

APORTES PARA UNA NUEVA POLÍTICA DE DROGAS EN EL SALVADOR

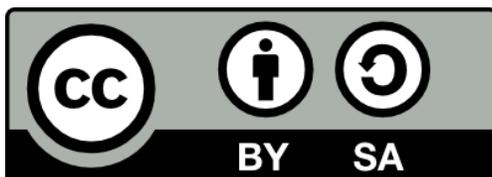


MIRADAS DESDE LOS DERECHOS HUMANOS

Aportes para una nueva política de drogas en El Salvador. Miradas desde los Derechos Humanos

El presente estudio ha sido diseñado y realizado por el equipo multidisciplinario de investigación en políticas de drogas de la IEPES - Iglesia Evangélica Protestante de El Salvador, miembros del Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas IDPC.

#REGULASV



Aportes para una nueva política de Drogas en El Salvador.
Equipo Multidisciplinario para Programa “+info - riesgo”

IEPES - Iglesia Evangélica Protestante de El Salvador

<http://esiglesia.org>

Abril 2016

Las opiniones vertidas por las y los colaboradores y/o participantes de este estudio no necesariamente reflejan la opinión del equipo de investigación.

Las opiniones de cada unx son importantes para el debate inminente aunque las visiones puedan ser divergentes. Precisamente eso permite nutrir y enriquecer el debate.

AGRADECIMIENTOS ESPECIALES

Gracias a Paula Rosales, Héctor Silva Ávalos, Luis Romero, Andrés Montano, Deysi Cheyne y Manuel Navas por su apoyo durante el proceso de investigación.

A Marilyn Reina y Manuela Szuks por las correcciones.

A quienes respondieron a la encuesta en facebook queremos agradecer por sus inquietudes, comentarios y buenos deseos. Su participación hizo posible producir un reflejo de lo que viven, piensan y sienten respecto de la actual política de drogas y sus efectos en relación a los derechos humanos.

A quienes valientemente siguen apoyando nuestro trabajo y lo enriquecen con sus impulsos intelectuales, sus críticas constructivas, sus producciones escritas, levantando sus voces por los y las anónimas, con sus oraciones.

Especialmente agradecemos al equipo de colaboradoras y colaboradores que hicieron posible entregar a las y los lectores estas reflexiones e información de alta calidad para que sean herramientas útiles en el debate serio en busca de nuevas políticas de alto impacto, para la consecución de la paz y la justicia social.

Al equipo que hizo posible este trabajo, ya que cada elemento, idea y largas horas que aportaron fueron ejes fundamentales en la construcción de esta herramienta para el debate tan urgente.

Gracias por trabajar gratuitamente, creer en la solidaridad, compartir los talentos disponibles para la edificación mutua y para demostrar que otro mundo es posible.

¡Unidxs en Diversidad!

COLABORARON EN ESTE ESTUDIO

M.A. Natalia Navas

Licenciada en Ciencias de Relaciones Industriales y Laborales de la Universidad de Cornell, Master en Estudios Internacionales del CUNY Graduate Center (Centro de Postgrados de la Universidad de la Ciudad de Nueva York). Especialista en la exploración sociológica de los patrones de migración laboral globalizada reflejadas en la nueva economía tras el colapso de 2008. Militante por los derechos de los Migrantes.

Lic. Dagoberto Gutiérrez

Licenciado en Ciencias Jurídicas, Vicerrector de la Universidad Luterana Salvadoreña, fue uno de los firmantes de los Acuerdos de Paz. Pertenece a la Tendencia Revolucionaria y en el pasado fue comandante del extinto movimiento político-militar FMLN.

Lic. Raúl Palencia

Licenciado en psicología por la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas", UCA. Fungió como colaborador del área Psicosocial en el Instituto de Derechos humanos de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas", IDHUCA, como psicólogo comunitario y brindó apoyo psicosocial y acompañamiento a personas víctimas del conflicto armado. También apoyó en diferentes investigaciones en la institución. Actualmente trabaja para el Centro de Teatro del Oprimido, Rio de Janeiro en Brasil.

Ricardo Langlois

Egresado de Ciencias Jurídicas en la Universidad Dr. José Matías Delgado, ha participado en investigaciones jurídicas e históricas, organizadas por la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia y de la Fuerza Armada de El Salvador respectivamente. Activista en pro de los derechos humanos, pasate del *International Narcotics and Law Enforcement Affairs* (INL), ha trabajado para el servicio diplomático y en juzgados a nivel nacional.

MSc. Rodrigo Salomón Hernández Granados

Master en Derecho Penal Constitucional de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas. Especialista en temas criminológicos.

MSc. Moris Edgardo Landaverde Hernández

Abogado, graduado de la carrera de Ciencias Jurídicas y de la Maestría en Derecho Penal Constitucional de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), catedrático Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer (USAM) en las materias de Resolución Alternativa de Conflictos y Técnicas de Litigación Oral, escritor en el área penal de la Revista Digital Enfoque Jurídico, y actualmente colaborador jurídico del Tribunal de Ética Gubernamental.

Dr. Sergio Sánchez Bustos

Experto en políticas de drogas. Presidente de la Fundación “Latinoamérica Reforma”. Médico Cirujano Universidad de Chile. Doctor en Humanidades Médicas y Ciencias Sociosanitarias Universidad Complutense de Madrid. Magister en Salud Pública Universidad de Chile. Perito de la Defensoría Penal Pública. Conferencista internacional.

Rvdo. Martín Díaz Velásquez

Coordinador general de la presente investigación. Teólogo y Presbítero especializado en Políticas de Drogas, Reducción de Daños y Gestión de Riesgos. Directivo de la Iglesia Evangélica Protestante de El Salvador. Trabajó con organizaciones eclesiales, supra eclesiales e interreligiosas a nivel internacional como la FLM, CLAI, MST, GEMRIP, Religiones Por La Paz, etc. Precursor de la pastoral de reducción de daños y gestión de riesgos; ha trabajado en Argentina, Paraguay, El Salvador y Uruguay. Coordinó el Primer Simposio sobre Políticas de Drogas en El Salvador, investigaciones y estudios sobre políticas de drogas en El Salvador y Uruguay, además de proyectos de capacitación para líderes juveniles en vistas a la reforma a la actual política de drogas en El Salvador y el Triángulo Norte.

Lic. Rvda. Daniela Kreher

Editores e investigadoras de la presente investigación. Teóloga y Presbítera. Experiencia en programas de pastoral juvenil urbana, prevención de violencia y consumo de drogas en Argentina, Alemania, Paraguay, El Salvador y Uruguay. Directiva de la Iglesia Evangélica Protestante de El Salvador. Docente universitaria. Trabajo con organizaciones eclesiales y supra eclesiales a nivel internacional como el CLAI, CMI, IERP, MST. Pastoral de reducción de daños y gestión de riesgos, diagnóstico y diseño de estrategias de prevención múltiple de consumo de drogas y violencia desde una perspectiva de derechos esenciales.

Víctor Aragón

Emprendedor social, diseño gráfico y maquetación de este estudio. Fue funcionario público en la oficina de atención psicosocial de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador. Finalista del concurso de innovación de la OEA TICAméricas 2013.

Activista y Fundador del primer movimiento cannábico de El Salvador "La María Guanaca". Participó de diversos emprendimientos sociales y culturales. Fue uno de los promotores de la ley de *Creative Commons* en El Salvador. Militante por la reforma a las actuales políticas de drogas y miembro de la junta directiva de la Iglesia Evangélica Protestante de El Salvador.

ÍNDICE GENERAL

| | |
|---|-----|
| PRÓLOGO | 9 |
| <i>Rvda. Lic. Daniela Deborah Kreher</i> | |
| INTRODUCCIÓN - ACERCAMIENTO AL TEMA DDHH Y POLÍTICAS DE DROGAS EN EL SALVADOR | 11 |
| <i>Por Rvdo. Martin Ignacio Díaz Velásquez</i> | |
| POLÍTICA DE DROGA, VIOLENCIA Y VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS REFLEJADOS EN EL ÉXODO SALVADOREÑO | 15 |
| <i>Por M.A. Natalia Navas</i> | |
| REFLEXIONES RESPECTO A EL SALVADOR Y SU POLÍTICA DE CONTROL DE DROGAS | 21 |
| <i>Por Dr. Sergio Sánchez Bustos</i> | |
| IDEAS PARA EL DEBATE: DESMITIFICANDO LAS RAZONES DE LA PROHIBICIÓN | 25 |
| <i>Por MSc. Rodrigo Salomón Hernández Granados.</i> | |
| POLÍTICA DE "TOLERANCIA CERO" A LAS DROGAS | 31 |
| <i>Por MSc. Moris Edgardo Landaverde Hernandez</i> | |
| CONSIDERACIONES AL DELITO DE POSESIÓN Y TENENCIA DE DROGAS EN EL SALVADOR | 37 |
| <i>Por Ricardo Langlois</i> | |
| EL SALVADOR, EL ESTADO Y LAS DROGAS | 46 |
| <i>Por Lic. Dagoberto Gutiérrez</i> | |
| COMENTARIO ANÓNIMO DESDE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO | 48 |
| RESULTADOS OBTENIDOS DE LA ENCUESTA EN LA RED SOCIAL FACEBOOK | 50 |
| ANÁLISIS PSICOSOCIAL | 98 |
| <i>Por Psi. Raúl Palencia</i> | |
| CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES | 113 |
| BIBLIOGRAFÍA | 118 |

ANEXOS.....120

1. *Contribuciones de los países de América Latina y el Caribe para el documento resultado de la UNGASS*
2. *Documentos de la investigación de campo*

Respuestas de entes del Estado:

Policía Nacional Civil:

3. *Memorándum Respuesta Caso 414*
4. *Resolución De Respuesta Caso 408*
5. *Resolución De Respuesta Caso 414*
6. *Respuesta Caso 408*
7. *Tabla comparativa asesinatos y desapariciones*

Fiscalía General de la República:

8. *Resolución 181*
9. *Consolidación de Datos Estadísticos Varios*
10. *Consolidación de Datos Estadísticos. Cantidad de Kilos Incautados 2003-2015*
11. *Consolidación de Datos Estadísticos. Casos Judicializados Por Trafico +1K*

Dirección General de Centros Penales:

12. *Cuadro 2012-2015 Centros Penales*

Estado Mayor de las Fuerzas Armadas:

13. *Resolución B3 40*

Otros:

14. *Homicidios LPG Datos*

PRÓLOGO

Rvda. Lic. Daniela Deborah Kreher

El presente estudio surge debido a la imperiosa necesidad de informarse, estudiar y debatir sobre la reforma de las políticas de drogas a nivel global, regional y a nivel nacional en particular. Los sondeos realizados desde 2012 dejan entrever que existe una lamentable y enorme desinformación basada en sofismas y mitos. Estos son legitimados por la mayor parte de la población, grupos de presión y formadores de opinión, incluyendo a los tanques de pensamiento, los entes gubernamentales y tomadores de decisiones en El Salvador.

El fracaso de la infame y sangrienta “Guerra Contra Las Drogas” no se reconoce, a pesar de la abundante evidencia publicada desde diversas disciplinas a través de ensayos, estudios e investigaciones. El combate a la narcoactividad incluye la estigmatización y criminalización de las personas que usan drogas ilícitas. Sin embargo, se niega y desconoce que todas y todos los seres humanos consumimos drogas a diario, siendo evidente, que en su mayoría son sustancias legales pues su distribución y manufactura depende de grandes corporaciones, en su mayoría multinacionales. Recordemos una vez más que las sustancias psicoactivantes son muchas, por un lado las naturales y por otro lado las sintéticas. Recordemos que el café, el azúcar, los medicamentos recetados, el cacao, el alcohol y el tabaco, entre una amplia gama de productos cotidianos son sustancias que modifican de una u otra forma nuestro estado de percepción y por lo tanto son “drogas”, según la definición reconocida a nivel mundial. Se hace indispensable tomar conciencia de ello y no caer en la retórica prohibicionista de doble moral señalando y denigrando la condición humana de grupos de personas que usan ciertas drogas mientras que todos usamos diversas drogas cotidianamente.

Este trabajo enfatiza la mirada desde el contexto salvadoreño. Y permite escuchar diversas voces acerca algunos de los temas vinculados a las políticas de drogas y los derechos humanos.

En vistas a UNGASS 2016, de cara a la declaración política de Naciones Unidas de 2019 y a la clarísima desinformación general sobre las actuales políticas de drogas, ya obsoletas, y las alternativas a la prohibición, nos vemos en la obligación de

compartir estas voces que proponen mayor claridad y un cambio de paradigma en la perspectiva, tal como ya lo hemos hecho anteriormente desde 2013 en el Primer Simposio sobre Políticas de Drogas en El Salvador y como ha quedado plasmado en la [“Declaración de San Salvador”](#) y en los posteriores estudios¹ que hemos presentado para crecimiento y formación de las instancias tomadoras de decisión en particular y la población en general, incluyendo a las personas que usan droga-PQUD.

Entregamos este trabajo a las y los lectores, en la esperanza de que sirva como herramienta y reflejo de voces de diversos ámbitos en favor del fin de la sangrienta “guerra contra las drogas” y para promover el debate abierto, maduro y serio. Invitamos a seguir profundizando el tema pues tiene repercusiones insospechadas en los más diversos niveles, tanto para la vida comunitaria pacífica como para la vida personal de cada unx, incluso para grandes regiones continentales.

1 LINKS: A- [Declaración de San Salvador](#). B- [Investigación sobre el sentir y pensar sobre la regulación de cannabis en El Salvador](#). C- [Regulación en Uruguay](#).

INTRODUCCIÓN - ACERCAMIENTO AL TEMA DDHH Y POLÍTICAS DE DROGAS EN EL SALVADOR

Por Rvdo. Martín Ignacio Díaz Velásquez

La [Iglesia Evangélica Protestante de El Salvador](#) es un ministerio cristiano inclusivo asociado al *International Drug Policy Consortium* (IDPC)². Nuestra institución, basada en la fe, desea acompañar eficaz y eficientemente el desarrollo sustentable con paz y justicia social. Nuestra comunidad se ha encontrado cara a cara con temáticas que conciernen al abuso de sustancias, salud sexual y reproductiva, diversidad sexual, violaciones a derechos humanos y esenciales y violencia en toda su amplitud. Desde la IEPES sostenemos que las terapias coercitivas y métodos represivos que se han implementado para “superar” estos “problemas” están obsoletos. Para abonar al cambio social, proponemos, como lo dice nuestro lema: “provocar encuentros”. Desde 2012 la IEPES ha estado implicada en la promoción del cambio de políticas de drogas en El Salvador y el Triángulo Norte, incluyendo la descriminalización del uso de drogas y el acceso a reducción de daños y gestión de riesgos, luego de reconocer que existen alternativas, y no sólo una, en lo que respecta a la políticas de drogas actuales, que tampoco son de hace siglos, sino que han sido impuestas en el siglo veinte, por iniciativa de los Estados Unidos y la comunidad internacional.

En nuestro primer estudio sobre políticas de drogas en El Salvador, titulado [“Hacia un nuevo enfoque para la regulación de las drogas en El Salvador”](#), realizamos una exploración sondeando grupos de presión, formadores de opinión y tomadores de decisión en sus posturas y fundamentos de dichos argumentos buscando abrir la perspectiva de las visiones y percepciones vigentes. A pesar de los sorprendentes obstáculos, los resultados obtenidos nos dejan entrever la necesidad de fortalecer el conocimiento acerca de la enorme importancia de las políticas de drogas en la situación de guerra social de El Salvador y acerca de las temáticas vinculadas a las drogas en general.

Por ello y debido a la exacerbación de la violencia promovida por el NarcoEstado y los partidos políticos, decidimos realizar la presente investigación con el objetivo de profundizar un poco más sobre el papel de las Políticas de Drogas y los Derechos Humanos en el necesario camino de refundación del Estado, al mismo tiempo que surge como un espacio para darle una voz a las PQUD (Personas que usan drogas).

² La IDPC es una red mundial para la promoción de un debate abierto y objetivo sobre las Políticas de Drogas.

En El Salvador la voluntad de poder no sólo ha logrado sembrar el miedo, sino que también ha impuesto en el imaginario colectivo la preocupante idea de que la escalada de violencia surge a partir del respeto a los Derechos Humanos y del consumo desmedido de sustancias psicoactivas. Estas ideas justifican irracionalmente la intervención militar y las medidas represivas cada vez más desmesuradas.

Pero, en nuestro país existe una falta de entendimiento del concepto de Derechos Humanos y a quienes protegen éstos. Entiéndase Derechos Humanos como los derechos esenciales de las personas, que protegen a quienes somos agredidos por los poderes del Estado. Los derechos humanos de la civilidad son agredidos sistemáticamente por la justicia del Estado, por el órgano ejecutivo, legislativo, judicial y los poderes fácticos. Por aquellos que actúan en estado de interpretados, que accionan brutalmente, que dañan, torturan y atropellan a los ciudadanos. Cuando el Estado es el que mata, intervienen las instituciones civiles que son las encargadas de defender sus derechos humanos.

En el caso de los derechos de los agentes del Estado, sus derechos humanos corresponden al Estado y no a las instituciones de la sociedad civil. Para que quede claro, todos los derechos humanos de la totalidad de los funcionarios del Estado, corresponden a la justicia del mismo.

Si bien es cierto que el Estado defiende a los suyos desde su jurisdicción, es importante enfatizar que también debería defendernos a todos y todas. La vigente necesidad de la defensa de los derechos humanos en nuestro país es más que evidente, pues se vive a flor de piel la barbarie y la violencia impuesta por el mercado.

La sangre que brota en las calles de nuestro país debería despertar la humanidad dentro de cada habitante, esto debe expresarse desde todos los puntos de vista, y es que hemos llegado a un punto irracional, lleno de fanatismo y odio que empuja a la población a culpar a los derechos humanos de la exacerbación de la violencia.

El Estado Salvadoreño no actúa como debe, no actúa dentro de la ley, es ahí cuando las organizaciones civiles debemos ocuparnos de actuar, de juzgar los excesos del Estado, porque el Estado suele matar y más que eso también. Por eso no es de extrañar que cada vez existe más persecución hacia las y los defensores de los Derechos Humanos. El delicado equilibrio entre el Estado y los sujetos de la sociedad civil se rompe cuando el primero no reconoce que toda vida es sagrada. Y en esa situación nos encontramos.

Es por ello, que para la elaboración de la presente investigación se consultó a expertos de diversos ámbitos y disciplinas para participar con sus aportes desde sus visiones de experiencia laboral y personal. Gracias al compromiso individual y colectivo hoy tenemos a disposición aportes que echan luz sobre una temática aún en

penumbras en El Salvador y el Triángulo Norte. Cabe destacar que algunos de los y las especialistas invitadas se negaron a participar en el presente estudio debido al temor a represalias.

Se consultó a informantes clave de diversos ámbitos, algunos optando por anonimato debido a las funciones que desempeñan dentro de las estructuras del Estado y debido a las represalias que podrían sufrir por explicitar sus posturas sobre este tema tan delicado.

Se reunieron datos oficiales relevantes (de la Policía Nacional Civil, Centros Penales, Fuerzas Armadas y Fiscalía General de la República).

Se adjunta acceso la posición oficial del gobierno de El Salvador ante UNGASS 2016, así como las [contribuciones al documento a discutir en UNGASS realizado por los países latinoamericanos](#).

También se realizó una encuesta en la red social facebook para tener un sondeo anónimo y que deje “escuchar” las voces de las PQUD y población mayor de 15 años que utilizan esta red social en todo el territorio nacional. Agradecemos la participación de cada uno y cada una. Este estudio busca ser una herramienta para la reflexión sobre el proceso de reforma que se avecina en los próximos años. Además se espera que sirva como apertura de horizontes para las personas neófitas que desconocen el tema, en vistas al próximo y urgente cambio a las actuales políticas de drogas en favor de la justicia social y el respeto a los derechos esenciales. Aunque somos conscientes de su poca representatividad, aporta información y testimonios invaluable que refutan las estadísticas y posturas de la CNA (Comisión Nacional Antidrogas).

Este trabajo no pretende ser una introducción ya que hay suficientes trabajos introductorios, incluso pueden encontrarse sugerencias de lecturas que fueron realizadas en nuestras publicaciones anteriores. Recomendamos especialmente para quienes deseen informarse basándose en evidencias, la lectura de nuestros estudios anteriores, las publicaciones del Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas (IDPC) y los estudios de la Fundación Friedrich Ebert (FES) acerca del tema, quienes desde hace varios años vienen ocupándose de investigar y analizar seriamente la problemática en cuestión.

En vistas a la UNGASS 2016 y hacia el proceso de la declaración política de Naciones Unidas para 2019 se presentan algunos materiales y debates a nivel internacional los cuales en los últimos años han sido múltiples y desbordan la posibilidad de reunirlos todos en un sólo documento.

En El Salvador la discusión sobre las políticas de drogas es incipiente y se hace necesario el involucramiento de las organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación. Es la intención de este trabajo promover el debate y brindar una aproximación al tema mediante una serie de impulsos y aportes que analizan la situación actual de las políticas de drogas desde el contexto salvadoreño. Para ello, se reunió material que esclarece y enriquece el debate ampliando las perspectivas acerca de la temática.

El presente estudio brinda aportes desde la perspectiva del desplazamiento forzado de miles de salvadoreñas y salvadoreños, apreciaciones desde la salud mental. También las y los lectores podrán encontrar aportes desde las perspectivas legales y de derecho penal, reflexiones sobre las políticas de control de drogas en El Salvador, acerca de la efectividad de la política de “tolerancia 0” a las drogas. Encontrarán ideas para el debate para desmitificar la prohibición, así como consideraciones al delito de posesión y tenencia de drogas. Una reflexión sobre El Salvador, el Estado y las drogas, y un análisis psicosocial completan las colaboraciones de las y los expertos. Luego podrán leer voces anónimas de la encuesta y un análisis preliminar de los datos recogidos en el sondeo en la red social *facebook*. Finalmente se ofrecen conclusiones y recomendaciones, así como una lista bibliográfica y anexos.

¡A leer, analizar, y profundizar el debate!

POLÍTICA DE DROGA, VIOLENCIA Y VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS REFLEJADOS EN EL ÉXODO SALVADOREÑO

Por M.A. Natalia Navas

Política de droga y derechos humanos en El Salvador

Marta³ llegó a Nueva York hace ya ocho años. Consigo llevaba la dirección de unos familiares de una amiga que le habían prometido ayudarla si es que algún día conseguía irse. Llegó en busca del sustento para su familia que había quedado en un barrio de Santa Ana, una de las catorce cabeceras departamentales de El Salvador. Como muchos, se ubicó rápidamente mediante la red laboral de inmigrantes que contribuye con millones de dólares en el fenómeno de doble economía y desarrollo local.

Trabajó hasta poder pagar la universidad a sus dos hijos en Santa Ana; limpió casas hasta poder pagar el curso de cosmetología a su tercer hija y poder alquilar una casa para que los tres vivieran independientes en su barrio. Cuando Marta se fue de El Salvador nunca pensó que su preocupación iba a ser otra más que la responsabilidad económica y la nostalgia por no ver a sus hijos crecer. Nunca se imaginó que aparte de encontrarse con la decadencia del dólar en El Salvador, el aumento del costo de vida, el crecimiento de la desigualdad socioeconómica y la obligación mensual de la remesa también tendría que preocuparse por el incremento de violencia en los últimos años.

Para Marta como para muchos de los migrantes radicados en Nueva York el problema de la violencia en Centroamérica les agobia a tal grado que cientos de personas han decidido arriesgar la vida de sus hijos e hijas para poder salvarlas de una muerte violenta.

La violencia y el inmigrante salvadoreño en Estados Unidos

La violencia en Centroamérica no es un fenómeno que ha surgido de la noche a la mañana. La violencia proviene de muchas décadas de opresión estatal, conflictos armados, diferencias socio-culturales y una retórica cíclica muy bien conocida en El Salvador y en Latinoamérica. La violencia en nuestro país se manifiesta en hechos macabros y otras veces es camuflada en procesos económicos, como pasa con la migración forzada.

3 Nombres de sujetos han sido cambiados para proteger su seguridad.

Irse del país, irse de la región por la falta de seguridad y por la falta de protección es también violencia. Para el inmigrante salvadoreño en Estados Unidos la violencia que se vive diariamente en el país es exacerbada por la impotencia que los ciudadanos sienten al ser forzados a salir de sus comunidades y sus entornos y no poder regresar. Esta impotencia se duplica al saber que el retorno al país es casi imposible por las leyes migratorias estadounidenses que no apoyan la migración circular⁴ y por la misma violencia que quizá hizo que se fueran en primer lugar.

La violencia que lleva a la violencia y qué tiene que ver la política de drogas

Así como el migrante salvadoreño en el exterior es muchas veces forzado a empezar su viaje fuera del país, experimentando así una forma de violencia invisible para los medios masivos de comunicación, hay personas que tienen la oportunidad, o quizá suerte, de escapar de este tipo de violencia pero enfrentan otra. Existen miles de personas que están expuestas a la violencia vinculada directamente a la política de drogas y la criminalización que esta genera. Este tipo de violencia es patrocinada por el Estado y es influenciada no sólo por políticas locales sino también por políticas que ascienden desde gobiernos del norte global⁵. El sistema fallido de la guerra contra las drogas no es secreto para ninguna entidad gubernamental y mucho menos para aquellas no gubernamentales en defensa de los derechos humanos y a favor de la despenalización y regulación de las drogas.

A 50 años de la guerra global en contra de las drogas, el programa "Count The Costs"- en su reporte: "The War on Drugs: Undermining Human Rights" nos presenta leyes y esquemas que claramente violan los derechos humanos alrededor del mundo. Estas leyes y prácticas de abuso de poder no han reducido el uso de drogas alrededor del mundo, es más, desde su inceptión, este tipo de leyes no ha tenido ningún efecto positivo concreto en el uso y tráfico de drogas mundial.

La UNODC estima, que entre 155 y 250 millones de personas a nivel mundial, o del 3.5% al 5.7% de personas entre 15 y 64 años de edad usaron sustancias por lo menos una vez, en el 2014.⁶ Mientras las cifras del uso de drogas aumentan anualmente alrededor del mundo, las leyes punitivas continúan vanamente en incremento. Las leyes de posesión específicamente, como única vía de solución, siguen en incremento y diariamente violan los derechos de miles de personas. En Ucrania y en Rusia, por ejemplo, personas pueden ser sentenciadas por uso mínimo de drogas o por el simple

4 Migración circular es el fenómeno migratorio impulsado por ciclos de empleos fuera del país natal.

5 Norte global define a aquellos países cuyos recursos sobrepasan los de otras regiones del mundo y que se caracterizan por sus niveles de desarrollo industrial y control económico y político mundial. Conocidos también como países industrializados y/ o potencias occidentales

6 "The War on Drugs: Undermining Human Rights," www.countthecosts.org, 2015

hecho de tener trazos de sustancias en una aguja usada.⁷

Las leyes de posesión no son la única forma en que los sistemas legales violan los derechos humanos y contribuyen a la violencia que acompaña a la guerra en contra de las drogas. Existen sistemas judiciales en los cuales se asume culpabilidad ante cualquier tipo de posesión, como por ejemplo en Singapur. En Malasia por otro lado, las autoridades están facultadas para detener sospechosos de tráfico por sesenta días sin la garantía de comparecer frente a una corte⁸. En varios países del sudeste de Asia, las leyes son similares e incluso incluyen formas de tortura en sus prácticas diarias. Las leyes que fallidamente luchan por sostener la absurda guerra contra las drogas son las mismas que violan los derechos humanos mediante el sistema judicial y también aquellas que violan los derechos esenciales.

Tupper y Labate escriben sobre la confusión de los medios masivos de comunicación entre el uso y el abuso de sustancias en ciertas culturas. La penalización del uso de sustancias viola los derechos humanos y culturales ya que en ciertas religiones y ritos culturales las sustancias alucinógenas son tradiciones fundamentales que se han usado por cientos y hasta miles de años.⁹

La penalización del uso de drogas pasa a ser tan extrema que en países como China la pena de muerte ha llegado a ser la solución básica para detener el tráfico de drogas. Según Ying Xi, PhD¹⁰.

En la región de las Américas, Estados Unidos y México son los países con mayor fama en cuanto a la ineficiencia de sus leyes y la guerra contra las drogas. En México se reporta que las quejas relacionadas con abusos militares y policiales hechas a organismos que protegen los derechos humanos han aumentado por más de 900% desde el 2006 al 2015. Familias enteras han sido masacradas por fuerzas militares en casos relacionados al tráfico de drogas¹¹.

Un poco más al sur y con mucho menos visibilidad el sistema judicial salvadoreño avala leyes que violan los derechos de miles de ciudadanos anualmente y que son generalmente invisibilizados.

7 "The War on Drugs: Undermining Human Rights," www.countthecosts.org, 2015

8 "The War on Drugs: Undermining Human Rights," www.countthecosts.org, 2015

9 Tupper, Kenneth and Labate, Beatriz Caiuby, Plants, Psychoactive Substances and the International Narcotics Control Board: The Control of Nature and the Nature of Control (January 1, 2012). Human Rights and Drugs, Volume 2, No. 1, 2012.

10 Xi, Ying, On the Death Penalty for Drug-Related Crime in China (January 1, 2012). Human Rights and Drugs, Volume 2, No. 1, 2012.

11 "The War on Drugs: Undermining Human Rights," www.countthecosts.org, 2015

El sistema que sustenta la violación de los derechos humanos

En El Salvador, la Policía Nacional Civil, reporta que en el período de 2010 al 2015 han habido 17,782 capturas relacionados a delitos de drogas. De esos, la mayoría son capturas por posesión y tenencia de drogas (10,680 casos). Este mismo informe presentado por la Policía Nacional Civil reporta que no ha habido casos específicos debidamente procesados con más de una tonelada de drogas. Es decir, la mayoría de capturas tienen que ver con menos de 30 gramos de posesión¹². Leyes similares se reportan en Ucrania y Rusia, países que están claramente en la lista de aquellos que más violan los derechos humanos en la fracasada guerra contra las drogas.

En el año 2015, la fiscalía de El Salvador reporta que el 4.47% de la población penitenciaria del país (28,554 personas) han sido procesados o condenados por posesión y tenencia de drogas, más no por el tráfico ilícito de las mismas¹³. Si el propósito de las leyes en contra las drogas es minimizar el tráfico y el acceso ilícito al mismo, los arrestos no concuerdan con los records penales ni con los procesos judiciales que tienen en la mira al usuario y no al traficante específicamente. Es decir, la ley castiga duramente a aquellos que son detenidos con sustancias menores mientras traficantes con cantidades mayores no son ni siquiera debidamente procesados por la ley, y si lo son, sus casos no son debidamente documentados.

Paralelo al incremento de casos de capturas por posesión mínima de drogas y el aumento de la población penitenciaria en El Salvador, los últimos años también han visto el incremento de personas desaparecidas y asesinadas en el país. En el año 2015 se reportaron más de 1,700 desaparecidos, más de 6,000 homicidios de los cuales alrededor de 1,000 fueron homicidios atribuidos a las pandillas y más de 5,000 fueron homicidios separados.

Los homicidios, desapariciones e incremento de población en centros penitenciarios en el país están todos vinculados a las leyes a las que se adhiere al castigar la posesión y uso de drogas y no al tráfico. Este disfrazado enfoque de recursos y fuerzas, afecta desafortunadamente a las personas mas vulnerables y aquellos atrapados en las trincheras del tráfico de drogas; afectan a las PQUD y no a las estructuras criminales; afectan a aquel que muchas veces se ve involucrado en la economía informal y afectan más que nada al ciudadano desvalido de El Salvador.

12 Memorando No. COS/DAN/2015 de Ins. Jaime Ernesto Perla Flores, Jefe CICA División Antinarcóticos, San Salvador, 24 de octubre, 2015.

13 Fiscalía General de La República, Dirección de Gestión, Análisis y Acceso a la Información. Departamento de Estadística. El Salvador, 2015.

El esquema social migratorio y la violencia

Según los datos que arroja el estudio presente, el 78.2% de los encuestados creen que la violencia en el país ha aumentado desde el 2014. De estos mismos el 60% manifiesta que desearía migrar a otro país. La violencia en el país, vinculada al tráfico de drogas, a la misma penalización del uso de drogas y a la violación del derecho humano tienen un impacto directo en otras formas de violencia en el país, como la migración.

Aunque la actual narrativa del éxodo de salvadoreños esté mayormente basada en la reunificación familiar y la decadencia económica en la región después la crisis económica de los 2000s siguiendo la dolarización, es más que claro que en los últimos años la migración en nuestro país está directamente vinculada a la violencia causada por la guerra en contra de las drogas y la inhabilidad de la misma en combatir directamente el narcotráfico y no optar por la regulación.

Mientras aumenta el enfoque de esta guerra en castigar al usuario con sentencias penales más severas, aumenta el desenfoco de la misma en optar por la regulación y detener el verdadero causante a la violencia, homicidios y desapariciones en el país: el narcotráfico.

Las implicaciones de la falta de regulación y la violación de derechos humanos por causa de estas leyes afectan directamente el desarrollo local comunal y la distorsión de la base social que se encuentra en la familia. Es una realidad que en El Salvador el esquema familiar ha evolucionado en torno a la familia transnacional en las últimas décadas. No es secreto para nadie que más de un millón de salvadoreños fuera del país contribuyen en gran parte a la formación social de la cultura salvadoreña. Sin embargo, la misma narrativa del hermano lejano y de la madre sacrificada muchas veces ignora el papel que ha tenido la violencia en la migración. La nueva familia transnacional salvadoreña tiene, como base formativa un precedente de experiencia de violencia que lastimosamente seguirá formando parte de la identidad del salvadoreño en el exterior; irse no significa olvidarse.

Para familias que son separadas esta ansiedad e impotencia por proteger al familiar que quizá se quedó tiene implicaciones directas en su formación y redes sociales en el exterior. En el caso de Marta, la diaria preocupación por la situación de sus hijos en Santa Ana no le permiten desarrollarse en Nueva York como lo hacen personas de otros grupos de inmigrantes en los cuales es encajada al llegar al país. Su preocupación pasa de ser de superación personal y familiar a una de sobrevivencia y quizá, migración continua. Marta lucha no por salir adelante en Estados Unidos, si no porque su familia sobreviva y quizá en un futuro no muy lejano sacar a sus hijos del país- de cualquier forma.

Referencias:

Fiscalía General de La República, Dirección de Gestión, Análisis y Acceso a la Información. Departamento de Estadística. El Salvador, 2015

Memorando No. COS/DAN/2015 de Ins. Jaime Ernesto Perla Flores, Jefe CICA División Antinarcoáticos, San Salvador, 24 de Octubre, 2015

"The War on Drugs: Undermining Human Rights," www.countthecosts.org, 2015

http://www.countthecosts.org/sites/default/files/Human_rights_briefing.pdf

Tupper, Kenneth and Labate, Beatriz Caiuby, *Plants, Psychoactive Substances and the International Narcotics Control Board: The Control of Nature and the Nature of Control* (January 1, 2012). *Human Rights and Drugs*, Volume 2, No. 1, 2012.

Xi, Ying, *On the Death Penalty for Drug-Related Crime in China* (January 1, 2012). *Human Rights and Drugs*, Volume 2, No. 1, 2012.

REFLEXIONES RESPECTO A EL SALVADOR Y SU POLÍTICA DE CONTROL DE DROGAS

Por Dr. Sergio Sánchez Bustos¹⁴

En su conjunto, el delito por drogas en El Salvador constituye la tercera causa de encarcelación de las personas, después del homicidio y la violación, con 2099 procesados/condenados en 2015 siendo el 7,35% de la población carcelaria total de la República.

Respecto a la persona sujeta a la política de control, podemos observar que se trata mayoritariamente de hombres (90% de procesados por tenencia y porte; 78% de procesados por tráfico). Respecto al dato edad, no encontramos una estadística directa, pero sí existe el dato de edad de las víctimas de homicidios en 2015 (enero-octubre): 53% menores de 30 años. Es decir, el sujeto puede perfilarse como un varón joven, pues, aunque no es indicador directo de delito de drogas, es probable que la cifra de homicidios sea correlativa al fenómeno de las drogas en la sociedad salvadoreña. El 92% de estas víctimas de homicidio, son varones.

Respecto a las incautaciones de drogas llama la atención que la mayor parte de ellas sea de marihuana, con 6,1 toneladas entre 2010 y 2015 (memorándum de respuesta caso 414) seguido de cocaína con 4,67 toneladas para el mismo período.

Si correlacionamos lo anterior con la cifra de detenidos por delitos de drogas, esto es 5392 detenciones por marihuana, 149 por cocaína para el mismo período, da un promedio de 1,13 kilos de marihuana/detenido por marihuana ($6,1/5392$) y 31,3 kilos de cocaína/detenido por cocaína.

¿Qué significa lo anterior? Que en promedio, la mayor parte de los detenidos por marihuana pueden ser considerados cargando cantidades menores de marihuana, que podrían ser incluso para su consumo personal.

¹⁴ Médico cirujano, Magíster en salud pública de la Universidad de Chile, MBA. Doctor en ciencias Sociosanitarias y humanidades médicas Universidad Complutense de Madrid. Presidente de la Fundación Latinoamérica Reforma. www.latinoamericareforma.cl

Luego, esto parece ser una punta de un iceberg, al contrastarlo con el dato oficial que

“la División Antinarcoáticos realiza peritajes de las diferentes sustancias incautadas para determinar si es droga o no, para efecto de ser judicializada”

pero este análisis no es el que se ajusta a derecho, pues debería observarse pureza de la misma, es decir, concentración de la sustancia objeto de control, que es cannabis, es decir, cogollos de la planta cannabis sativa sp. y su constituyente THC -tetrahidrocannabinol- que aparece objetualizado como sustancia a controlar en las listas derivadas de las Convenciones internacionales de las NNUU.

Es decir, detienen personas por portar poca cantidad de marihuana y no se conoce la concentración de THC, que es la sustancia a controlar por la autoridad.

No ocurre lo mismo con la cocaína, cuyo índice muestra que en promedio los procesados/condenados por infracción a la ley de drogas portan más de 31 Kg. de cocaína por detenido, sustancia suficiente para pensar en delito de tráfico. Pero aún en este caso, habría que determinar pureza, para conocer bien el grado de lesividad de la droga incautada, pues muchas veces estos cargamentos no son 100% clorhidrato de cocaína, sino que aparecen “pateadas” con otros polvos blancos que son usados para aumentar la potencia (anfetaminas) o la cantidad (pasta de muro). Esta debería ser tarea del persecutor estatal, esto es la fiscalía o en su defecto la policía antinarcoáticos.

Finalmente llama la atención el dato de la ausencia de procesamientos judiciales en funcionarios de gobierno de las dos últimas administraciones por delitos vinculados a drogas. En efecto las cifras de la policía antinarcoáticos indican que ningún funcionario público ha sido detenido por estas razones en el país en el período 2010-2015.

Conclusiones

La primera conclusión es que es necesario contar con mayor cantidad de información respecto al sujeto de la política de drogas en El Salvador, para conocer las edades de los procesados/condenados por delitos de drogas, para poder aventurar teorías con seguridad.

Sin embargo, queda en el aire la idea que el sujeto de la política de drogas es un hombre, joven y mayormente sorprendido con cantidades menores de marihuana, que bien pueden ser para su consumo personal, cercanas al kilo por cada detenido.

La eficacia del Estado en perseguir el gran narcotráfico y el lavado de activos ha sido casi nula, pues solo se ha procesado a 107 individuos por blanqueo de capitales y no ha habido decomisos de cantidades importantes de drogas (mayores a una tonelada) en el periodo estudiado, 2010-2015. Una explicación alternativa a lo último, sería que no existiese un tráfico de esas cantidades de drogas, y que El Salvador, fuese solo una ruta de paso para personas que transportan pequeñas cantidades de cocaína, hasta 30 kilos de ella, como muestra el indicador desarrollado arriba.

El Estado salvadoreño no ha sido capaz de determinar la pureza de la sustancia, pues el objeto de control en el caso de las drogas está bien definido en las convenciones internacionales y es preciso que en cada uno de estos casos la pureza de la sustancia sea evidenciada, es decir, la concentración de la misma, en orden a establecer la peligrosidad o lesividad de la falta por ley de drogas determinada. No es lo mismo transportar un kilo de hojas de marihuana que un kilo de sumidades floridas o cogollo de cannabis de marca White widow, con más de 20 % de THC en las flores.

Un dato que siempre es difícil de interpretar dice relación con la corrupción al interior del Estado. Según las fuentes oficiales, no ha habido detenciones por esta razón entre funcionarios de gobierno, lo cual solo puede significar que los funcionarios de gobierno no están involucrados en actos de corrupción vinculados a drogas o que la policía antinarcóticos no ha desarrollado su trabajo de ir a buscar el delito al interior de la administración del Estado.

A modo de final, queda el desafío de redactar unas líneas respecto a la situación de la política de drogas y la visión estratégica de hacia dónde conducirla. Así como se aspectan, las cifras manifiestan una política orientada a procesar y condenar a hombres jóvenes por ofensas menores relacionadas con pequeñas cantidades de marihuana que nos ha sido bien periciada por la policía para determinar su peligrosidad o lesividad.

Una política de drogas no debería ocuparse solamente de los aspectos punitivos, ni tan solo en las ofensas menores. Debería focalizar su acción en combatir al gran narcotráfico y el lavado de activos. Pero también debería preocuparse de los derechos de las personas. Las convenciones internacionales (1961, 1971, 1988) nunca han planteado ejecutar una lucha contra quienes consumen drogas. Al mismo tiempo, se ha planteado que el uso medicinal de todas las sustancias bajo régimen de control internacional debería estar asegurado por los gobiernos signatarios de las mismas.

Por tanto, hay que proteger los derechos de quienes consumen. Nadie debería estar en prisión por consumir drogas. Quienes requieran el uso medicinal, asimismo, deberían poder acceder a estas plantas y /o sustancias.

Una política de drogas también debe establecer medidas de prevención del consumo abusivo y medidas de tratamiento que no impliquen la coerción en caso de que exista algún tipo de consumo problemático. Esto incluye atención médica y psicológica y acceso a psicofármacos. Entre un rango aproximado de 5 a 12%¹⁵ de los consumidores habituales de drogas desarrollan algún grado de consumo problemático. Sobre ellos debería existir algún programa específico de salud mental, ordenado centralmente, como comunidades terapéuticas, hospitales de día, dispensarios etc.

15 Estadística calculada según información del Informe Mundial de Drogas UNODC 2014 p.19. Aparece allí: "Según las estimaciones mundiales, en 2012 unos 243 millones de personas (margen de variación: 162 millones a 324 millones), lo que corresponde a cerca del 5,2 por ciento (margen de variación: 3,5% al 7,0%) de la población mundial de 15 a 64 años, habían consumido una droga ilícita –sobre todo una sustancia del grupo del cannabis, los opioides, la cocaína o los estimulantes de tipo anfetamínico (ETA)– al menos una vez en el año anterior. Si bien el alcance del consumo de drogas ilícitas entre hombres y mujeres varía de un país a otro y en función de las sustancias consumidas, en general es probable que los hombres hayan consumido una sustancia ilícita dos o tres veces más que las mujeres. Aunque hay diversas tendencias regionales en lo que respecta al alcance del consumo de las drogas ilícitas, la prevalencia total mundial del consumo de drogas se considera estable. Asimismo, el alcance del consumo problemático de drogas por consumidores de drogas habituales y por personas que padecen trastornos de consumo o dependencia también se mantiene invariable, en unos 27 millones de personas (margen de variación: 16 millones a 39 millones)."

IDEAS PARA EL DEBATE: DESMITIFICANDO LAS RAZONES DE LA PROHIBICIÓN

Por MSc. Rodrigo Salomón Hernández Granados. Criminólogo.

Introducción

Es indispensable conocer los argumentos que sustentan las actuales políticas de drogas a nivel internacional, para luego realizar el ejercicio no sólo de definir su certeza (realidad), sino también su vigencia (necesidad). Ello es una condición previa para tomar partido razonado sobre la "guerra contra las drogas" (a favor o en contra). De esta forma se desestigmatizará el debate y se abrirá la posibilidad de decidir qué es lo más conveniente para nuestro país.

A ello dedicaré las siguientes líneas, no sin antes aclarar que es un brevísimo acercamiento, pero lo suficiente como un esbozo de desmitificación de las explicaciones que constantemente se nos refieren sobre la necesidad de continuar con la prohibición.

1. Históricas.

"En los albores del siglo XX la comunidad internacional consensuó la fiscalización de ciertas sustancias, así como su criminalización, dado el carácter nocivo que su uso provocaba en los individuos".

a. El primer acuerdo formal sobre la prohibición de estupefacientes¹⁶, ni fue generalizado, ni se corresponde con todas las drogas actualmente objeto de fiscalización, por cuanto involucra sólo a tres naciones, Gran Bretaña, China e India, quienes en 1907 suscribieron el "Acuerdo de Diez Años", mediante el cual se obligaban a disminuir la oferta de una droga en particular: el Opio¹⁷.

b. La expansión de la fiscalización de estupefacientes no obedece al supuesto "consenso racional de la comunidad internacional" - un símil de contrato social - sino más bien a la influencia ejercida por grupos de poder (económicos o sociales). A guisa de ejemplo, en los Estados Unidos la Ley Volstead de 1919, conocida como Ley "seca", fue gestionada por el "Movimiento por la Templanza", que pretendía la "moralización" de ciertas etnias y, en general, de la sociedad¹⁸.

16 Una aproximación a la fiscalización en Europa y Asia puede encontrarse en Courtwright, D.T. (2012) *"Una breve historia de políticas sobre drogas, o por qué declaramos la guerra a unas drogas y no a otras"*. London School of Economics, *"Special Report: Governing the Glob Drug Wars"* (18-26), Londres.

17 London School of Economics *"El sistema internacional para el control de las drogas"*, Ibid, Pág. 8.

18 Sobre el particular se afirma que *"La prohibición actual de las drogas tiene sus orígenes en el llamado 'Movimiento por la Templanza' de Estados Unidos [...] que llevó a la prohibición del alcohol desde 1920 y hasta 1932 [...] Surgió*

Otro paradigma de lo anterior es el acuerdo sobre el Opio, basado en el intento de controlar el incipiente poder e influencia geoestratégica que desarrollaban las naciones que formaban parte de las rutas comerciales por las que el mismo transitaba¹⁹, el asunto referido a la reconstrucción del tejido social o la atenuación de la desestructuración familiar, no aparece cercano en tal horizonte.

c. La perspectiva de la fiscalización no sólo posibilita el retorno de la fusión Moral-Derecho que se suponía superada, sino también impone una perspectiva sobre los valores de corte netamente ultraconservador, soslayando no sólo la posibilidad de disidencia, abrigando “otros valores” o perspectivas de los mismos, sino inclusive su cuestionamiento sin parecer – en el caso de los estupefacientes – un padecimiento de un uso problemático de sustancias²⁰.

2. Salud Pública.

“El consumo de las sustancias prohibidas provoca más daño que el de las permitidas, por cuanto alteran de manera más significativa el sistema nervioso y generan una dependencia psico-biológica acentuada”.

a. Definir las drogas a partir de su asociación con “sustancias” no sólo constituye una atomización del asunto, sino también olvida la definición de estupefacientes como “elementos que producen placer y totalizan el juego de los sentidos o sentimientos” – de tal suerte que podrían existir materiales que producen “drogadictos” (personas que padecen de un uso problemático), sin ser “estupefacientes”²¹.

b. Se carece de insumos científicos suficientes para fundamentar la supuestamente nítida diferencia que permitió a la humanidad generar la separación entre las drogas “buenas”, cuyo comercio se permite de forma medianamente libre y aquellas “malas” que se sojuzgan a fiscalización y penalización “allende lo informado por la Ley”. Con mayor claridad Neuman: “¿Hay drogas buenas y hay drogas malas? Ormuz y Ariman de este viejo maniqueísmo, esta vez sin base, en cuanto a sus efec-

de la inquietud respecto a las maneras en que el alcohol contribuía a la destrucción de muchas sociedades de nativos americanos [...] Ello dio legitimidad a la idea de que algunas drogas debían ser proscritas para algunas minorías raciales y, posteriormente, ayudó a afianzar la idea de que sociedades enteras podrían ser destruidas por el uso de drogas [...] Como resultado ese modelo ha permanecido dogmáticamente incólume [...]” Transform Drug Policy Foundation, *Terminando la guerra contra las drogas: como ganar el debate en América Latina*, México, Pág. 22, 56.

19 David T. Courtwright, *Una breve historia de políticas*, Ibid.

20 Un abordaje apropiado del mismo supera el contenido del presente, por lo que referimos la lectura de la obra de Bauman, Zygmunt, *Modernidad líquida*. Trad Mirta Rosenberg y Jaime Arrambide Squirru, 3ª reimpresión. Argentina: Fondo de Cultura Económica, 2004.

21 *“Los científicos, deportistas y pescadores subacuáticos saben que el oxígeno altamente concentrado en sus tanques, produce alucinaciones y euforia con consecuencias que pueden ser fatales, Otro tanto cabría decir de la aplicación de electrodos en el cerebro que llevan a la calma absoluta sin pánico. Existe también la “drogadicción sin droga” de quien está estupidizándose obsesivamente frente al televisor, o hace de la comida un ritual adictivo [...] ;Y qué decir del fútbol, adicción de multitudes,* Elías Neuman, *“La legalización de las drogas”*, 2ª edición (reestructurada y ampliada), Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1997, Pág. 5.

tos, pues no se sabe cuáles son las buenas y cuáles son las malas. Sólo que existe un criterio falsamente paternalista y moralista que únicamente sirve para demonizar ciertas drogas y ponerlas en la mirilla del comercio infame, dándoles mayor seducción [...] Existe un lenguaje sobreentendido. Se dice 'droga' y ya se sabe...es una suerte de prejuicio moral que pareciera cubrirlo todo [...] En definitiva, no existe una base científica para santificar o satanizar el uso y consumo de unas drogas sí y otras no, porque además, está el organismo de cada receptor con parámetros no siempre similares"²².

Es importante recordar en este punto que "el abuso, la dependencia, no lo produce la sustancia, sino el deseo y la necesidad de quien la experimenta".

c. La perspectiva de salud pública ordena lo contrario de lo que se dice: es necesario regularizar los estupefacientes, porque la actual política:

- Invisibiliza a los consumidores y sus problemas²³.
- Influye negativamente en la propagación del VIH y del SIDA²⁴.
- Acentúa la violencia vinculada con su comercio²⁵.

22 Elias Neuman, "La legalización", *Ibid*, Pág. 5-6.

23 A esta conclusión arriban diversos estudios, entre ellos el de *Count the Costs* que señala: "**La guerra contra las drogas castiga a quienes experimentan las mayores necesidades – los pacientes y los clientes. Puede describirse más adecuadamente como una guerra contra los consumidores de drogas; una guerra contra las personas. Esta criminalización conlleva a una creciente estigmatización y marginalización, limitando la efectividad potencial de las intervenciones de salud, particularmente para los consumidores problemáticos**", *Count the Costs. 50 years of the war on drugs*, "La guerra contra las drogas: Amenazando la salud pública, difundiendo enfermedades y muerte", Pág. 3. En el mismo sentido el estudio comparativo latinoamericano del Colectivo de Estudios de Drogas y Derecho, "En busca de los derechos: Usuarios de drogas y las respuestas estatales en América Latina", Catalina Pérez Correa y Coletta Youngers (editoras), Ed. Smile, México, 2014 una de cuyas conclusiones es: "En todos los países estudiados encontramos que los usuarios de drogas ilícitas son perseguidos penalmente, a pesar de que el consumo no es un delito [...] En gran parte como resultado de la estigmatización del consumo de drogas, los usuarios sufren la vulneración constante de sus derechos fundamentales. Estos derechos incluyen el derecho a la salud, a la autonomía y al libre desarrollo de la personalidad, a la no discriminación, a la información, al debido proceso, entre otros. [...] Los gobiernos estudiados priorizan el control de la oferta de drogas ilícitas por encima del consumo (demanda). Ello repercute negativamente en la capacidad de dar respuestas sociales y de salud adecuadas ante el consumo y contribuye a la vulneración de los derechos de salud de los usuarios (futuros y presentes)", Pág. 7.

24 El mismo resumen ejecutivo del Informe Mundial sobre Drogas refiere que: "La transmisión de enfermedades infecciosas como el VIH y la hepatitis C y los casos de sobredosis no son mas que algunos de los factores de riesgo que hacen que el nivel de mortalidad entre los consumidores de drogas inyectables sea casi 15 veces superior al que normalmente cabría esperar entre personas de la misma edad y sexo en la población general", Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, "**Informe mundial sobre las drogas 2015. Resumen ejecutivo**", Pág. 6. En el mismo sentido Comisión Global de Políticas de Drogas, "**Guerra a Las Drogas**", Junio 2011, Pág. 6

25 Al respecto resultan paradigmáticos los casos de México y de Colombia, cuya aproximación es relatada por Daniel Mejía y Pascual Restrepo, "¿Por qué esta colapsando la prohibición estricta? Una perspectiva desde los países productores y de Tránsito", en London School of Economics, "Acabando con la guerra contra las drogas. Informe del Grupo de Expertos de LSE en Economía de las Políticas sobre Drogas" Pág. 27- 33.

3. "Reduciendo la oferta, se reducirá la demanda".

"Invirtiendo recursos significativos en acciones para la reducción de la oferta en los países productores y de tránsito, se restringirá el flujo de drogas hacia los países consumidores. Así, al aumentar los controles, el acceso a las drogas sería más limitado y, por ende, más difícil de obtener, considerando su precio".

a. El pilar de la fiscalización y, en general, de la "guerra contra las drogas", es la utopía de controlar la oferta por medio de acciones de tipo represivo contra las organizaciones que las trafican, así no sólo se imposibilitaría el ingreso de drogas por las aduanas de los países consumidores, sino que aquella que logrará superar los valdadares sería sumamente costosa, por lo que desalentaría su consumo. Sin embargo, los estudios nos indican que la demanda no disminuye, más bien se estabiliza para la mayoría de las drogas objeto de prohibición, situación reconocida incluso por la UNODC²⁶ y su precio lejos de aumentar, tiende a disminuir.

b. Esta especie de cruzada intensificó el poder penal con la política de "tolerancia cero" hacia los estupefacientes²⁷, manifiesta - entre otras decisiones estatales - en la prohibición de conferir a los procesados medidas distintas a la detención provisional (art. 331 párr. 2 CPP) y en su exclusión de beneficios penitenciarios (art. 71 Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas)²⁸.

c. El impacto negativo en la democracia es innegable, por cuanto la percepción de la violencia y criminalidad asociada a los estupefacientes mina la credibilidad de los Gobiernos sobre su control real del territorio y de los asuntos a él inherentes, afectando la legitimación de la democracia²⁹, especialmente en lo relativo a los medios legales para administrar tal estado de cosas: "en una situación de emergencia como la actual, la ley es menos que un obstáculo"³⁰.

26 Oficina de las Naciones Unidas Sobre Drogas y Crimen, Informe sobre drogas, Ibid.

27 Para un abordaje crítico del concepto: Loïc Wacquant, "Las cárceles de la miseria", trad. Horacio Pons, Buenos Aires, Manantial, 1999.

28 Esto no es exclusivo de nuestro país. Un informe de WOLA sobre 8 países concluye que: "La detención preventiva es mandatoria en casos de delitos de drogas, independientemente de si se trata de delitos menores o mayores. Los delitos de drogas son clasificados juntamente con el asesinato, la violación y el secuestro como delitos de gravedad, no importa el grado de participación [...] Y en los cinco países mencionados [Bolivia, Brasil, Ecuador, México y Perú], la detención es mandatoria durante el curso del juicio hasta que se produce la sentencia [...] **el hecho de que a los acusados o condenados por delitos de drogas se les niega con frecuencia el acceso a penas alternativas, de las cuales sí disponen los acusados por otro tipo de delitos [...]**" (resaltado del original), Washington Office on Latin America, "Sistemas Sobrecargados. Leyes de Drogas y Cárceles en América Latina", Ed. WOLA, Amsterdam/Washington, Diciembre de 2010, Pág. 6.

29 Al respecto Comisión Latinoamericana sobre Drogas y Democracia, "Drogas y Democracia: Hacia un cambio de paradigmas" y "Drogas y democracia en América Latina: El impacto de la política de Estados Unidos", Coletta A. Youngers y Eileen Rosin (editoras), Informe especial de Washington Office for Latin America, Junio de 2005.

30 La temática es desarrollada de forma abundante por Sergio Gabriel Torres, "Derecho Penal de Emergencia. Lenguaje, discurso y medios de comunicación. Emergencia y política criminal. Consecuencias en la actualización legislativa" (Buenos Aires: Ad Hoc, 2008).

Esto fija en el imaginario colectivo que la “emergencia no tiene ley”, por lo que el Estado se encuentra legitimado para utilizar todas las herramientas que considere necesarias para devolvernos al “estado de felicidad anterior” (el *mundo feliz* de Huxley), al respecto debemos recordar que:

“No existe ningún tipo de ‘igualdad de armas’ entre la criminalidad y el Estado [...] en el sentido de una permisión a los órganos estatales para utilizar todos los medios que se encuentran al alcance de los criminales. El Estado necesita, también de cara a la población, una prevalencia moral sobre el delito, que no sólo sea fundamentada normativamente sino que también actúe de manera práctico-simbólica. El Estado no debe utilizar métodos criminales ya que perdería esta prevalencia y con ello, y a largo plazo, pondría en peligro la credibilidad y la confianza de la población en el orden jurídico estatal”³¹.

4. “La guerra no se dirige a los consumidores, sino a los líderes”.

“La guerra contra las drogas tiene como objetivo a las Organizaciones de Tráfico de Drogas (OTD), a las cuales se dirige el rigor de las acciones gubernamentales, no contra los ‘microtraficantes’ o incluso los consumidores, a quienes se dirigen especiales programas de atención”.

a. Los informes indican la inexistencia de verdaderos líderes de carteles de la droga que se encuentren en procesamiento o incluso cumpliendo penas, de hecho, nos indican algo pre-sabido: *la selectividad del sistema penal*, por cuanto la casi unanimidad de los procesados o condenados resultan ser miembros de minorías étnicas (afroamericanos en el caso norteamericano)³², irregulares nacionales (foráneos en el caso Europeo), excluidos socialmente y jóvenes.

b. Los sistemas penales no logran capturar a los líderes de las OTD, en algunas ocasiones ni siquiera a los mandos intermedios. Los procesados y sentenciados suelen ser vendedores en pequeño (comerciantes de sobrevivencia) y consumidores, los casos de “capos” no son estadísticamente significativos. Asimismo no se distingue apropiadamente entre estos juzgados, sino que se encarcelan sin distinción relativa al tipo de droga, la amplitud de sus actividades, el rol dentro del ciclo de la droga que tienen, entre otros aspectos³³.

31 Winfried Hassemer, “*Límites del Estado de Derecho para el combate contra la criminalidad organizada*”, trad. de Alfredo Chirino Sánchez (reunión sobre La Criminalidad Organizada en una Europa de fronteras abierta, 1 y 2 de Diciembre de 1994).

32 Para profundizar ver Wacquant, Lööc. “*Castigar a los pobres. El gobierno neoliberal de la inseguridad social*”, trad. de Margarita Polo, Cecilia M Pascual y Diego P. Roldán. Barcelona: Gedisa., 2010.

33 A la misma conclusión arriba WOLA al referir que “**se observa que la legislación no distingue entre niveles de involucramiento en el negocio, tratando igual a pequeños vendedores, mulas o transportistas, y grandes narcotraficantes, sin distinguir tampoco entre delitos violentos y no violentos.** Muchas personas quedan sujetas a penas máximas y muchas otras, aun sin haber cometido crímenes graves o violentos, terminan en cárceles de máxima se-

c. Un hallazgo relevante de los estudios es el relativo a la prisionalización femenina: las mujeres se encuentran en detención provisional o cumpliendo penas por delitos relativos a estupefacientes de forma significativa, algunos autores nos refieren que esto es una representación formal de la violencia de que han sido víctimas las mujeres, por su condición de género.

En el estudio de WOLA se refiere que un número cada vez mayor de mujeres son utilizadas como "mulas" o correos de drogas, aunque considerablemente inferior a la población masculina, el porcentaje de mujeres en los centros penitenciarios aumentó considerablemente. Se practica en todos los países y hace parte de las dinámicas del narcotráfico especialmente en las grandes ciudades con salidas aéreas hacia Europa³⁴.

guridad. Tampoco existe una distinción entre el tipo de sustancia, y el riesgo que conlleva para la salud, a la hora de detener, perseguir y juzgar a una persona, de modo que un vendedor de cannabis puede terminar con una sentencia igual a un vendedor de cocaína [...] **Noveno, la mayoría de los presos por delitos de drogas lo están por ofensas menores pagando no obstante penas desproporcionadamente altas.** En los ocho países en cuestión es raro encontrar grandes capos encarcelados [...]", Washington Office for Latin America, "Sistemas", Ibid, Pág. 5-6.

34 Washington Office for Latin America, "Sistemas", Pág. 6.

POLÍTICA DE “TOLERANCIA CERO” A LAS DROGAS

Por MSc. Moris Edgardo Landaverde Hernandez (exfiscal)

1.- Tolerancia Cero

La política criminal, entendida como el uso estatal del poder respecto al fenómeno criminal, constituye un indicador del sistema democrático, ya que si no se respeta la dignidad de la persona humana y si no tolera su diversidad, características de sociedades democráticas, se concluye su debilidad. Ello genera el peligro de buscar modelos autoritarios, que subordinan la libertad al principio de autoridad.

Nuestro país se ha perdido muchas veces en ese intento, ya que busca respuestas al fenómeno criminal con propuestas carentes de coherencia, se responde exabruptamente frente a determinados sucesos de conmoción mediática y a presiones internas como externas, con un derecho penal como única propuesta frente al fenómeno criminal, llevando a cabo reformas a las leyes penales o procesales aisladas del conjunto del sistema, contradiciendo nuestra Constitución y Pactos Internacionales de Derechos Humanos.

De ahí los fenómenos de la mano dura, que a la fecha siguen vigentes, por cuanto aún se propugna dejar de lado las garantías constitucionales en aras de una supuesta eficiencia, haciendo parecer como si el tema de la seguridad se solucionara agravando penas y procedimientos y otorgando más facultades a las fuerzas de seguridad. Se vende la idea de que el cumplimiento de las garantías y principios constitucionales son las causantes de ineficacia en la respuesta frente al delito.

En ese sentido, automáticamente el poder punitivo es la única respuesta al problema de la seguridad. Cuánto más duro mejor, sin avanzar en la articulación de verdaderas políticas sociales, distorsionando la función de las instituciones de un Estado democrático.

En consecuencia, el fenómeno de la tolerancia cero se adecúa al derecho penal simbólico, que implica que determinados agentes políticos tan sólo persiguen el objetivo de dar la impresión tranquilizadora de un legislador atento y decidido³⁵. Es decir, que se busca un instrumento para producir tranquilidad con la creación de normas destinadas a no ser aplicadas y con ello ejercer un acto de control y aseguramiento del poder político.

Lo mismo sucede con el denominado “derecho penal expansionista”, que busca ampliar el catálogo delictivo existente, tanto cuantitativa como cualitativamente, estruc-

35 JAKOBS et al, Derecho penal del enemigo, Op. Cit., Pág. 77.

turándose con base en normas penales nuevas o al endurecimiento de las penas para normas ya existentes³⁶.

2.- El punto de partida de una verdadera política criminal antidroga según la Sala de lo Constitucional

La Libertad Personal.

La Sala de lo Constitucional³⁷, ha dicho que toda norma penal constituye una intromisión estatal generada por la norma primaria³⁸ en la libertad personal, señalando como manifestación de esta, dos facetas, la interna, que integra un ámbito irrestricto, ilimitado o incoercible, que significa la no injerencia exterior, incluso de los poderes públicos, en el fuero interno del individuo; y la externa, que sería la manifestación de la primera, no sólo oral o escrita, sino actitudes y conductas.

Está garantizado constitucionalmente que la relevancia penal reside únicamente en acciones y omisiones, como hechos visibles y concretos objetivamente descriptibles; por lo que no son relevantes los pensamientos, tendencias o deseos. En ese sentido, sólo hay límites a la libertad cuando su ejercicio trasciende a la esfera personal mediante alguna manifestación externa, utilizando medios violentos, lesivos o que pongan en peligro a otros; garantizando la autodeterminación moral, entendida como el proyecto de vida individual en el que no caben injerencias. Por ello, está proscrita la intromisión estatal en conductas autorreferentes, entendidas como comportamiento humano, no en relación con otras personas, sino respecto de sí misma, en el que no hay interferencia intersubjetiva.

Principios constitucionales de Lesividad y Proporcionalidad en la determinación abstracta del tipo penal y pena.

Si existe probable riesgo de lesión o peligro a los bienes jurídicos fundamentales o instrumentales, es legítimo constitucionalmente la activación del castigo penal; por lo que conductas de escaso disvalor de acción como de resultado, quedan descartados de la respuesta penal, ya porque no se encuentran en una relación de alteridad (conducta referente) o porque se trata de lesiones insignificantes (auto referencia inocua).

36 Ibidem.

37 SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Inconstitucionalidad 70/2006 acumulada, sentencia del dieciséis de noviembre de dos mil doce. La Sala analizó la constitucionalidad del delito de Posesión y Tenencia, en sus incs. 1º y 2º del Art. 34 de la LERARD.

38 MIR PUIG, Introducción a las Bases del Derecho Penal, Editorial B de la F Ltda, 2 Edición, Buenos Aires, 2007, Pág. 20. Norma primaria es el mandato dirigido al ciudadano de que se abstenga de realizar la conducta prohibida.

La trascendencia social del bien jurídico (su lesión o puesta en peligro), la modalidad subjetiva demostrada por el agente (dolo o culpa) son parámetros para graduar la proporcionalidad de la pena, además de la finalidad preventiva que ha de seguirse la sanción. Negativamente sirve para determinar si el legislador ha incurrido en un exceso manifiesto en el rigor de las penas al introducir un "sacrificio innecesario o desproporcionado".

Ello, en primer lugar, cuando el bien jurídico no es relevante, pudiendo declararse la vulneración a la proporcionalidad cuando dicho sacrificio que se impone persigue la prevención de bienes o intereses proscritos o irrelevantes. En segundo lugar, si la medida es inidónea o innecesaria para alcanzar los fines de protección que constituye el objetivo del precepto cuestionado; es decir, si la conducta no está relacionada contextualmente con el bien jurídico que se dice se protege, y por último, si el objeto de control es desproporcionado desde la perspectiva de la comparación entre la entidad del delito y la entidad de la pena.

Corresponde al Derecho Penal Mínimo (desde el Programa Penal de la Constitución), condicionado y limitado estrictamente, no sólo el máximo grado de tutela de las libertades de los ciudadanos respecto del arbitrio punitivo, sino también a un ideal de racionalidad y certeza jurídica. Ello excluye la responsabilidad penal con presupuestos inciertos e indeterminados.

Bien jurídico protegido en los delitos relativos a las drogas.

La Salud Pública, que tiene sustento constitucional en el Art. 65, entendida como el conjunto de condiciones, positivas y negativas, que garantizan y fomentan la salud de los ciudadanos, pero no entendida desde una perspectiva individual, sino de todo el colectivo social. Desde ese marco, surge la necesidad de controlar y prohibir sustancias o productos que supongan un grave riesgo a la salud, como lo serían las drogas o sustancias psicotrópicas, reguladas en el Art. 2 de la LERARD, ya que su trasiego o intercambio, suponen un riesgo generalizado para los ciudadanos, en relación con su nivel de bienestar físico y psíquico.

Pero deben existir límites, uno de ellos, como lo advertimos, la intromisión estatal a las conductas autoreferentes, aunque versen sobre actividades relativas a las drogas, como el autoconsumo, consumo compartido e invitación a un sujeto, debe ser proscrita. De igual manera, cuando se trate de cantidades mínimas, que no tienen posibilidad de activar psicoactivamente al sujeto y cuando se trate de finalidades distintas al consumo, infringiendo normas administrativas para la respectiva autorización, como el uso científico sin los permisos respectivos.

Cosa distinta puede ser con actividades relacionadas a producción, distribución y tráfico, como la siembra y cultivo, tenencia y portación, en gran escala u otra actividad relativa a la promoción del uso de drogas, en las cuales es razonable hablar de daño a la salud pública en general.

3.- Crítica a la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas (LRARD).

Dicha normativa entró en vigencia en octubre de 2003, pretendiéndose proteger la Salud Pública, tal y como lo refieren sus considerandos, haciendo referencia al fenómeno de la drogadicción como causal de deterioro de la salud física y mental de los habitantes de la República y que a la vez, constituye un factor criminógeno que atenta contra las bases económicas, sociales, culturales y políticas de la sociedad.

Empero dicha normativa contiene una regulación del fenómeno en estudio, sobre la base de criterios de “tolerancia cero”.

Adviértase que según el artículo 1 de la misma, su objeto es normar las actividades relativas a las drogas, que se relacionan con los aspectos siguientes:

a) El cultivo, producción, fabricación, extracción, almacenamiento, depósito, transporte, adquisición, enajenación, distribución, importación, exportación, tránsito y suministro;

b) El establecimiento y organización de entidades que implementen medidas encaminadas a prevenir, tratar y rehabilitar a aquellas personas que se han vuelto adictas; así como normar las actividades relativas a éstas;

c) La posesión, tenencia, dispensación y consumo;

d) El combate y sanción de los hechos que constituyan delito o infracciones administrativas a la misma;

e) La investigación científica y estudios especializados en la materia.

De igual manera, todo su articulado, concretamente del Art. 51 al 56, no se hace distinción alguna entre conductas autoreferentes y las encaminadas a su producción, distribución, tráfico o relativas a su promoción; al contrario, el citado literal c), refiere que su objeto es regular el consumo de dichas sustancias. Pena toda actividad que esté relacionada con drogas ilícitas, independientemente de si se trata de conductas que, materialmente hablando, en nada perjudican la salud de colectiva, por lo que su lesividad resulta difícil predicar. En dicha ley, el legislador no tolera ninguna actividad relativa a las drogas ilícitas.

Por ejemplo, el delito de posesión y tenencia, se puede atribuir indistintamente a un consumidor como a un traficante, ya que penaliza la simple tenencia de drogas ilícitas, independientemente de si es con fines de consumo (autoreferente) o tráfico.

Esta política criminal, de corte autoritaria, se disfraza de legalidad, mediante la implementación de un bien jurídico supraindividual a proteger, por lo que los delitos que regula son de peligro abstracto, tipificados y definidos, generalmente, en base a estadísticas que las presentan como peligrosas por variadas razones ante la sociedad en su conjunto, pero que en realidad, materialmente, no lesionan un bien jurídico individual o colectivamente considerado, ni lo colocan en peligro evidente, ni tienen una víctima definida, adelantando de ese modo el poder punitivo del estado con criterios de política criminal preventivos de otras conductas más graves, es decir al estadio previo de estas, que hipotéticamente sucederían si no se atacaran penalmente y previamente.

Se trata de una presunción en contra del imputado que no admite prueba en contrario. De este modo la conducta contemplada por el legislador, dogmáticamente encierra un peligro que se presume abstractamente, porque así lo estima y no es materia de discusión, aún cuando su producción en el caso concreto sea totalmente remota.

No es un elemento típico, sino un mero motivo del legislador para la tipificación de la acción sobre la base de la "peligrosidad general" de la misma demostrada estadísticamente.

La única transgresión producida en los delitos de peligro abstracto es la desobediencia a la norma, y se prescinde de la concurrencia del daño, el que sólo se hipotetiza. De este modo se busca una completa fidelidad en la norma por parte del individuo, castigándose la mera inobservancia legal y se desecha por completo el resultado lesivo o al menos la concurrencia de un peligro concreto y verificable.

En esta legislación, olvida el legislador que la salud pública se caracteriza por su titularidad compartida por el conjunto de la sociedad, cuando es concebida como la "suma de condiciones que posibilitan la salud individual, en donde prevalecen los intereses en concreto de los consumidores que se erigen en el objeto de protección de la tutela penal". Por ello, podemos decir que los consumidores de drogas son víctimas, siendo los encargados de la producción y distribución sus victimarios, que al final de cuentas son los que se benefician económicamente.

4. Corolario

En conclusión, la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las drogas, contiene una política criminal orientada al modelo de seguridad ciudadana denominado toler-

ancia cero, que no es más que la orientación expansionista, simbólica y punitivista del derecho penal.

La consecuencia más importante de lo anterior, radica en que es penalizada cualquier conducta que tenga que ver con drogas ilícitas, aún cuando no exista lesividad, anti-jurídica material, se trate de conductas autoreferentes, lo que lo hace desproporcional, ya que junto a las actividades de producción y tráfico de las mismas, se penaliza indistintamente bajo la presunción legal de que se perjudica La Salud Pública, lo cual le vuelve contrario al orden constitucional establecido, por violentar innecesaria y arbitrariamente la libertad personal.

CONSIDERACIONES AL DELITO DE POSESIÓN Y TENENCIA DE DROGAS EN EL SALVADOR

Por Ricardo Langlois

Abstracto

Actualmente en El Salvador los delitos de posesión y tenencia de drogas se encuentran regulados en una ley especial penal, la cual ha servido para procesar y condenar personas por cantidades mínimas de drogas, obstaculizando el verdadero combate al narcotráfico, así como vulnerando los derechos de auto-consumo de los individuos. Este aporte mira la evolución de dicho delito en la legislación salvadoreña y perspectivas futuras a tomar al respecto.

Abstract

In the present day, the existence of the crime of "drug possession" is regulated under a special criminal law, which has served to process and condemn people for small amounts of drugs, and has worked as an obstacle to combat major scale drug smuggling, making this kind of approach has violated the rights of drug consumers. This article will show the legislative evolution of the crime as well as future perspectives to develop in the future for proper legislation on the subject.

La regulación de drogas en El Salvador actualmente se encuentra normada desde una óptica enteramente penal. No existen algunos aspectos de regulación de drogas como los hay en Uruguay, el Estado de Colorado, el Distrito de Columbia y próximamente en Chile³⁹, aunque existen lineamientos jurisprudenciales en El Salvador sobre la posesión y tenencia que limitan el ejercicio punitivo del Estado, que serán discutidos en su momento, existen muchas problemáticas respecto a la legislación de drogas, ya que en el Estado salvadoreño se le da una connotación eminentemente punitiva.

La legislación de drogas en El Salvador, al menos en su estatus de ley penal, se encuentra regulada en una *ley penal especial*, es decir, se encuentra fuera del código penal. Esta ley especial es denominada por algunos sectores como *El Decreto 153* o comúnmente llamada en El Salvador como *La Ley de Drogas*, cuyo nombre completo es *Ley Especial Reguladora a las Actividades Relativas a las Drogas*. Para efectos de este aporte se abreviará como *LERARD*.

39 Actualmente, en los mencionados países y Estados federales de la Unión Americana existen legislación de regulación de cannabis, como lo es por ejemplo la Enmienda 64 en el Estado de Colorado, donde habilita al ciudadano a poseer hasta un máximo de 29.99 gramos de cannabis para consumo personal.

La LERARD regula ciertos conceptos, instituciones procesales y delitos, éstos últimos vienen siendo en total 21 delitos, los cuales sólo se centrará en la posesión y tenencia, reguladas en el Art. 34 de la LERARD. Dicho Artículo está escrito de la manera siguiente:

El que sin autorización legal posea o tenga semillas, hojas, florecencias, plantas o parte de ellas o drogas ilícitas en cantidades menores de dos gramos, a las que se refiere esta ley, será sancionado con prisión de uno a tres años y multa de cinco a mil salarios mínimos mensuales urbanos vigentes.

- *Si la posesión o tenencia fuere en cantidades de dos gramos o mayores a esa cantidad, a las que se refiere esta ley, será sancionado con prisión de tres a seis años; y multa de cinco a mil salarios mínimos mensuales urbanos vigentes.*
- *Cualesquiera que fuese la cantidad, si la posesión o tenencia es con el objeto de realizar cualesquiera de las actividades señaladas en el artículo anterior, la sanción será de seis a diez años de prisión; y multa de diez a dos mil salarios mínimos mensuales urbanos vigentes.*

Este delito tipificado se le denomina en la doctrina penal como de “mera actividad”, es decir, el sólo hecho de realizar la actividad sin obtener un resultado determinado implica la vulneración de un bien jurídico (un bien social). Para ello, la dogmática penal se encarga de clasificar este delito como un delito de “peligro abstracto”, en el cual existe una puesta de peligro a largo plazo hacia un bien jurídico, en este caso, la salud pública. Cabe señalar que los delitos de peligro abstracto incluyen tanto los delitos contra la salud pública, los delitos medioambientales y los delitos en contra de la colectividad.

Actualmente el artículo se divide en tres incisos. Dos incisos denotando la posesión y tenencia *sin ánimo de tráfico* y el último inciso regulando *con ánimo de tráfico*. Actualmente existen discusiones legales⁴⁰ sobre la regulación de dicho delito. Pero antes de ahondar en discusiones se debe entender cómo funciona el delito al momento de su imputación a un ciudadano.

Para que dicho delito pueda ser adjudicado a una persona, la persona sólo debe de tener en su poder (posesión y tenencia) cierta cantidad de droga, lo cual presupone el establecido del inciso primero y segundo del Art. 34 LERARD; luego, se encontrará con el inciso tercero, en el cual se debe de tener como primer requisito la droga en posesión y tener el ánimo de traficlarla, es decir, venderla, comerciarla, moverla con ánimo de lucro.

40 LANDAVERDE, MORIS. “LA DECLARATORIA DE CONSTITUCIONALIDAD DE LOS DELITOS DE POSESIÓN Y TENENCIA”. Publicado en la Revista Jurídica Digital “Enfoque Jurídico” el 12 de marzo de 2015. <http://www.enfoquejuridico.info/wp/archivos/2117>

El artículo por lo tanto regula dos delitos si se quiere ver desde un punto de vista estricto bajo el principio de legalidad: uno que sólo castiga la posesión por sólo poseerla, y el poseer cualquier cantidad de droga con ánimo de tráfico. Esto nos genera nuestro primer problema, el cual consiste en una posible inseguridad jurídica, ya que este último inciso se puede entender que existe un conflicto en el Art. 33 LERARD, ya que no estipula cantidades para imputar el delito de **Tráfico Ilícito** y, aunque el delito de tráfico ilícito tipifica más conductas que el Art. 34 inciso tercero LERARD, este puede generar problemas debido que éste último remite a las conductas tipificadas y sancionadas en el Art. 33 LERARD.

Para entender mejor la dinámica de los delitos, se mostrará un cuadro comparativo, especificando las diferencias entre los primeros incisos del Art. 34 LERARD, su último inciso y el Art. 33 LERARD.

| Delito | Cantidad | Ánimo de tráfico | Pena |
|---------------------|-------------------------------------|------------------|------------|
| Posesión y Tenencia | < 2 gramos | No | 1-3 años |
| Posesión y Tenencia | Igual o > 2 gramos | No | 3-6 años |
| Posesión y Tenencia | Cualquier cantidad | Si | 6-10 años |
| Tráfico ilícito | Cualquier cantidad (No menciona) | Si | 10-15 años |

Los primeros dos incisos del Art. 34 LERARD tienen más requisitos para que se realice el delito, que es por ejemplo la cantidad en gramos para determinar la pena a imponer. En este caso, según la legislación especial penal, si una persona posee un gramo de cannabis sin tener un ánimo de tráfico, se le puede imponer una pena de uno a tres años, así también si una persona tiene 10 gramos de cannabis sin necesidad de hacer tráfico de ello, se le puede imponer una pena de prisión de tres a seis años.

La problemática inicia con el tercer inciso y el Art. 33 LERARD, ya que no se menciona ninguna cantidad en gramos de drogas para clasificarlo como posesión y tenencia con ánimo de tráfico o tráfico ilícito, sumado también la imposición de penas altas, incluso lesivas y desproporcionadas. Por ejemplo si una persona denominada *dealer*⁴¹ vende a un consumidor la cantidad de dos gramos de cannabis, esta conducta encaja perfectamente en la conducta penada del inciso tercero del Art. 34 LERARD.

41 Así se les llama en la jerga urbana a los narcomendistas de menor escala en El Salvador.

En la actualidad, según palabras de agentes antinarcóticos⁴², la diferencia radica que en el Art. 33 LERARD se buscan más detalles que muestren sofisticación para traficar drogas, mientras que en el Art. 34 Inc 3° LERARD puede tratarse de una sofisticación menor; es decir, se ha dejado en la práctica determinar esta diferencia para que el ministerio público pueda adecuar los hechos y la conducta del criminal en el delito correcto para su debido proceso legal.

Se hace constar que la posesión y tenencia con ánimo de tráfico tiene mayor pena que otros delitos configurados en la legislación penal salvadoreña, aquí un cuadro comparativo con otros delitos y las cantidades de años de prisión que se imponen al cometerse.

| Delito | Artículo en cuerpo normativo | Años de prisión |
|--|--|---|
| Posesión y tenencia (con ánimo de tráfico) | Art. 34 Inciso tercero LERARD | 6-10 años |
| Tráfico y tenencia ilegal de órganos y tejidos humanos | Art. 147-B del Código Penal | 4-8 años (extracción o trasplante) 3-5 años (tenencia sin permiso) |
| Estafa agravada | Art. 216 del Código Penal | 5-8 años |
| Prevaricato | Art. 310 del Código Penal | 3-6 años |
| Negociaciones ilícitas | Art. 328 del Código Penal | 4-8 años |
| Desaparición forzada de personas | Art. 364 del Código Penal | 4-8 años |
| Contrabando de mercancías | Art. 16 de la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras | 6-8 años |

Con este cuadro se determina la mala aplicación del principio de proporcionalidad al momento la creación de las leyes penales desde la Asamblea Legislativa en El Salvador, en los cuales los demás delitos en el cuadro, siendo más gravosos de bienes jurídicos-sociales, tienen penas de años de prisión inferiores a la posesión y tenencia con ánimo de tráfico **sin importar la cantidad de droga que se posea.**

Para entender la historia de dicho delito, se remite a la historia legislativa de dicho delito, cómo fue regulado en su pasado, y los cambios que ha tenido en los últimos 40 años, aquí el siguiente cuadro:

42 El autor habló con agentes antinarcóticos de la Policía Nacional Civil de El Salvador para dilucidar la problemática entre el Art. 33 y 34 Inc 3° LERARD.

| Nombre del delito | Nombre de Ley | Año (Decreto) | Artículo | Cantidad | Pena |
|----------------------------|--|--|----------|---|---|
| Tenencia Ilícita de Drogas | Código Penal | Decreto Legislativo No. 270, de fecha 13 de febrero de 1973. | Art. 302 | Juicio prudencial del juez, para ver si es para el comercio | 6 meses a 3 años de prisión |
| Posesión y Tenencia | Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas | Decreto Legislativo No. 728 de fecha 5 de marzo de 1991. | Art. 37 | Juicio Prudencial del Juez para ver si es para el comercio | 3 a 6 años de prisión. 6 a 10 años de prisión. |
| Posesión y Tenencia | Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas | Decreto Legislativo No. 153 de fecha 7 de noviembre de 2003. | Art. 34 | < 2 gramos. Igual o > 2 gramos. Cualquier Cantidad. | 1 a 3 años de prisión. 3 a 6 años de prisión. 6 a 10 años de prisión. |

Los cambios más significativos fueron en esta evolución las siguientes consideraciones:

- **Consideración prudencial del juez:** Esto permitía determinar ya iniciado el proceso si ameritaba realmente que un caso específico se tratara de posesión con finalidad de comercio de drogas. Esto daba respaldo a la sana crítica desde la ley al juez, sin embargo, fue desechado este criterio legislativo con la regulación penal especial del 2003 al introducirse las cantidades en gramos.
- **Introducción de las cantidades en gramos:** El mayor cambio que existió a partir de la legislación del 2003 fue la introducción de la cantidad en gramos, y a pesar que esto ha sido regulado pobremente y de forma muy superficial, se debe destacar que si las cantidades fueran más acordes al aspecto de la *lex certa*⁴³ del principio de legalidad, el criterio de las cantidades en gramos puede hacer una mayor diferencia para tipificar mejor los delitos, y así también, crear una limitante al *Ius Puniendi*⁴⁴ del Estado al no entrometerse en conductas que no son punibles.

43 La Lex Certa es uno de los requisitos para el denominado principio de legalidad en el derecho penal. Los requisitos del principio de legalidad son tres: la *lex certa*, en el sentido que la ley debe ser cierta y específica, debe ser clara; la *lex praevia*: la ley debe ser previa para que sea de conocimiento de la población y no pueda funcionar como sorpresa al momento de castigar; *lex scripta*: la ley debe ser escrita, toda estipulación que no esté escrita y solo sea oral no constituye en derecho penal.

44 *Ius Puniendi* es la facultad que tiene el Estado de sancionar conductas.

- **Recrudescimiento de las penas:** Mediante esta comparación histórica, se identifica claramente cómo ha evolucionado el tipo penal en los últimos 40 años, y se mira claramente un recrudecimiento de la pena, de 6 meses de prisión como pena mínima en la regulación de 1973, se tiene una pena mínima de hasta 6 años si se procesara a una persona con ánimo de tráfico en la legislación actual. Eso significa que hay un incremento del 1200% del tiempo de pena valuado en meses para la pena mínima. Con lo correspondiente a la pena máxima regulado en la legislación de 1973 comparada a la de 2003, se identifica un incremento del 333% en tiempo valuado en años.

Consideraciones de la Sala de lo Constitucional de El Salvador

La Sala de lo Constitucional de El Salvador a través de una sentencia⁴⁵ emite ciertas nociones importantes respecto al Art. 34 LERARD en general, sobre todo en los dos primeros incisos los cuales no son dirigidos al tráfico, sino a la posesión y tenencia.

Las consideraciones estipuladas por la Sala de lo Constitucional hacen relevancia a muchos criterios, empezando por el programa penal desde la Constitución, el cual se reconoce que es de un *derecho penal mínimo*, el cual no busca ser absoluto, está apegado a ciertos principios penales, como el principio de legalidad, el principio de proporcionalidad, y el principio de lesividad, entre otros.

Según estos criterios, ambos incisos no se vuelven congruentes ya que la regulación penal especial de la LERARD busca punir las conductas que trasgreden el bien jurídico-social de la salud pública, y nada tiene que entrometerse el Estado en lo que es considerado *la salud privada*, ya que este debe respetar la libre autonomía de las personas. Eso en consonancia según el derecho penal mínimo.

Para fundamentar este pensamiento, la Sala de lo Constitucional considera que la punición no debe ser excesiva y deben castigarse aspectos materiales y exteriores, para así poder determinar la culpabilidad del autor. Esto significa que una conducta exterior que busque infringir un bien jurídico-social es lo que se castiga, por lo que la conducta de autoconsumo, entendiéndose la posesión y tenencia sin ánimo de tráfico, **no se vuelve penalmente relevante, por lo que no debería de castigarse.**

Siguiendo esta lógica y considerando la posesión y tenencia como un delito de peligro abstracto, puede usarse como una suposición arbitraria, es decir, ya que los delitos de peligro abstracto buscan proteger bienes jurídicos-sociales no palpables pero que son vitales para el correcto funcionamiento en una sociedad.

Los delitos de peligro abstracto siempre caen en concepciones de derecho penal

45 Acumulación de sentencias con referencia 70-2006/71-2006/5-2007/15-2007/18-2007/19-2007

máximo⁴⁶ para tipificar cualquier conducta cayendo en parámetros excesivamente autoritarios, por lo que se debe delimitar que el bien jurídico protegido-social debe ser siempre de gran escala. Como se dijo antes, el bien protegido de gran escala debe ser la *salud pública, el medioambiente o la seguridad colectiva*, por mencionar algunos ejemplos. Por lo que siguiendo la lógica del derecho penal mínimo, la posesión y tenencia sin ánimo de tráfico no entra a la consideración de delito o que vulnera un bien jurídico-social de la salud pública.

Proyecciones y alternativas a futuro

Lo que denomina la Sala de lo Constitucional como *trascendencia social en la vulneración del bien jurídico* no se adapta al criterio de la posesión y tenencia sin ánimo de tráfico. A pesar de todos estos razonamientos en los cuales le quita legitimidad a los primeros dos incisos del Art. 34 LERARD, **no los declara inconstitucionales**, por lo que se identifica cierta incongruencia por parte de la Sala de lo Constitucional, así también con otras conclusiones⁴⁷ que emite la Sala de lo Constitucional en dicha sentencia.

Por lo que las proyecciones o consideraciones a tomar son las siguientes:

- 1. Derogar los primero dos incisos del Art. 34 LERARD:** Se tienen todos los argumentos vertidos por parte de la Sala de lo Constitucional al estipular como *penalmente irrelevante* dichos incisos ya que la ley especial penal busca normar conductas que trasgredan la salud pública y no la salud privada, respetando así autodeterminación de la persona.
- 2. Desarrollo extensivo de la tipicidad en cuanto a la posesión y tenencia junto con el tráfico ilícito:** Para respetar la autonomía o autodeterminación de la persona, se deben estipular cantidades de posesión y tenencia, el cual exista un *quantum* no castigable así como un *quantum* en el cual se pueda determinar que se trata de posesión y tenencia con ánimo de tráfico, o denominándosele también como **tráfico de menor escala**; así también como reformar el tráfico ilícito y determinarlo como **tráfico en mayor escala** en los cuales ambos delitos estipulen cuánta cantidad en posesión es castigable, así también **la punición de**

⁴⁶ Corriente del Derecho Penal, relacionada al Derecho Penal del Enemigo, que fue ideada por el doctrinario Günther Jakobs, que hace un mayor énfasis en la seguridad que en el individuo, y propugna un trato diferenciado a los ciudadanos y a los "enemigos", los cuales considera "insalvables" por lo que debe caer todo el peso de la ley sobre estos últimos.

⁴⁷ Otras conclusiones son por ejemplo relacionados al Art. 71 LERARD en los cuales estipula que se deberá decretar detención provisional y no decretar medidas alternativas en caso de comisión de los delitos contenidos en la LERARD, esto sucede también en el Art. 331 Inc 2° del Código Procesal Penal, vulnerando el principio de igualdad procesal e incluso irrespetando el criterio de sana crítica del juez. La Sala de lo Constitucional al momento de pronunciarse sobre el Art. 71 LERARD estipuló que no hay vulneración alguna a dicho principio o a la sana crítica. Igual criterio se encuentra en la sentencia de inconstitucionalidad 28-2006/33-2006/34-2006/36-2006.

cierta cantidad de *cierto tipo de droga*, ya que no es lo mismo tener en posesión 10 gramos de cannabis que 10 gramos de heroína o 10 gramos de cocaína.

3. Creación de un Código Regulador de Drogas: A largo plazo, el Estado salvadoreño debe considerar la creación de un Código Regulador de Drogas, en los cuales se puedan estipular principios humanitarios respetando la autonomía personal del individuo, así como principios los cuales protejan el bien jurídico-social de la salud pública, y se puedan incorporar aspectos normativos de **regulación** de drogas como lo ha hecho el Estado de Colorado y Uruguay, así como una congruente punición a los delitos relacionados al narcotráfico. Este código debe tomar todos los aspectos tanto de regulación, prevención y represión a las drogas y delitos de narcotráfico; así también se puedan proyectar lineamientos para políticas de drogas y reducción de daños y gestión de riesgos, como también otorgar responsabilidad a los municipios al momento de crear y ejercer dichas políticas.

Bajo esos preceptos, se podrá respetar al individuo y combatir el flagelo del narcotráfico, ya que en la actualidad, son muchos los casos los cuales se abusa del delito de posesión y tenencia para hacer una *pantalla* que se combate el narcotráfico, al tal punto que un ex jefe de la división antinarcóticos de la Policía Nacional Civil de El Salvador⁴⁸, como el Fiscal General de El Salvador⁴⁹ constatan que no se incauta mucho por no pasar mucha droga en El Salvador, aunque ha habido reportes por parte de Estados Unidos⁵⁰ en los cuales El Salvador es un corredor donde pasan más de 600 toneladas de cocaína al año. Al tener esta perspectiva antagónica de dicha información, lo mejor es reformar las herramientas legales y dotarlas de

48 El subcomisionado Marco Tulio Lima reiteradas veces ha dicho que las pandillas desplazan a los narcomenudistas tradicionales, y que actualmente se debe de hablar de “narcopandillas”, ya que las pandillas se vuelven el mayor actor en el narcotráfico. Según el subcomisionado Lima, las pandillas tienen la capacidad de mover droga desde Ecuador, sin mostrarse judicialmente que ecuatorianos, colombianos o cualquier extranjero demuestre pertenencia a las pandillas salvadoreñas. Así también se obvia que las mayores incautaciones pertenecen a estructuras extranjeras y no a pandillas. Gloria Flores y Nelson Rauda Zablah. (Junio 2014). Pandillas trafican droga desde Ecuador, dice PNC. La Prensa Gráfica, Página 7.

49 En una entrevista, el fiscal general de El Salvador, Luis Martínez dijo “¡Es una bendición que no capturemos grandes alijos de drogas en nuestro país! Como también “El tráfico de drogas no es tan grande acá como sucede en otros países. ¡Gracias a Dios!” Aduciendo que El Salvador cuenta con toda la tecnología para combatir el narcotráfico, sin embargo, los casos mayoritarios son de posesión y tenencia de cannabis y escasos son los casos de incautación de cocaína en los cuales se trabaja en conjunto entre el Grupo Cuscatlán, la DEA y FGR. Luis Láinez. (Agosto 2015). “Es falso que solo se dé el 3 % de las condenas”. La Prensa Gráfica, Página 11.

50 Contrario a las declaraciones de dichos funcionarios, el investigador periodístico Douglas Farah ha estipulado que en El Salvador pasan entre 600-700 toneladas de cocaína al año. Dicha información se ha escuchado por parte del activista Carlos Avilés a través de programas televisivos. Douglas Farah. (2011). Organized Crime in El Salvador: The Homegrown and Transnational Dimensions. Woodrow Wilson International Center for Scholars, Volumen I, 1-29. Fecha de obtención: 6 de septiembre de 2015, De Lugar de obtención de la información: www.wilsoncenter.org

aproximaciones de políticas de drogas para estar en concordancia con las nuevas perspectivas a nivel mundial sobre el combate al narcotráfico y políticas de drogas en general.

EL SALVADOR, EL ESTADO Y LAS DROGAS

Por Lic. Dagoberto Gutiérrez

En El Salvador no es muy conocido, o no tiene difusión, el impacto de la circulación, la venta o consumo de las diferentes drogas que entran y circulan en el país, pero es previsible que su impacto sea considerable. Se han integrado diferentes comisiones que absorben personal y recursos y sin embargo el problema carece del conocimiento y la divulgación esperable. Cualquiera desconocedor del país y de su realidad pudiera pensar que estamos frente a una problemática muy reducida o sin importancia, pero en realidad no se trata de nada que tenga que ver con problemas mínimos.

Es sabido que el negocio y las finanzas relacionadas con las drogas tienen en el país un importante papel que abarca la economía y también la política, y, que tratándose de un gobierno y de una sociedad sometida a una guerra sangrienta, con una economía con mínima capacidad productiva y exportadora, el silencio respecto a esta grave problemática tiene significado que va más allá de la simple omisión.

La normatividad no se mete con este tema que resulta, sí, como una especie de tabú intocable o un poder que está por encima de un Estado que de por sí ha renunciado, previamente, a sus funciones y a su naturaleza en aras del papel predominante del mercado.

De modo que en El Salvador funciona una sociedad que puede llamarse *sociedad de mercado total* y el Estado ha renunciado a toda posibilidad y voluntad de regular ese mercado todopoderoso.

Este es el punto de partida del silencio frente al tema de las drogas, porque si este tema se mueve en el terreno del mercado está justamente en un territorio intocable, donde el Estado no interviene, tanto porque no puede, como porque esa es la filosofía neoliberal.

Luego viene el elemento territorio cuyo control resulta fundamental para el mercado de las drogas, pero aquí nos encontramos con que este Estado ha abandonado y ha renunciado al control de ese territorio, el que ha sido tomado por las fuerzas de las pandillas. Y cuando por ese territorio cruzan las rutas de la mercancía que viaja hacia el norte, podremos entender con quiénes y contra quiénes se establecen las negociaciones fundamentales para ese tráfico.

Hasta ahora uno puede pensar que El Salvador no es un mercado importante para el consumo de drogas y que su importancia está más referida al paso y a la ruta, pero este es un tema en el que pueden haber sorpresas y los impactos en el consumo y el deterioro de la salud de las personas pueden ser inesperados.

Y aun así, el Estado no termina de asumir un papel medianamente importante en la difusión del problema para su abordaje. En la solución de las consecuencias y en el control normativo y todo parece indicar que no hay relevante en la temática de las drogas en el país, aunque es sabido que se trata de una economía de importancia planetaria, de peso internacional y regional, en cuya relación nuestro país debería empeñar importantes recursos, pero no ocurre así.

Todo parece indicar que es un juego perverso de poderes desequilibrados, en donde un gobierno económicamente quebrado, políticamente aislado y socialmente desprestigiado, carece de voluntad y de recursos para el abordaje de semejante temática, aun cuando la guerra social que está ensangrentando a la sociedad salvadoreña, puede tener más de un punto de contacto con esta temática.

Hasta ahora, el curso de esta guerra es incierto y la fuerza de las pandillas no parece ser menguante sino creciente, y si unimos la posibilidad de la regulación al rumbo de la guerra, hemos de concluir que la incertidumbre reina sobre esta temática.

COMENTARIO ANÓNIMO DESDE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Anónimo

Desde el punto de vista de las Naciones Unidas, y amparándonos en su concepto de "Seguridad", la cual se define como una situación en la cual los Estados perciben que se encuentran libres de amenaza militar, de presión política o de coerción económica para poder seguir libremente en su camino de desarrollo. La amenaza emergente que representa el tráfico de drogas, difiere en este concepto globalizado que se encierra más dentro de un ámbito mediático que de contención o lucha frontal.

Recordando el decomiso de los narco barriles en septiembre del 2010, en la finca El Reolado, ubicada en el caserío Penitente Abajo de Zacatecoluca, en el departamento de La Paz, posteriormente utilizados por una entidad gubernamental, se manifiesta la doble moral existente ante el esfuerzo de alto riesgo que realizan las autoridades encargadas de la seguridad y el combate al narcotráfico, lo cual podría ser un golpe a la moral para poder realizar de mejor manera la lucha contra estos conflictos reconceptualizados.

A pesar de la existencia del decreto legislativo No. 153, "Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas", este podría describirse como un decreto desactualizado y fuera del contexto de la realidad nacional, ya que el narcotráfico moderniza sus actividades y su operatividad. Una vez su patrón de funcionamiento es descubierto y detectado a la vez del incremento de nuevos estupefacientes. De igual manera este decreto, es de alguna manera más pasivo en relación a lo que abarcan las drogas, y lo que afecta al desarrollo de la sociedad.

Considerando en primer lugar, el capítulo II, art. 8, en el cual de manera genérica se misiona la CNA al Ministerio de la Defensa, el cual, actualmente, y fuera de toda gloria mediática, realiza actividades fuertes en contra del contrabando de drogas, a través del Comando *Sumpul*, que realiza patrullajes, en busca de ilícitos en las cercanías de nuestro territorio, siendo diferentes, dichos patrullajes de la misión constitucional de la defensa e integridad del territorio, al igual como las acciones que realiza a través del Comando Conjunto *Cuscatlan*, el cual en estrecha coordinación con los Estados Unidos y otras oficinas gubernamentales, contribuyen a disminuir o erradicar el tráfico de drogas, ya sea en su tránsito por nuestro territorio, o arribamiento a nuestro país.

Para finalizar, a pesar del decreto legislativo, la CNA (Comisión Nacional Antidrogas) no ha mostrado su rigurosidad ante un caso conocido, y de igual manera, el

anonimato en el cual la autoridad encargada.

En relación a los derechos humanos, los cuales son fundamentales para todos los que conformamos una sociedad libre y democrática, para poder alcanzar los objetivos establecidos en la Constitución de la República, carecen en la actualidad del respaldo de la sociedad en general, debido a su clara imparcialidad con la justicia, y su disyuntiva con la realidad nacional, estancándose en casos del pasado, los cuales a pesar de ser lamentables por ser seres humanos, pero no determinantes para continuar con el acontecer actual, donde la sangre se está derramando, no por litros, si no por galones.

Claro está que los DDHH están bajo los intereses económicos de algún grupo en particular, no de la sociedad, considerando que actualmente nos encontramos con una nueva generación, en una guerra asimétrica, propia de un pueblo latinoamericano, con igual frialdad y crueldad del grupo ISIS en un pueblo del medio oriente, por lo que se podría solicitar a las autoridades pertinentes, una reorientación de su actuar y quehacer.

Es intolerable, la protección a delincuentes terroristas y el crimen organizado, y no la consternación de asesinato de ciudadanos comunes, entre ellos civiles, policías y soldados, quienes al igual que todos, tienen familias por quienes luchar.

La indiferencia, del Estado ante una posible extradición de oficiales en situación de retiro, de nuestra institución armada, incrementa la ineficiencia de nuestros cuerpos de seguridad ante la actual ola de violencia, y el combate al crimen organizado en todos sus niveles, ya que las autoridades de turno, sólo se pueden cuestionar que si dentro de un par de años, serán ellos los solicitados por grupos oportunistas acusados de manera irracional por hechos, que sólo Dios ha de saber cómo sucedieron.

RESULTADOS OBTENIDOS DE LA ENCUESTA EN LA RED SOCIAL FACEBOOK

Para complementar las voces de personas con experiencia y estudiosxs de los derechos humanos y las políticas de drogas, más los datos recibidos de la PNC-Policía Nacional Civil y la Fiscalía General, se realizó un sondeo en la red social más usada en El Salvador, facebook.

Este apartado consta de varias partes. En primer lugar encontrarán una selección de aportes realizados por voces anónimas que participaron en el sondeo. En los anexos se encuentran las herramientas utilizadas. También se incluyeron algunos testimonios de graves violaciones a los derechos esenciales.

Luego encontrarán una serie de gráficos que reflejan datos recogidos, aunque sólo se trate de un análisis preliminar, aporta un valioso pantallazo desde una perspectiva independiente de encuestas oficiales o con objetivos de "identificar a quien consume", como se suele enfocar desde las universidades locales.

Asimismo podrán encontrar, en los aportes escritos de nuestrxs colaboradorxs, mención a los datos y recogidos y reflexiones sobre los resultados.

A) VOCES ANÓNIMAS QUE SE INTERESAN POR PARTICIPAR EN EL DEBATE. Aspectos a tomar en cuenta en una nueva política de drogas:

Se seleccionaron estas citas de las respuestas a la pregunta 42 del sondeo en la red social antes mencionada, que solicita mencionar los aspectos deben ser tenidos en cuenta para una nueva política de drogas en El Salvador.

"Legalización del cannabis ya que su consumo no implica a la violencia como otras drogas fuertes..."

"Disminuiría la violencia en el país y sería un duro golpe a los narcos y mafias o mercado negro. un pueblo libre de violencias.

Permitir el autocultivo, es uso medicinal y el uso del cannabis recreativo."

“Primero el objetivo de la droga, no es lo mismo consumir éxtasis (que es puro placer) a consumir sustancias como LSD o Cannabis que te abren puertas y te permiten crecer como ser humano. Hay drogas que fuera de afectar, podrían promover más una cultura de paz y armonía (no, no soy hippie). Creo que el tabaco y alcohol (los consumo) son más dañinos que la marihuana, creo que esta debería ser legalizada para que las personas que la consumimos no tengamos ese miedo de ir a parar a la cárcel, cuando sabemos que todas esas cosas negativas que dicen de ella por ser una “droga” no son ciertas, la gente desconoce de ella y no le interesa saber de ella porque está bajo el prejuicio de que es una droga y por ello ya es mala. Las drogas no son malas... y muchas de ellas incluso son naturales ¿Será que la naturaleza se equivocó o nosotros los seres humanos no logramos comprenderla? :)”

“Causas del consumo Orientación a consumidores y a personas no consumidoras para orientarlas a la no discriminación”

“Un estudio médico respaldaría el uso, consecuencias y riesgos del consumo de diferentes drogas, aunque es algo radical ya que el uso de ellas depende de la tolerancia y metabolismo de cada individuo, y mostrar los efectos que provocan tanto en forma creativa como en forma dañina, ya que la mayoría que entra a consumir drogas lo hacen por curiosidad, al igual hacer énfasis en que la única diferencia que hay con las drogas legales (alcohol, cigarro, café, azúcar, harinas blancas) es que no hay un control sobre ello, y el estado no podría mantener el control de ellos, en especial para ganar impuestos, No es la droga, es el pensamiento base de cada persona, ya que tanto hay Ingenieros que toman, fuman, drogas duras (crack, cocaine, mdma), y eso no afecta su estilo de vida, hay que buscar cultivar el pensamiento de las personas, no para que la consuman, sino para que no cierren sus mentes por el hecho de hacer algo ilegal, y ellos como lo que consumen es legal no hay nada si se gritan en la calle insultos borracheras o maltrato a la mujer maltrato infantil... para la sociedad es normal eso, a nosotros por querer olvidar ese estrés nos catalogan de drogadictos, huelepegas, perdidos, sin rumbo alguno...”

“La regulación responsable para poder autocultivar productos de calidad sin necesidad de buscar el mercado negro ya que eso alimenta más todas las redes del narcotráfico y sí el gobierno vendiera las utilidades sería una ganancia para el gobierno.”

“Lo que el Estado, o más bien el gobierno debiera hacer, es hacer una nueva política o reforma de leyes de droga. Tirar a la basura todos los estereotipos de lo que son los consumidores de cannabis, ya que estos en su mayoría, son personas que no le hacen daño a nadie, lo único para lo que utilizan la marihuana es de forma recreativa. ¿y por qué el gobierno tiene que prohibirnos a nosotros, personas adultas, capaces de pensar por nosotros mismos, el consumo de una sustancia que para lo único

que sirve es para relajarnos, aliviarnos el dolor, comer, y divertirnos con nuestros amigos? Claro, siempre y cuando la diversión no sea hacer nada que esté en contra de la ley, ni en contra de otra persona. Así que, en lo personal me encantaría que poder consumir cannabis fuera algo de lo más normal, en la intimidad de mi casa, o cuando salga de paseo. Y también poder algún día, disfrutar de mi propio cultivo de cannabis. Espero que el gobierno tome las medidas necesarias, no sólo en beneficio de unos cuantos (dinero y poder) sino en beneficio de la mayoría, personas como tú y como yo. GRACIAS.”

“Es toda una plataforma que debe tomar en cuenta sociedad, educación, salud, y estado...a través de la despenalización se abre una brecha para encontrar un marco económico grande que podría ayudar a El Salvador, a través de los impuestos, y de la diversificación y procesamiento de la marihuana...”

“Reconsideración del término “droga”, estudios científicos sobre los efectos no sólo de las drogas ilegales sino de las legales. Control de calidad para evitar aditivos dañinos, concientización de la percepción general de las drogas ilegales. Reconsideración de medidas punitivas.”

“El reconocimiento por parte del Estado, de que el problema de drogas no es un asunto de seguridad pública sino un asunto de salud pública. Además de la aprobación para el desarrollo de tecnologías enfocadas a maximizar el uso del cannabis y cualquier otra sustancia que pruebe gozar de utilidad no sólo recreativa sino también industrial y/o medicinal. Permitir el comercio de estas sustancias siguiendo el modelo de otros países como Holanda, Uruguay, EEUU, recaudando impuestos de la venta autorizada de estas sustancias.”

“Hasta el momento no hay ninguna muerte relacionada con cannabis. Como sí con tabaco y alcohol que son legales. Que se produzca como en EEUU que el mismo estado controla la venta de cannabis en algunos estados. Respetar a quien lo hace pues no causa daño a nadie. Si sos mala o buena persona (ética y moralmente hablando) consumir o no consumir cannabis no afectará en nada. Y droga es algo químico el cannabis es algo natural. Si daña pero a comparación de otros productos legales no es nada. Los que le dan mala imagen son los vagos. Pero hay personas preparadas y de estudios avanzados que la consumen y no causa efectos como ser antisocial o causar daño a las demás personas. “

“Debe ser legal, pero hay que regularla debe enseñarse a usarlas bien y no abusar de ellas y debe enseñarse también las consecuencias del uso de varias drogas (químicas)... inculcar el uso responsable del cannabis u otras drogas.”

“Enfocarse en la salud pública y en informar sobre los efectos reales y no los mitos sobre las sustancias.”

“No es lo mismo fumar marihuana que inhalar cocaína. Deberían tomar en cuenta que haciendo esto legal bajarán mucho los índices de narcotráfico (De niños pandilleros traficantes a expendios de marihuana con empleados pagados y previa supervisión hay mucha diferencia.)”

“Darse cuenta que jamás podrá ganarse una guerra antidrogas, ya que ahí está el dinero, y que si realmente los gobiernos del mundo, no sólo el nuestro, quisieran solucionar este problema en vez de invertir en armas (que es otro negocio derivado de la guerra antidrogas) habría que invertir en educación integral en la que se informe sobre todas las sustancias. Ya con una población completamente informada proceder a una legalización general de toda droga existente.”

“Que el uso del cannabis no excesivo no es malo, al contrario, es bueno para la meditación, y pues si llegasen a legalizar el cannabis en el Salvador darían la oportunidad a un cambio para bien con respecto al tráfico. Si pusiesen tiendas o la vendieran en farmacias los narcotraficantes disminuirían y además aumentaría la economía en nuestro país ya que consumidores de cannabis somos muchos y ninguno delincuente nada más personas pensantes y consumidores conscientes que sólo buscan una mejor forma de analizar, pensar, y disfrutar de la vida. Sin hacer daño a nadie...”

“Es cierto, el consumo de drogas debería de ser una decisión personal, por eso, pienso que se deberían de crear sistemas de multas (despenalizar) y exonerar de beneficios de salud gratuita a aquella persona que sufra daños por el consumo de las mismas (drogas químicas). Hay una infinidad de vías por las cuales se puede abordar este tema, pero viéndolo desde una perspectiva, socioeconómica, la despenalización y regulación de drogas (controlado por el gobierno), bajaría el efecto de narcotráfico, ya que la ley penaliza a aquel que consume drogas, pero se pierde mucho en la batalla contra el narcotráfico, y las personas decididas a consumir drogas, las consumen incluso en contra de la ley. La marihuana por otra parte no debería de entrar en este rubro de “drogas” ya que está científicamente probado no sólo sus beneficios pero también que es una planta completamente inofensiva, por lo cual no debería en El Salvador haber ningún tipo de problema con la legalización de la misma. La marihuana en mi opinión pudiera ser el causante de una mejora económica en el país, ya que hay un gran número de salvadoreños que la consumen. El consumo de marihuana no crea riesgos a la salud y tiene beneficios, incluso medicinales, por lo cual no veo porqué El Salvador tiene que diferir con países que sí la han legalizado y no tienen perjudicaciones en el funcionamiento de la población.”

“legalizar todo y quitarle poder al narcotráfico, menos delincuencia y promocionar el turismo para activar la economía, mayores ingresos para los agricultores y posibilidades de exportar a los países escandinavos y algunos estados de U.S.A”.

“El tener un control de la cantidad comercializada como también la cantidad consumida. El enfoque de reducción de de daños y atención psicosocial a usuarios de drogas.”

“Saber que la marihuana es más medicina que droga y que si se legaliza disminuiría la delincuencia y el tráfico ilegal y se podría aportar algún porcentajes de las ganancias para ayudar a personas que verdaderamente lo necesitan.”

“1. Que no por el hecho de ser un consumidor de cannabis se es un delincuente o una persona nociva para la sociedad 2. Que se debe de considerar cada caso dependiendo se la sustancia, ya que unas si son dañinas para la sociedad como tal mientras que otras están penalizadas sin razón 3. El autocultivo sería una muy buena salida al problema del narcotráfico 4. El cultivo y comercio de cannabis legal y salubre sería un muy buen factor de crecimiento económico.”

“La libertad de toda persona a usar las sustancias que quiera, siempre y cuando tenga la conciencia del por qué lo hace, y cuándo lo hace. También una política real de educación sobre las sustancias y drogas, y capacitación a las instituciones involucradas (MINSAL, FGR, PNC, MINED, PDDHH).”

“En primer lugar existe una absoluta falta de investigación científica y técnica a la hora de crear leyes en nuestro país, es bien difícil esperar que con el nivel educativo de la clase política (no todos), que con los esquemas sociales rígidos y con la tendencia que tenemos a copiar legislaciones extranjeras, con todo lo anterior es bien difícil creer que es posible una política de drogas decente. Sin embargo la historia ha comprobado que al generar rohibiciones jamás se ha eliminado el origen de los problemas, con respecto a las drogas ha sucedido lo que se supone quiere evitarse, ha incrementado el consumo, y el hecho de que sea ilegal no significa que no sea fácil de conseguir, y eso lo convierte en un negocio muy rentable en el que se ven involucrados funcionarios públicos, policías, etc. A mi punto de vista debe despenalizarse el consumo y tenencia, hay que educar a las personas, no prohibir, el tabaco y el alcohol matan a millones de personas al año y son totalmente legales y aun peor los medios de comunicación, la publicidad los hacen ver como algo bueno, como un sinónimo de bienestar y estatus. Y para contestar su pregunta al final, política de drogas, despenalizar totalmente, ya se probó que prohibir no soluciona nada, ni siquiera reduce el consumo, ni reduce la violencia que genera el narcotráfico.”

TESTIMONIOS SELECCIONADOS DE LAS RESPUESTAS A LA PREGUNTA POR LOS ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA UNA NUEVA POLÍTICA DE DROGAS

“no talegiar (golpear) a los consumidores responsables, no somos delincuentes por el hecho de fumar”

“Que las autoridades policía o militares no abusen de uno que es consumidor. Soy consumidor consciente y no delincuente. Lo hacen a escondidas, a mí me golpearon y me sangraron los dedos de los pies. Y no soy delincuente sino estudiante. Y me subieron en la patrulla y me llevaron a un lugar solo y me golpearon. No lo olvidaré jamás. Hasta uno me puso una navaja en el cuello y me dijo que me matarían si no hablaba, y no lo hice, no tenía por qué.”

“1° Soy consumidor diario del cannabis o llamado comúnmente marihuana. 2° En la trayectoria de mi carrera uno de los temas que más me interesó fue relativo a drogas tanto legales como ilegales que regula la Ley antes mencionada en la encuesta. He investigado, leído y vivido en carne propia la situación del país respecto del problema que vivimos los consumidores y el peso de la ley sobre nosotros, la represión y violencia por parte de la policía y los militares. 3° No soy un delincuente, no robo, no extorsiono, no violo, no asesino, no soy traficante, no soy político partidista, trabajo eventualmente pues no tengo un trabajo por contrato (...) 4° Propongo enfocar en el derecho comparado de otros estados y países; basándome en mis interpretaciones de la coyuntura actual sería:

A) Despenalizar la posesión y tenencia de sustancias en la población por las siguientes causas: i) Hacinamiento en bartolinas o prisiones y las condiciones deplorables en que viven día con día los reos e imputados. ii) La violación a derechos humanos además de la contradicción de la ley al ser ilegal poseer y tener y por otra parte es legal consumirla, no existe coherencia en tal interpretación pues como vamos a consumirla sin tenerla....

B) Sustituir penas de prisión por multas o pena de carácter pecuniario por delitos relativos a las drogas, esto con fin de obtener ingresos que vayan destinados para resolver problemas de seguridad y/u otros proyectos o políticas que busquen la salida a flote del país la dura situación que se vive actualmente.

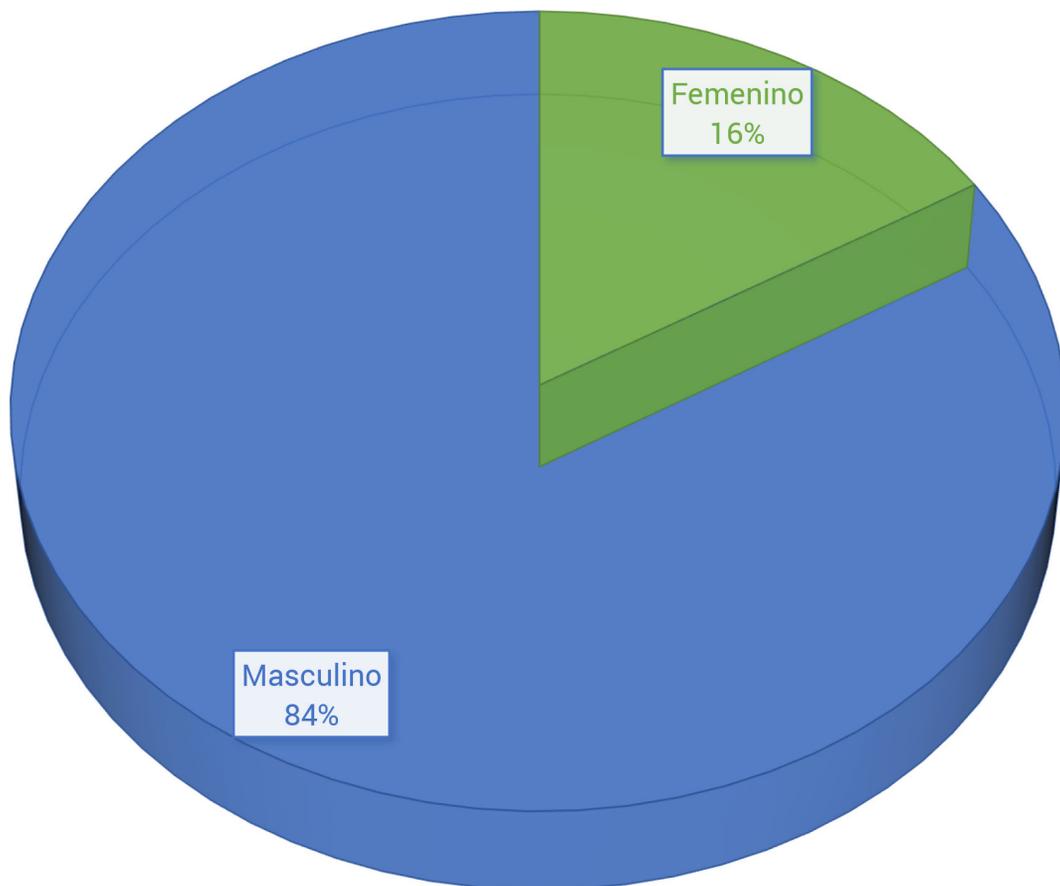
C) Educación para la población sobre sustancias y sus efectos, dejando de lado prejuicios o tabúes.

D) La investigación científica de los beneficios que la madre naturaleza nos proporciona a través de su flora y fauna, investigando y ultimando las propiedades medicinales de sustancias como la marihuana que es de conocimiento mundial sus beneficios tratados de la manera correcta y con responsabilidad...”

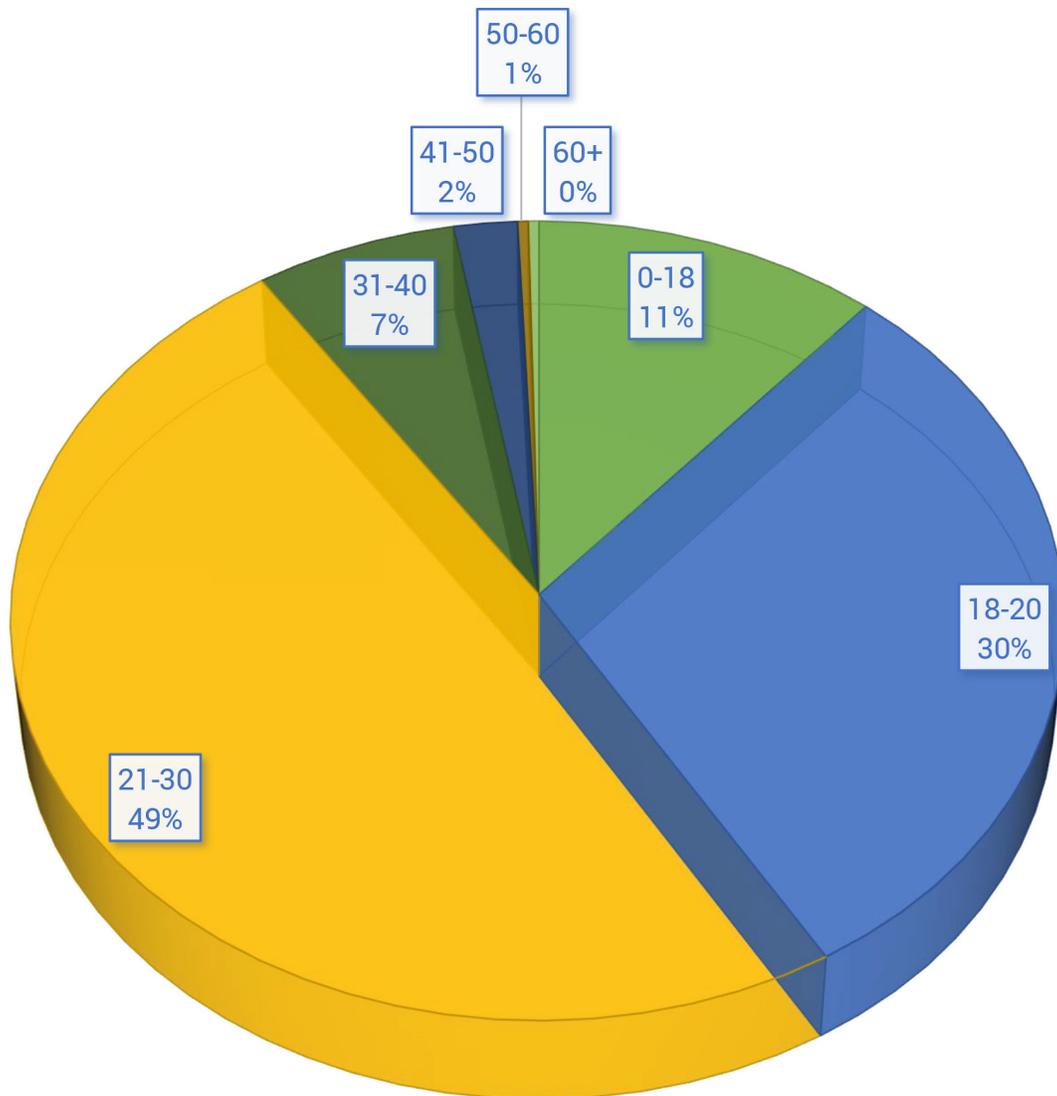
B) DATOS OBTENIDOS DEL SONDEO. Análisis preliminar

En la encuesta participaron 577 personas del territorio nacional. Algunos aspectos se resumen en los gráficos a continuación. Algunos de lxs colaboradorxs se refieren a las cifras que arrojó este sondeo en sus textos. Aunque no sea un número representativo, sí representa voces de ciudadanas y ciudadanos salvadoreños, que se interesan por el debate por una nueva política de drogas.

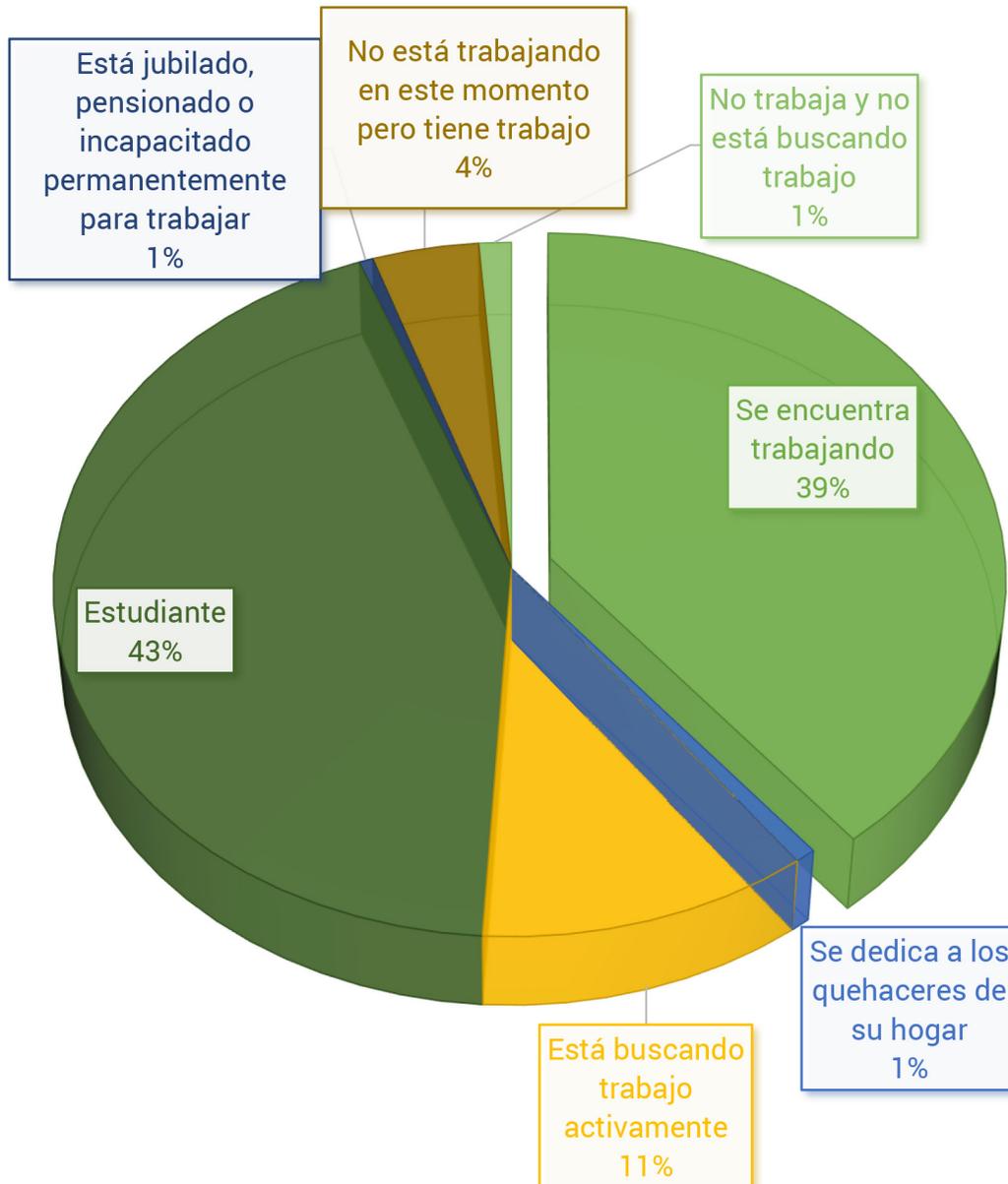
CARACTERÍSTICAS DE USUARIOS DE CANNABIS EN EL SALVADOR, SEGÚN SU SEXO



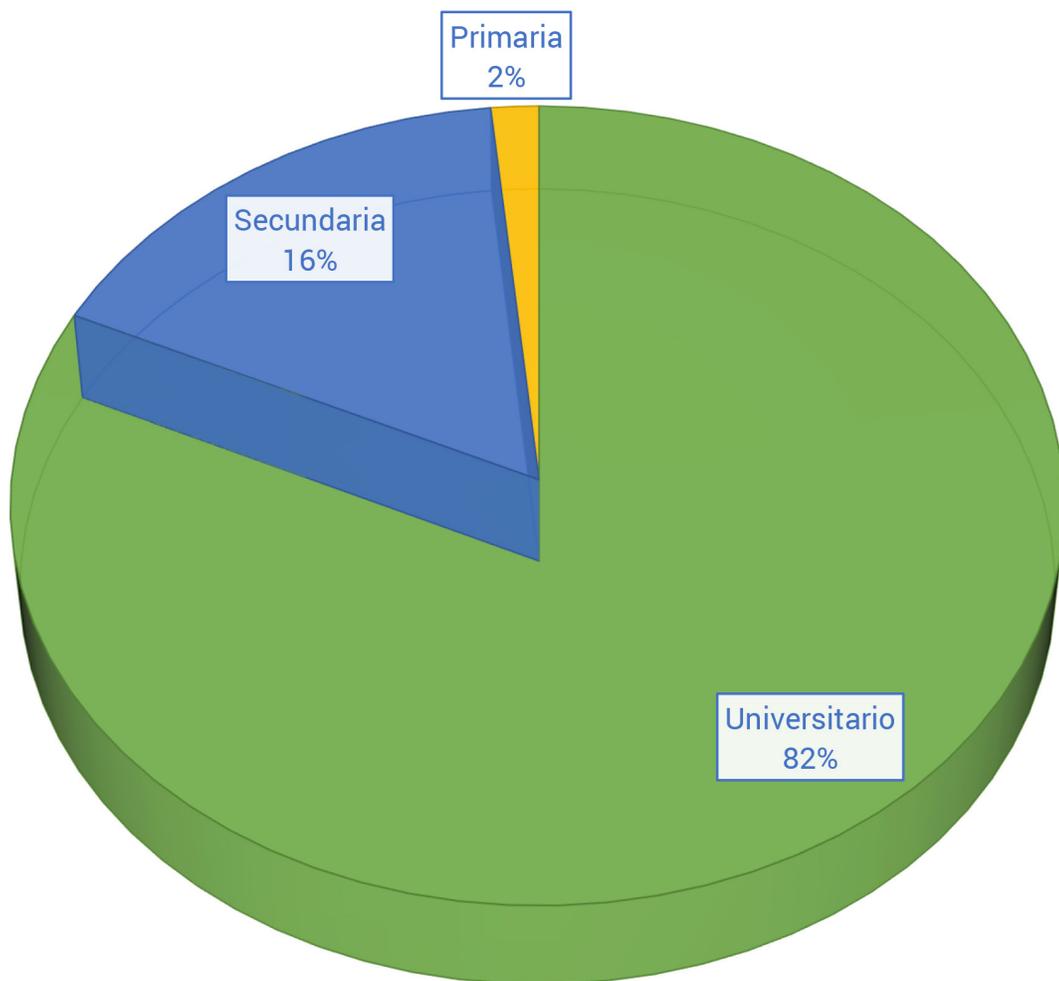
CARACTERÍSTICAS DE USUARIOS DE CANNABIS EN EL SALVADOR, SEGÚN EDAD



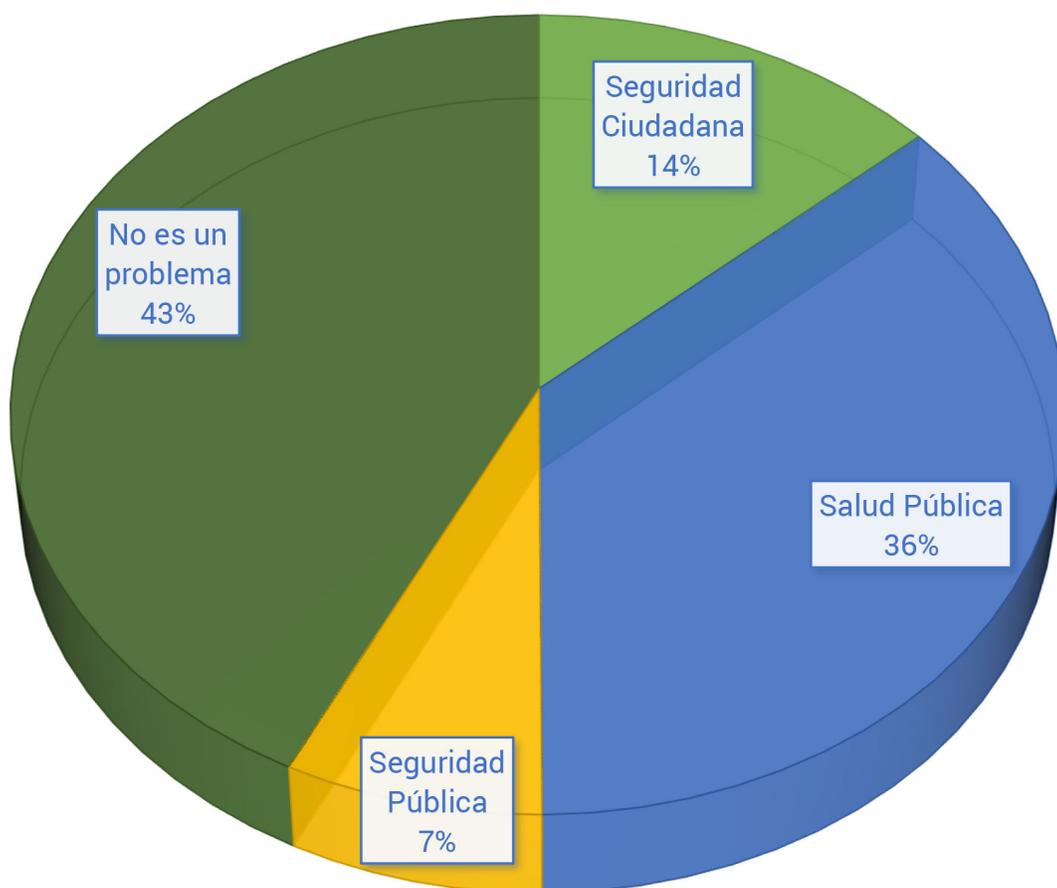
CARACTERÍSTICAS DE USUARIOS DE CANNABIS EN EL SALVADOR, SEGÚN CONDICIÓN LABORAL



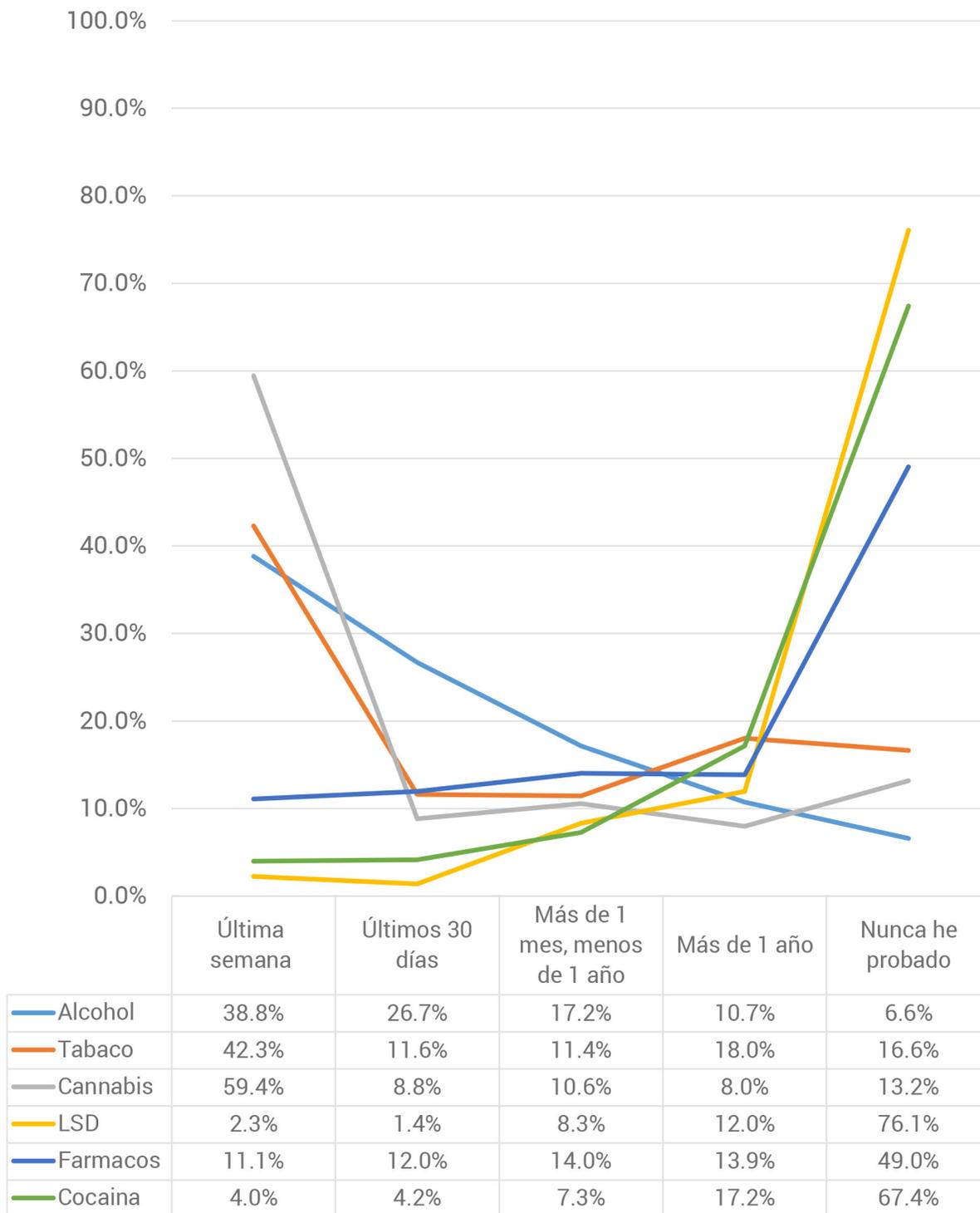
CARACTERÍSTICAS DE USUARIOS DE CANNABIS EN EL SALVADOR, SEGÚN NIVEL EDUCATIVO



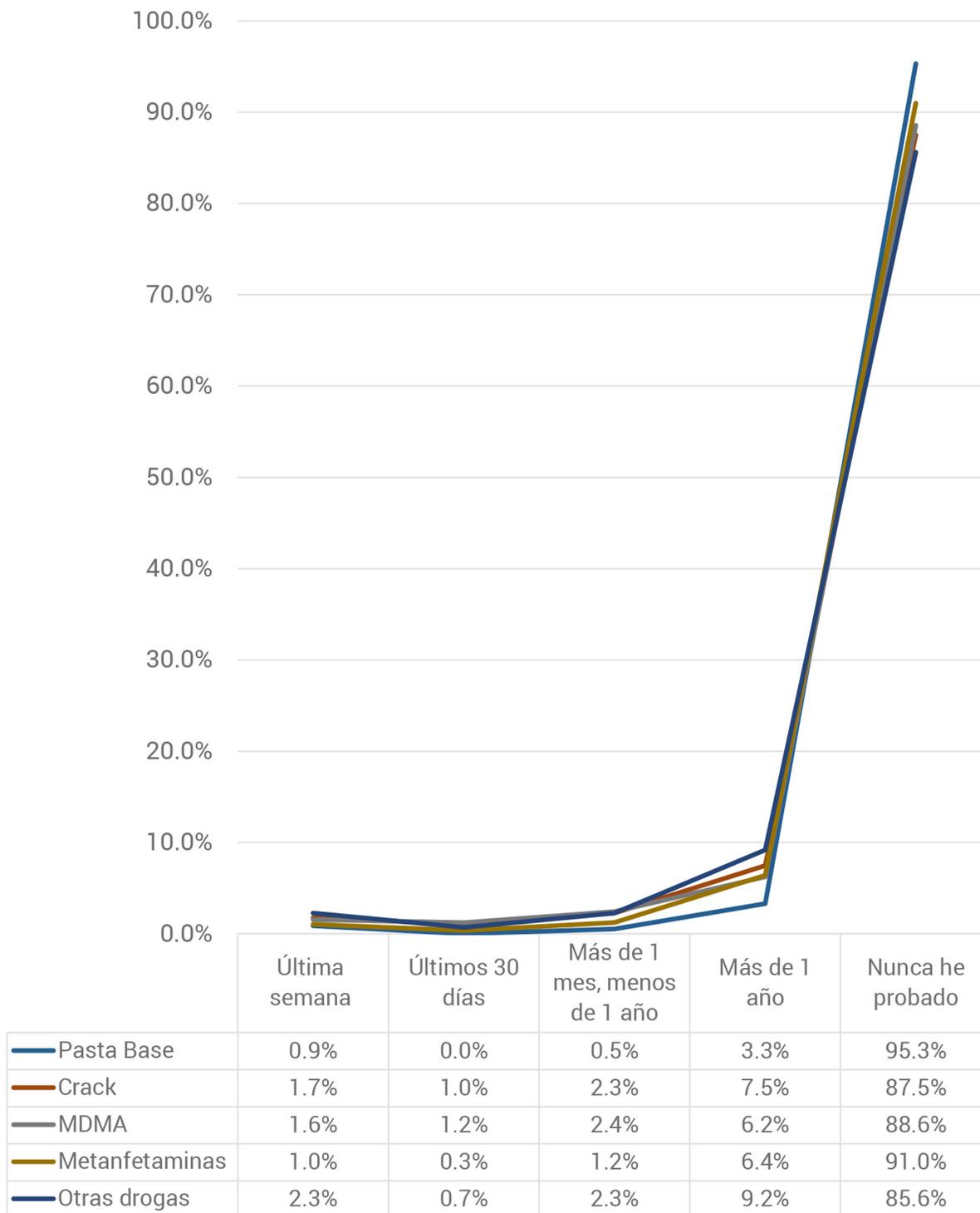
CONSIDERACIÓN DEL PROBLEMA DEL CONSUMO DE DROGAS



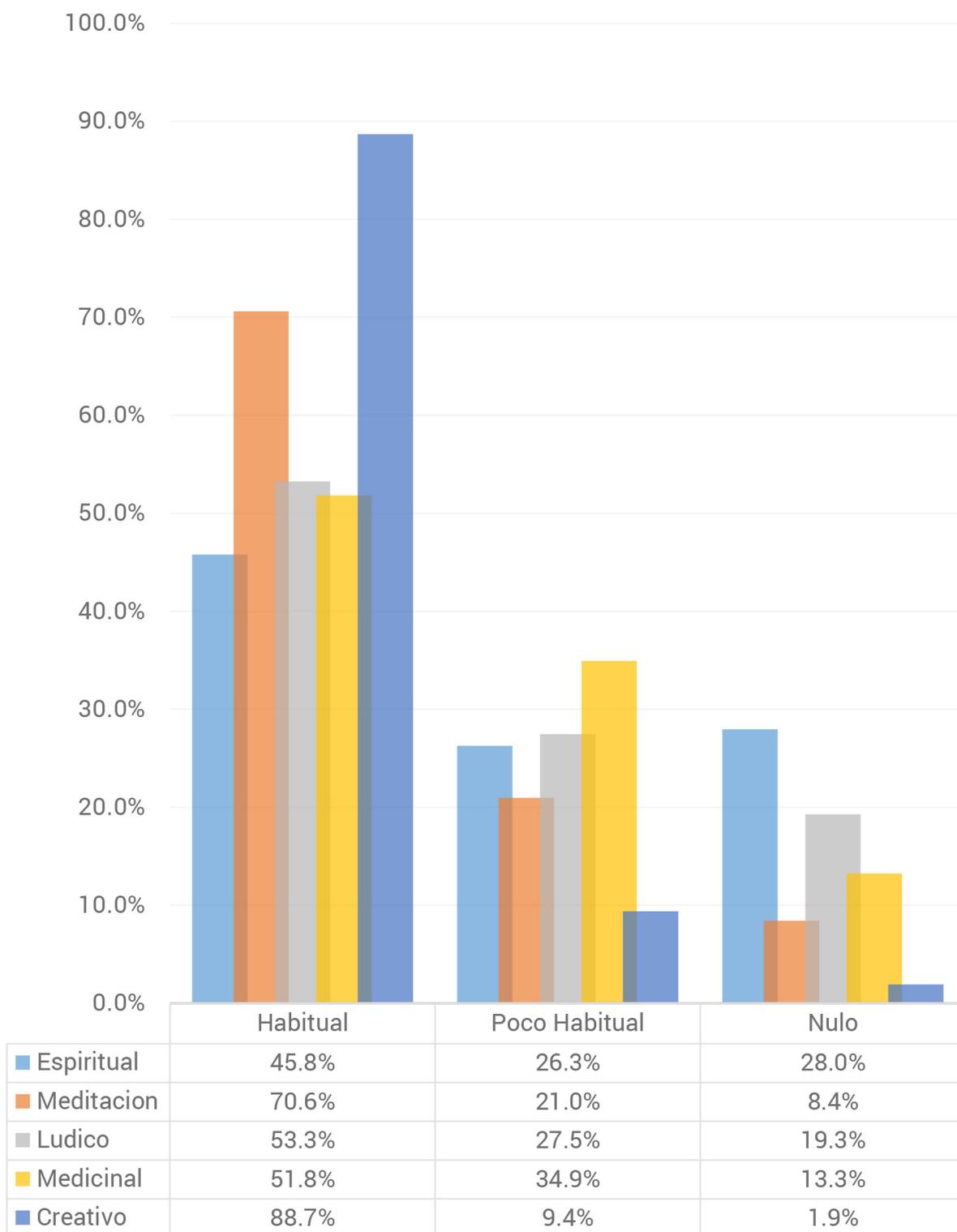
CONSUMO DE SUSTANCIAS DURANTE EL ÚLTIMO AÑO, DIFERENCIANDO LAS SUSTANCIAS



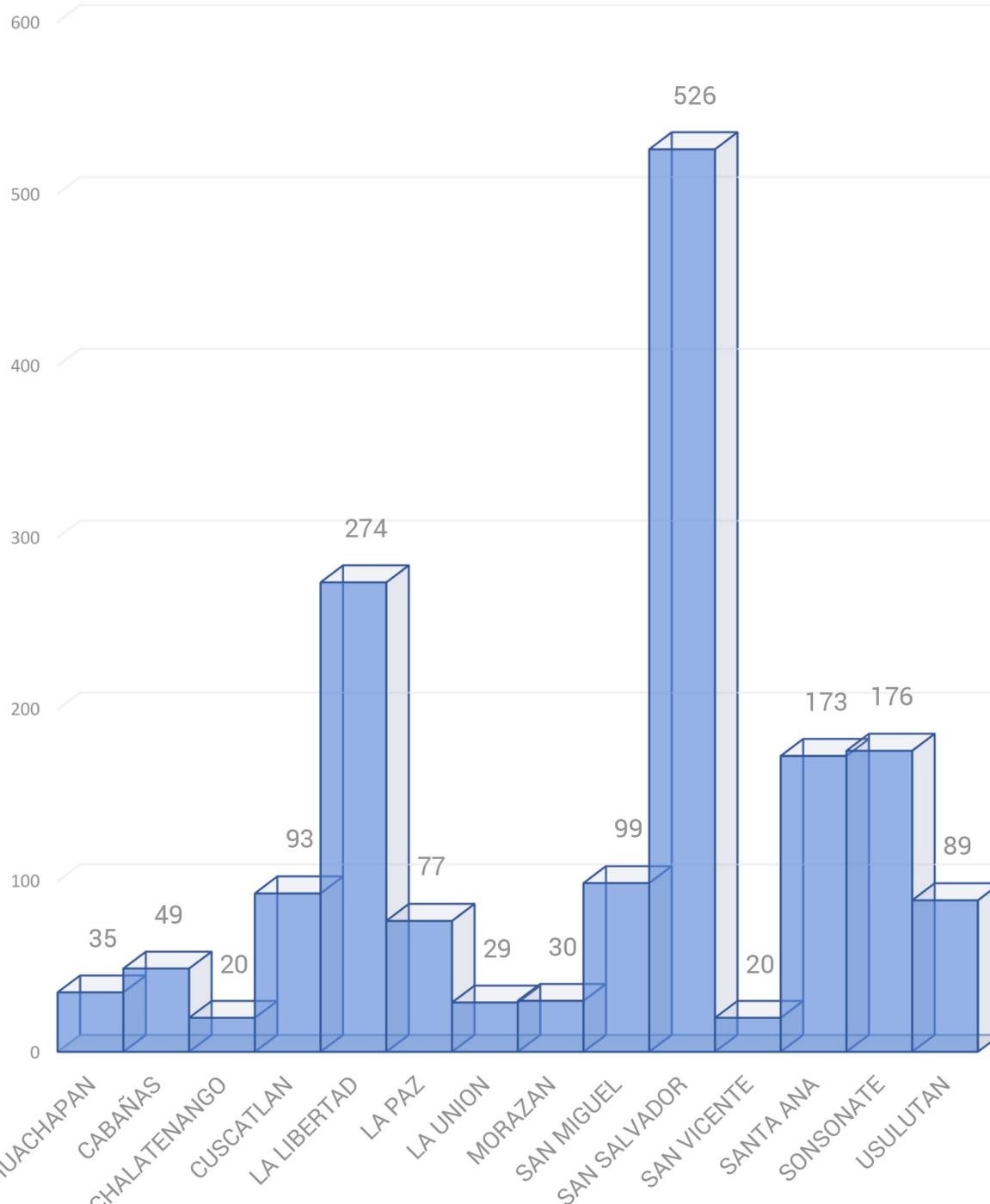
CONSUMO DE SUSTANCIAS DURANTE EL ÚLTIMO AÑO, DIFERENCIANDO LAS SUSTANCIAS



USOS QUE LE DAN AL CANNABIS/MARIHUANA LXS USUARIXS EN EL SALVADOR

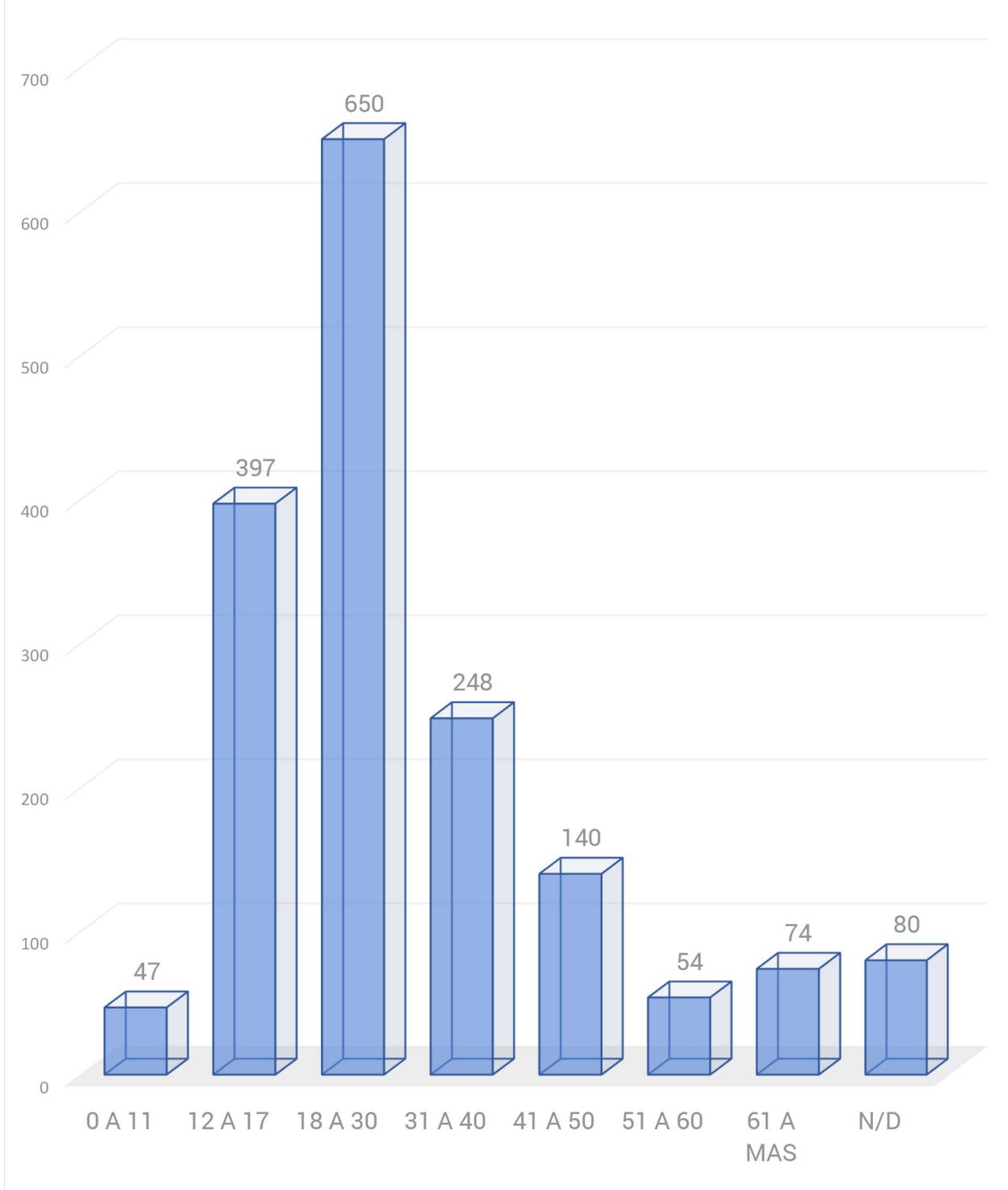


DENUNCIAS DE PERSONAS DESAPARECIDAS A NIVEL NACIONAL, PERÍODO DE ENERO AL 12 DE OCTUBRE 2015, POR DEPARTAMENTO



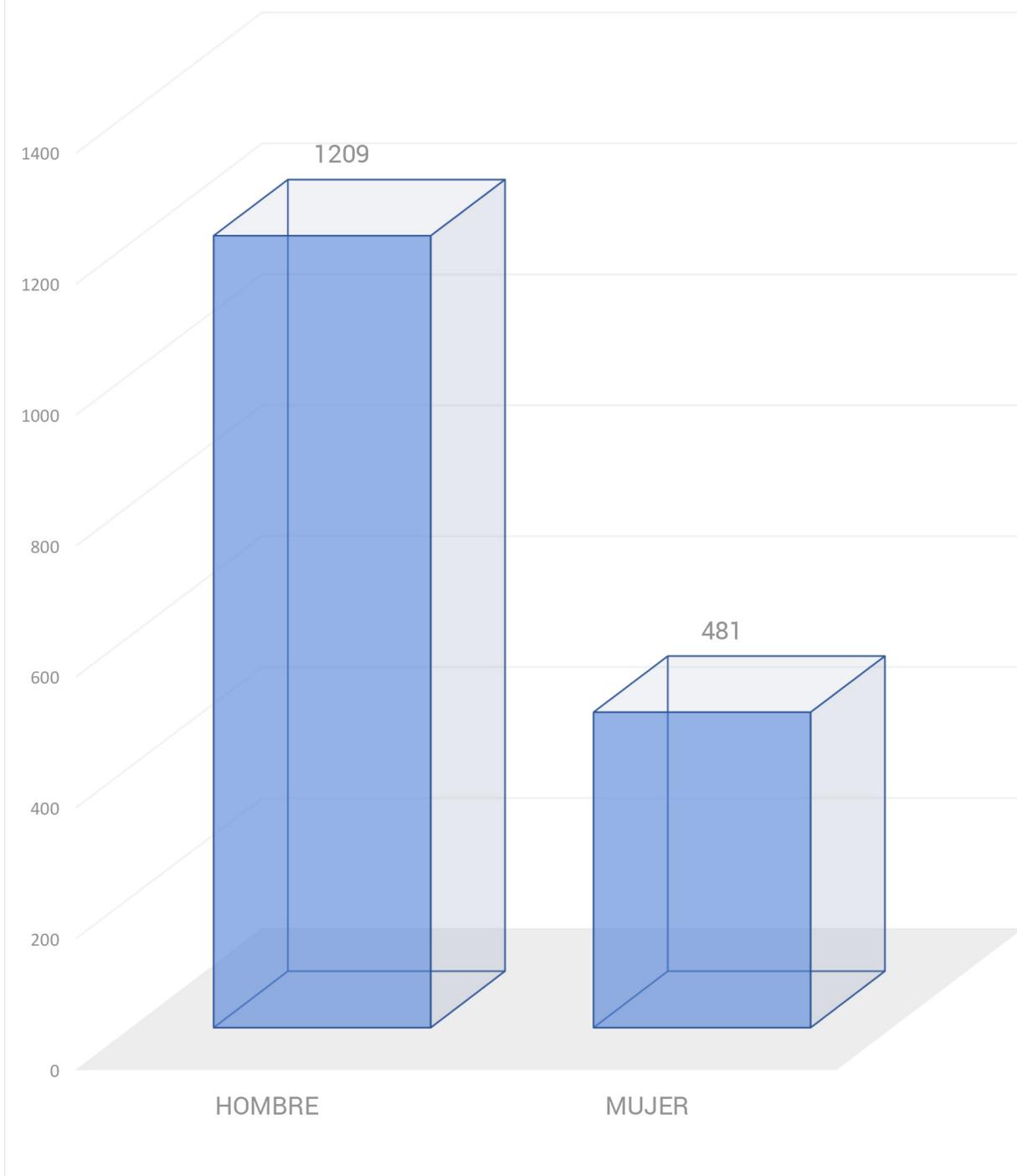
Fuente: Policia Nacional Civil de la República de El Salvador

DENUNCIAS DE PERSONAS DESAPARECIDAS A NIVEL NACIONAL, PERÍODO DE ENERO AL 12 DE OCTUBRE 2015, POR EDAD



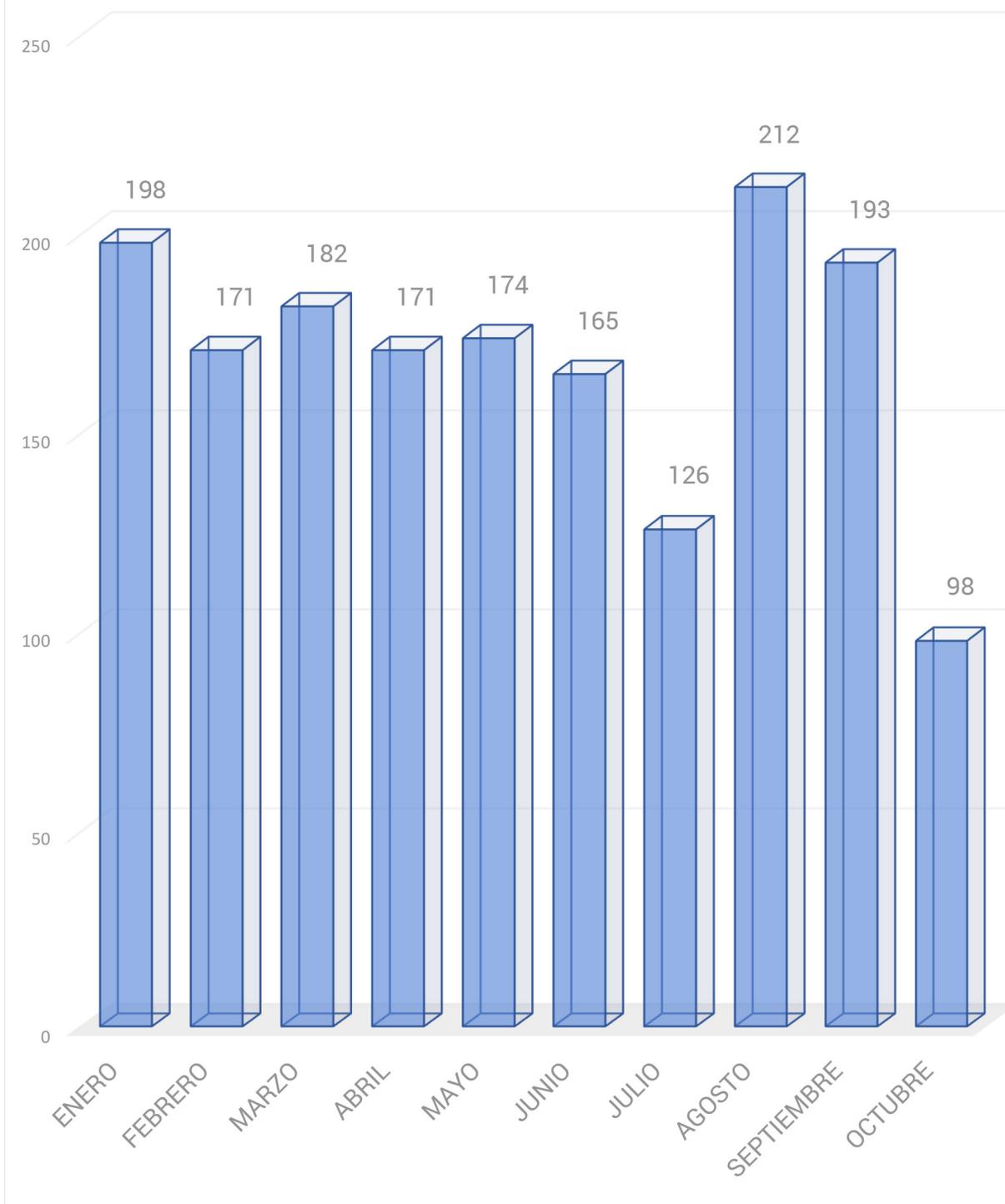
Fuente: Policia Nacional Civil de la República de El Salvador

DENUNCIAS DE PERSONAS DESAPARECIDAS A NIVEL NACIONAL, PERÍODO DE ENERO AL 12 DE OCTUBRE 2015, POR SEXO



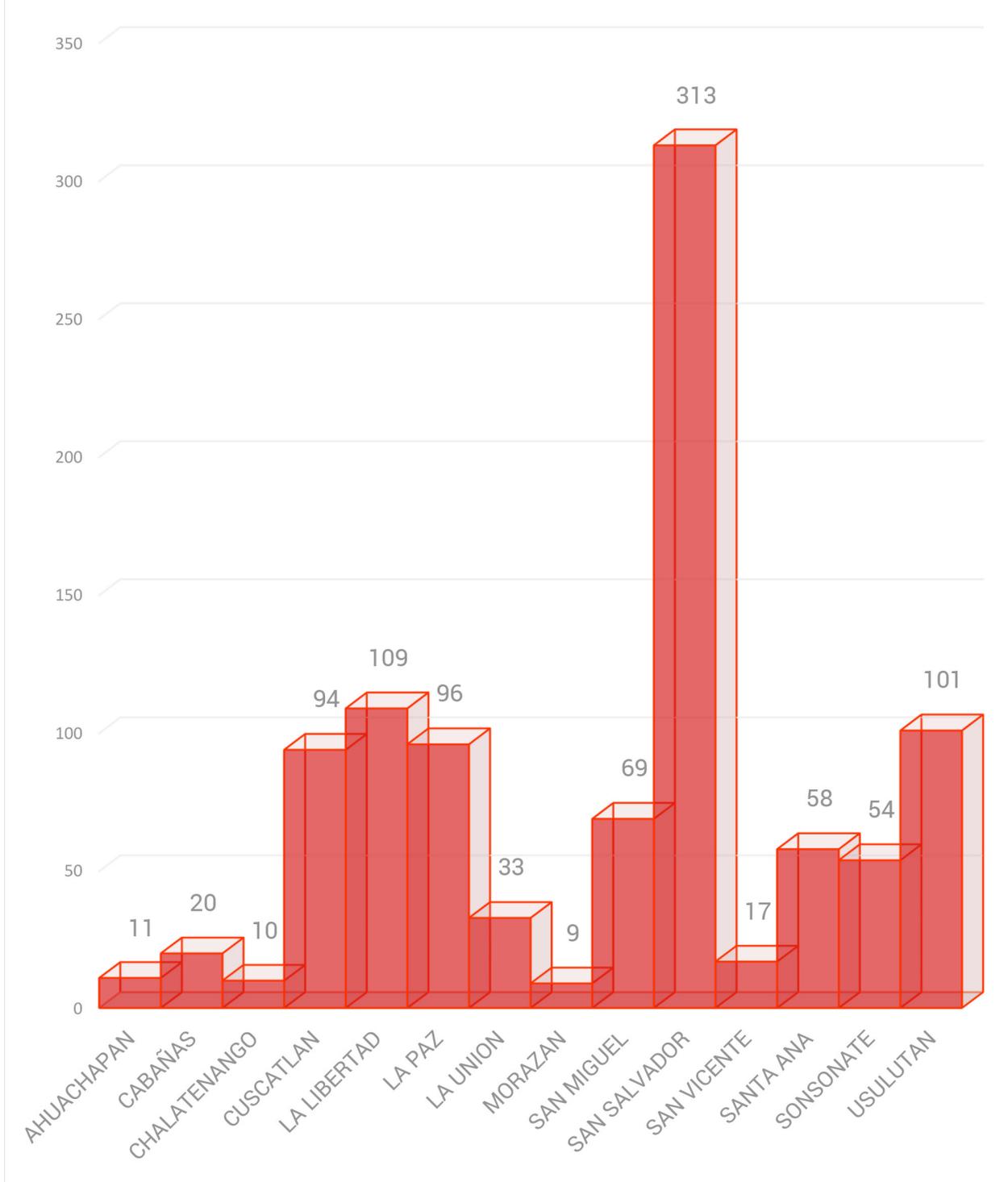
Fuente: Policia Nacional Civil de la República de El Salvador

DENUNCIAS DE PERSONAS DESAPARECIDAS A NIVEL NACIONAL, PERÍODO DE ENERO AL 12 DE OCTUBRE 2015, POR MES



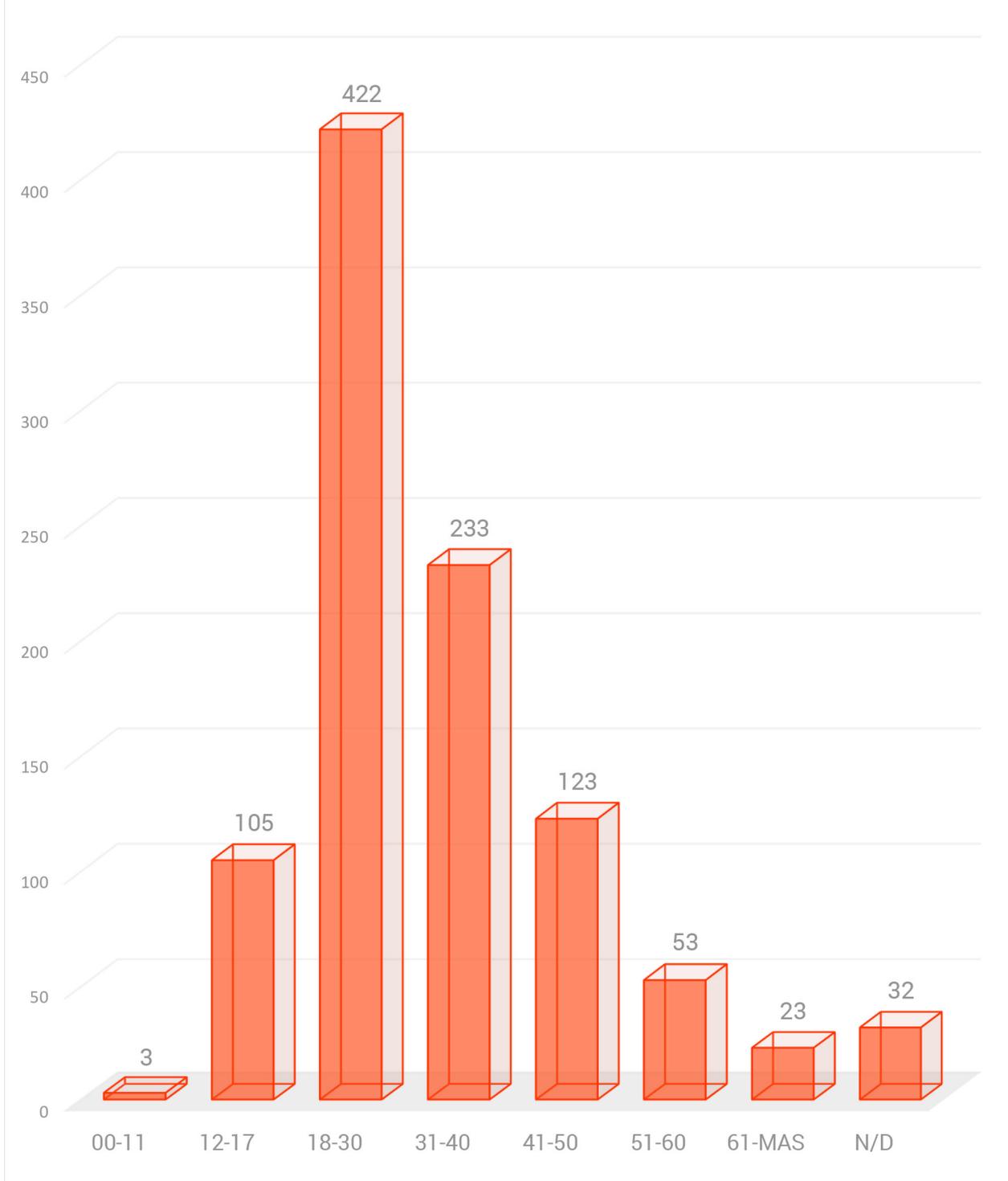
Fuente: Policia Nacional Civil de la República de El Salvador

HOMICIDIOS COMETIDOS POR PANDILLEROS A NIVEL NACIONAL, PERÍODO DE ENERO AL 12 DE OCTUBRE 2015, POR DEPARTAMENTO



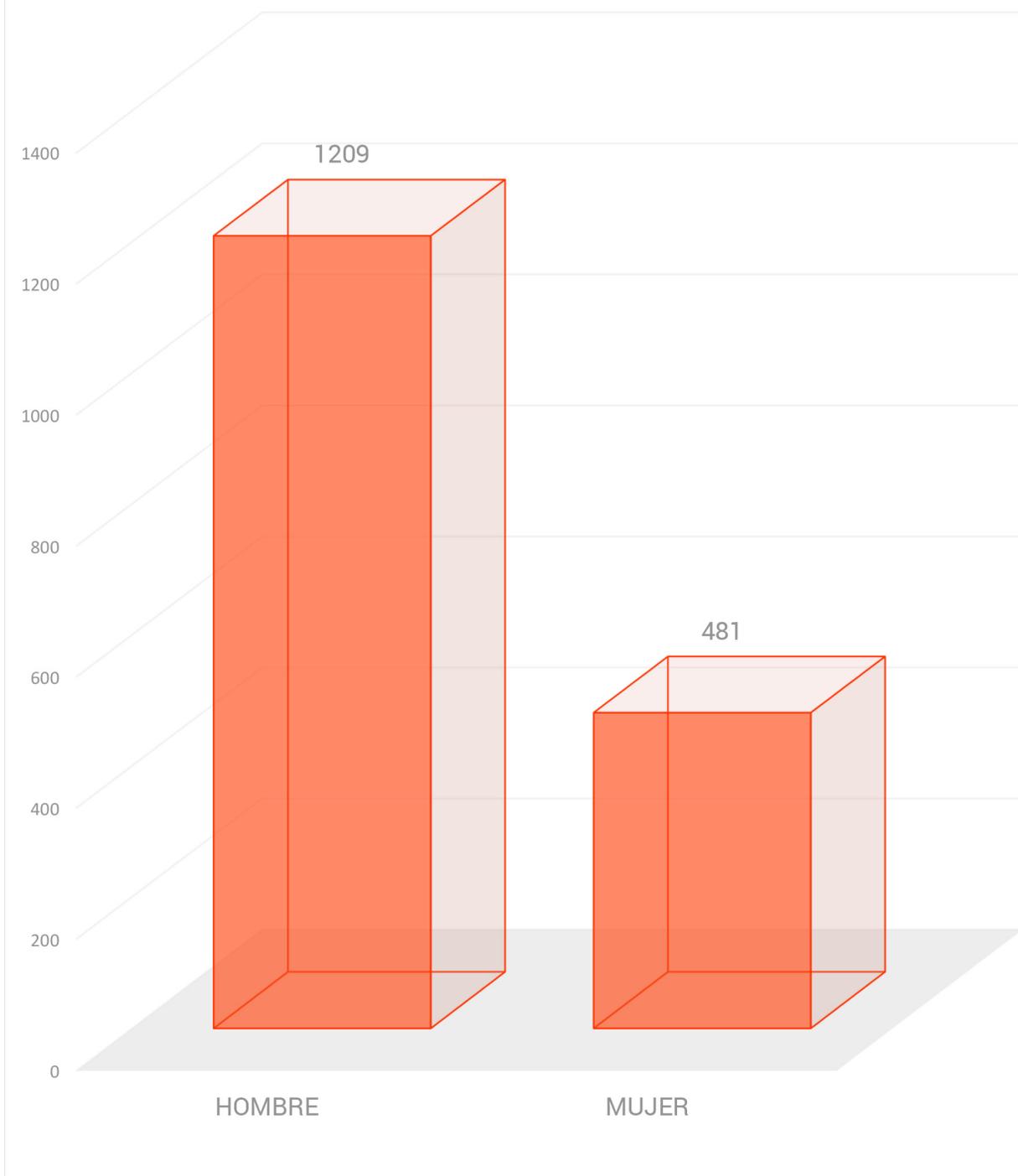
Fuente: Policia Nacional Civil de la República de El Salvador

HOMICIDIOS COMETIDOS POR PANDILLEROS A NIVEL NACIONAL, PERÍODO DE ENERO AL 12 DE OCTUBRE 2015, POR EDAD



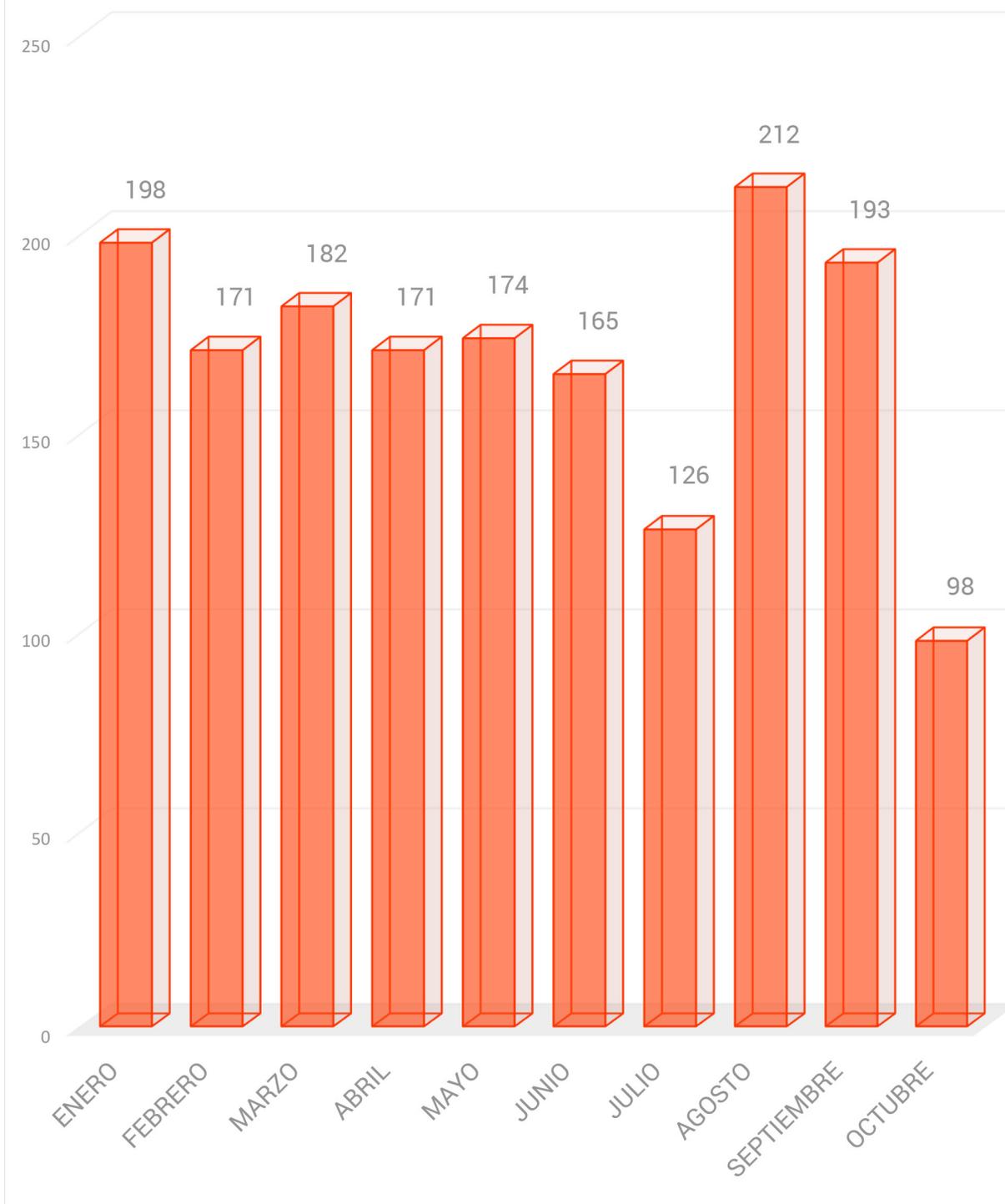
Fuente: Policía Nacional Civil de la República de El Salvador

HOMICIDIOS COMETIDOS POR PANDILLEROS A NIVEL NACIONAL, PERÍODO DE ENERO AL 12 DE OCTUBRE 2015, POR SEXO



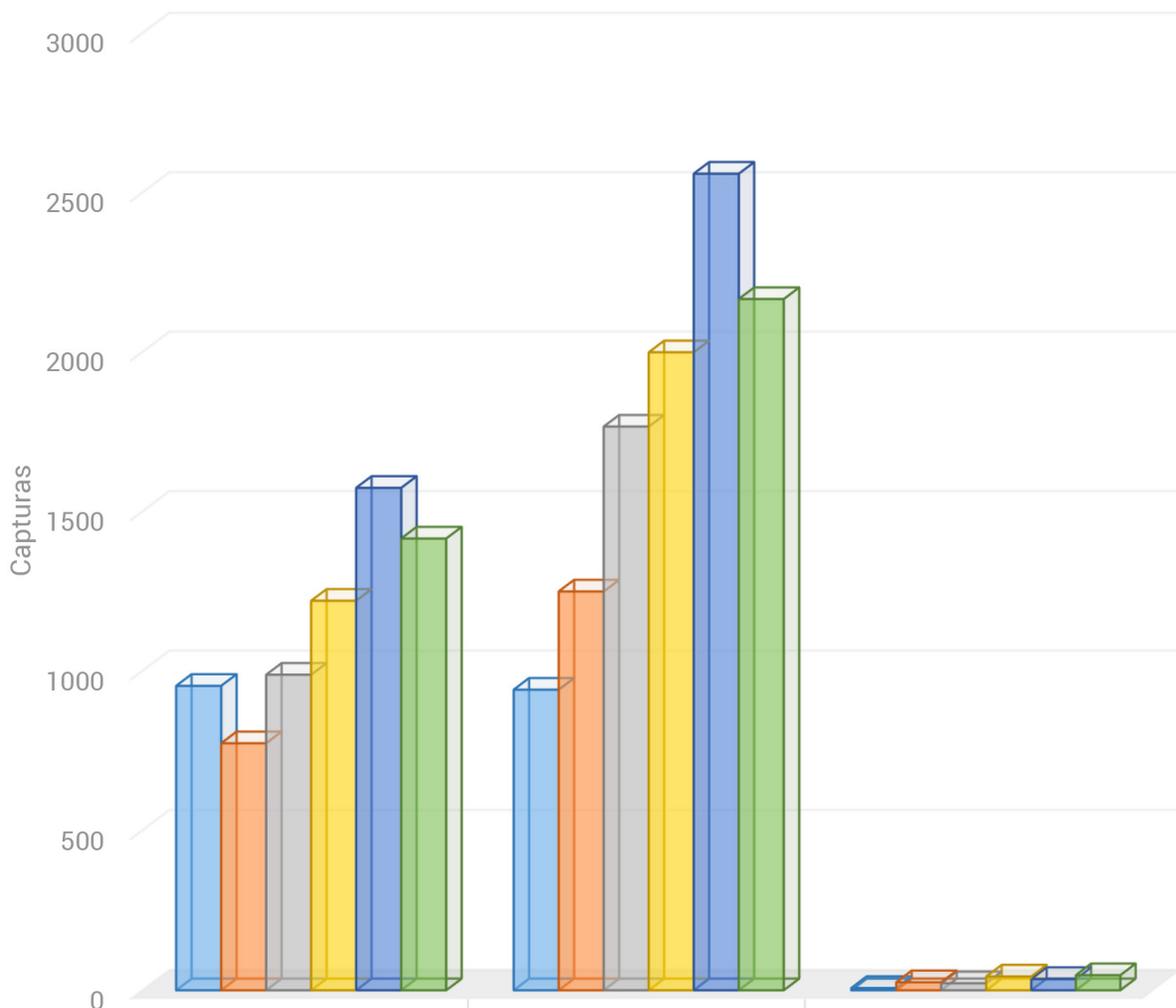
Fuente: Policía Nacional Civil de la República de El Salvador

HOMICIDIOS COMETIDOS POR PANDILLEROS A NIVEL NACIONAL, PERÍODO DE ENERO AL 12 DE OCTUBRE 2015, POR MES



Fuente: Policía Nacional Civil de la República de El Salvador

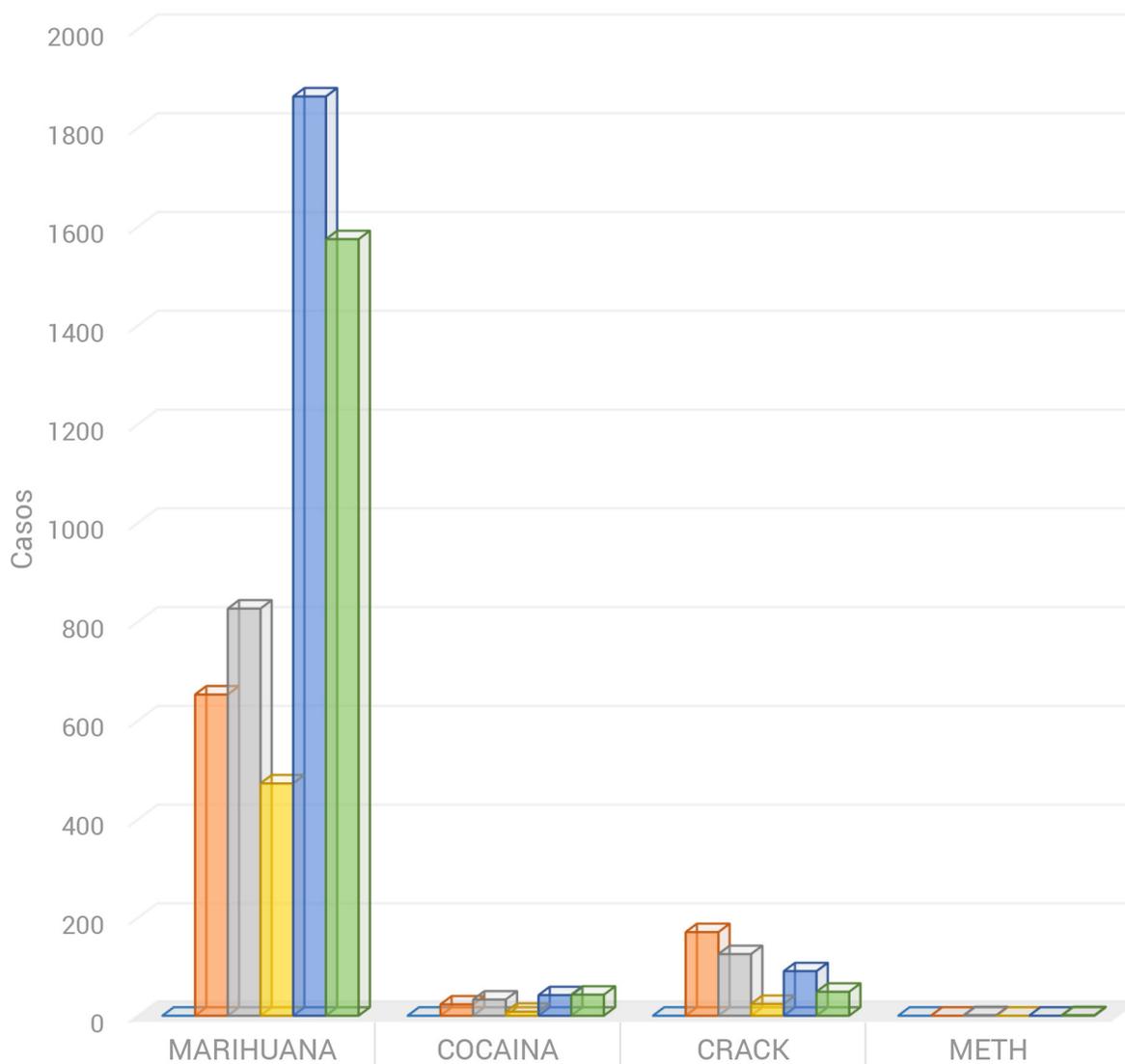
CAPTURAS POR LOS DELITOS DE TRAFICO Ilicito, POSESION Y TENENCIA Y SIEMBRA Y CULTIVO EN EL SALVADOR DURANTE EL PERIODO 2010-2015



| | TRAFICO Ilicito | POSESION Y TENENCIA | SIEMBRA Y CULTIVO |
|------|-----------------|---------------------|-------------------|
| 2010 | 953 | 941 | 7 |
| 2011 | 773 | 1249 | 25 |
| 2012 | 988 | 1766 | 22 |
| 2013 | 1220 | 1999 | 43 |
| 2014 | 1574 | 2559 | 35 |
| 2015 | 1415 | 2166 | 47 |

Fuente: Policia Nacional Civil de la República de El Salvador

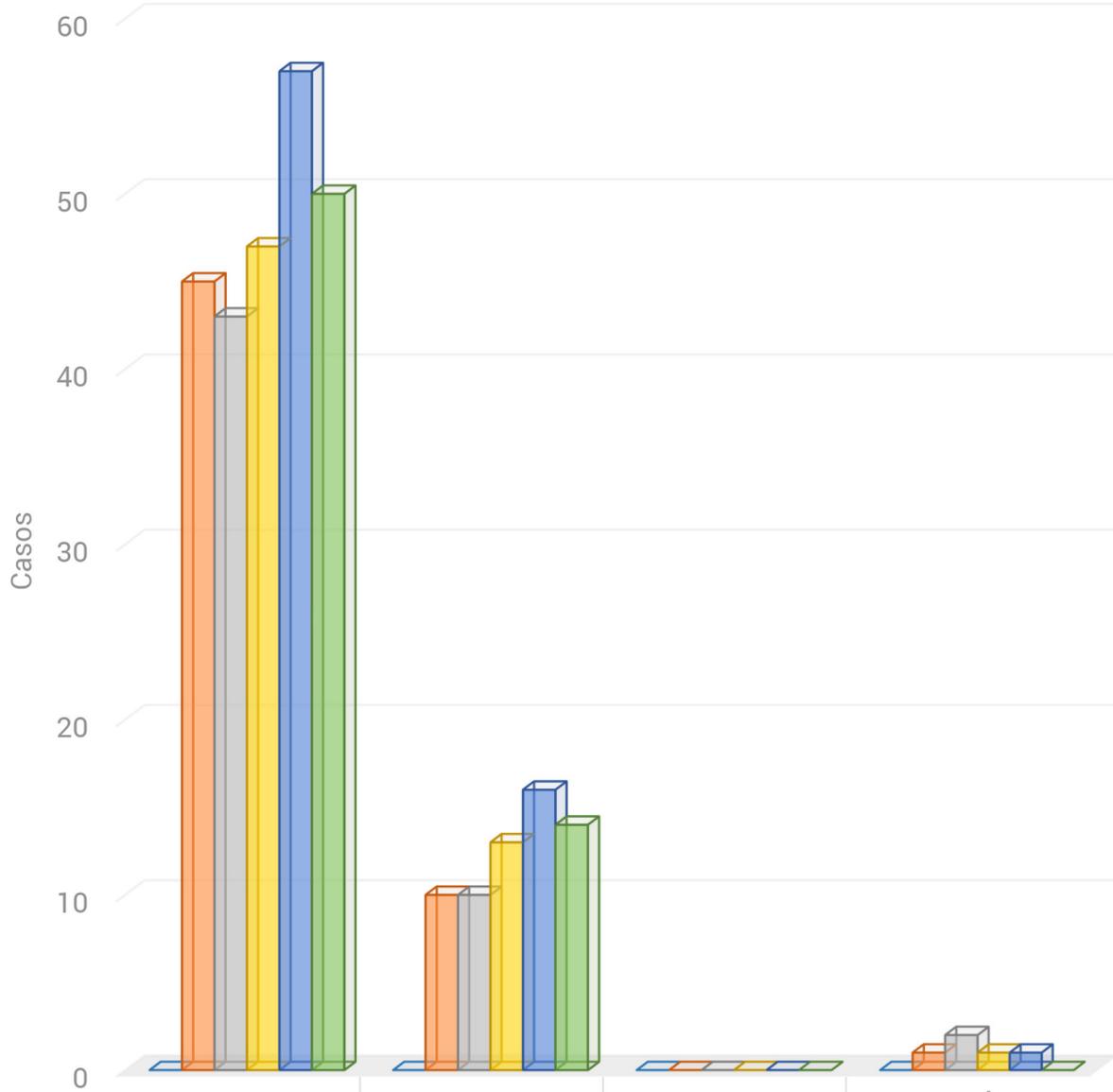
CASOS DE DETENCIONES POR EL DELITO DE POSESIÓN Y TENENCIA DE DROGAS (MENOR A 30 GRAMOS)



| | MARIHUANA | COCAINA | CRACK | METH (CRISTAL) |
|------|-----------|---------|-------|----------------|
| 2010 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2011 | 653 | 23 | 171 | 0 |
| 2012 | 827 | 33 | 126 | 1 |
| 2013 | 473 | 8 | 24 | 0 |
| 2014 | 1,864 | 42 | 91 | 0 |
| 2015 | 1,575 | 43 | 49 | 1 |

Fuente: Policia Nacional Civil de la República de El Salvador

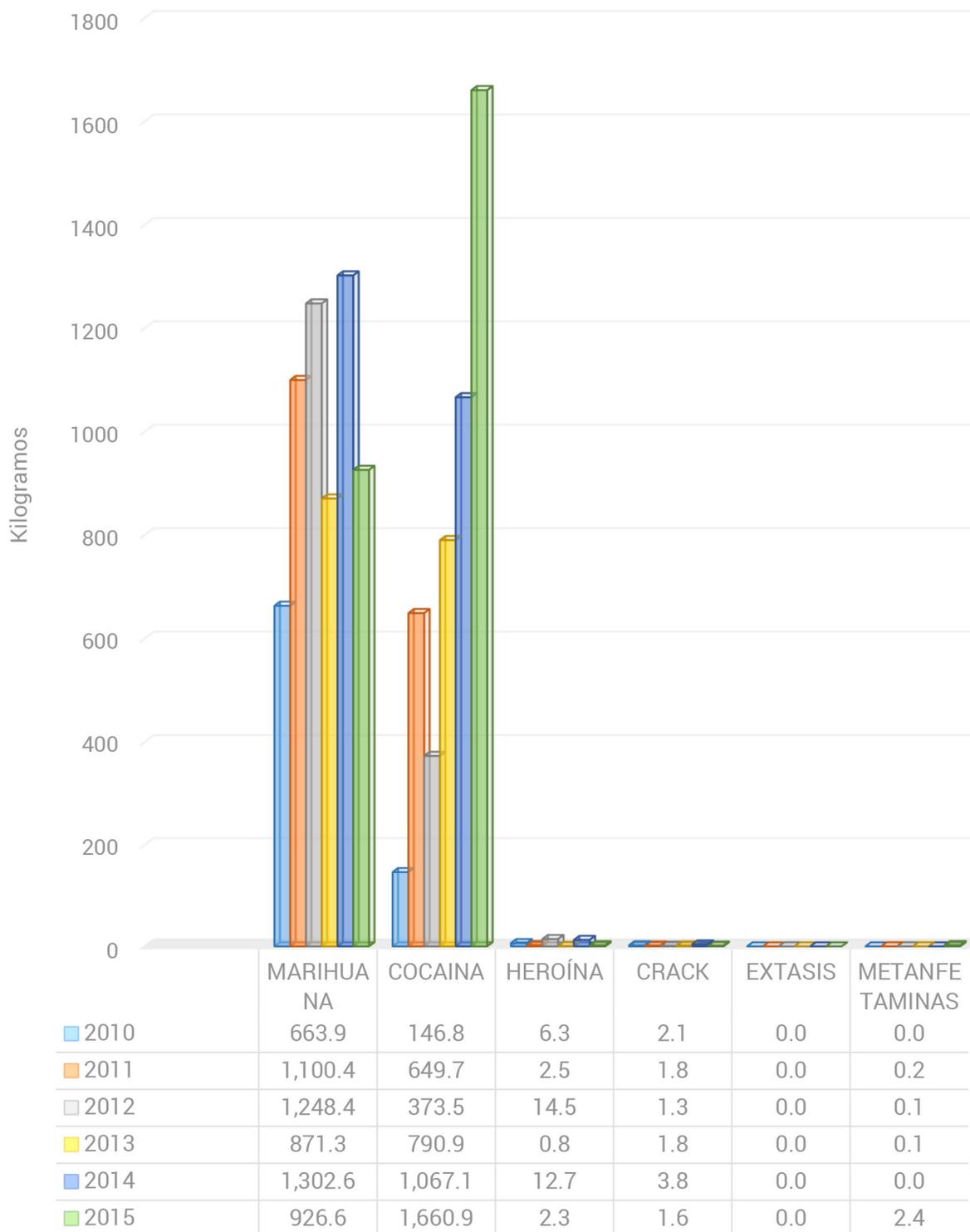
CASOS DE DETENCIONES POR EL DELITO TRÁFICO ILÍCITO MAYOR A 1 KILOGRAMO



| | MARIHUANA | COCAINA | CRACK | HEROÍNA |
|------|-----------|---------|-------|---------|
| 2010 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2011 | 45 | 10 | 0 | 1 |
| 2012 | 43 | 10 | 0 | 2 |
| 2013 | 47 | 13 | 0 | 1 |
| 2014 | 57 | 16 | 0 | 1 |
| 2015 | 50 | 14 | 0 | 0 |

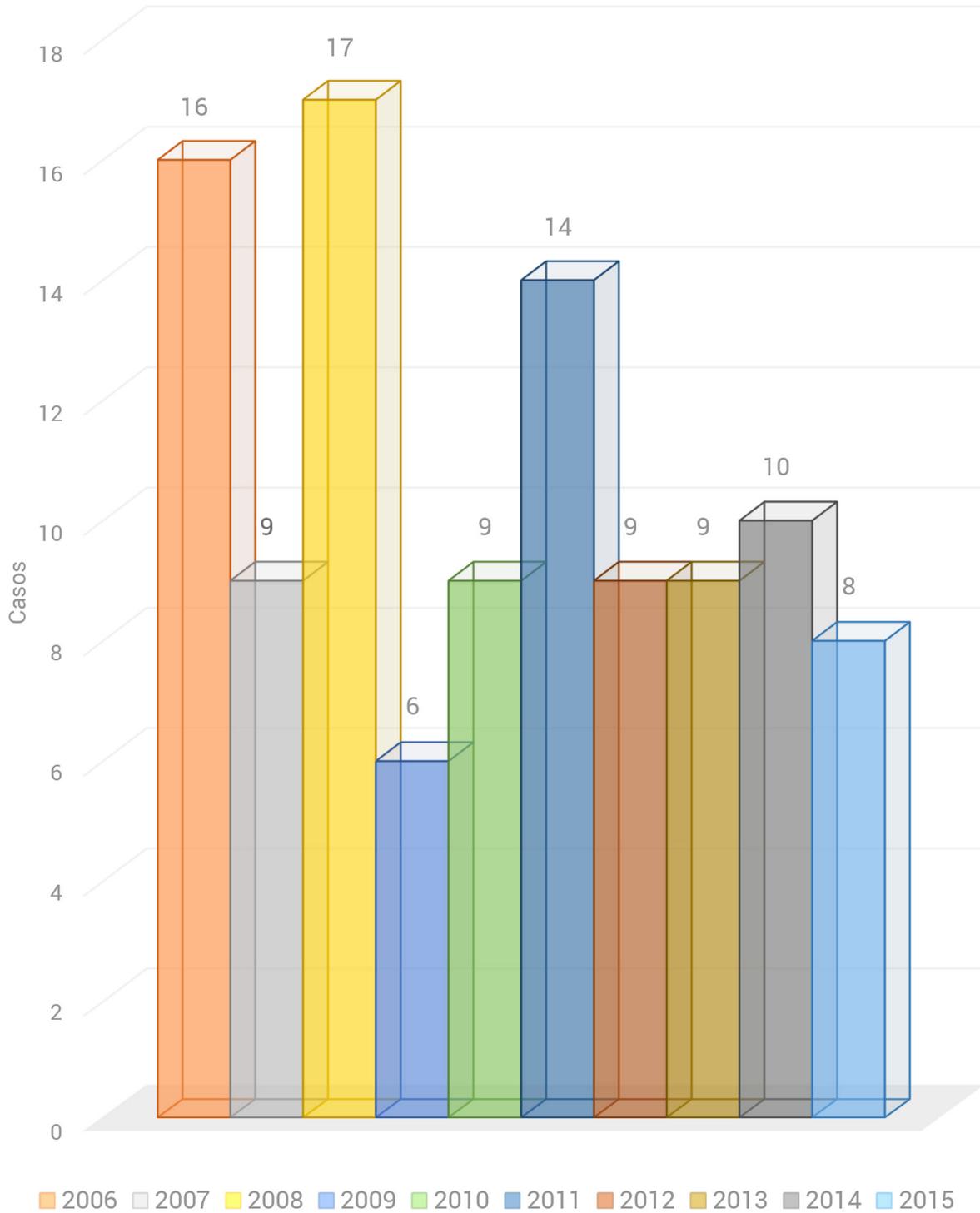
Fuente: Policia Nacional Civil de la República de El Salvador

DROGAS QUE SE HAN INCAUTADO EN EL PERIODO 2010-2015



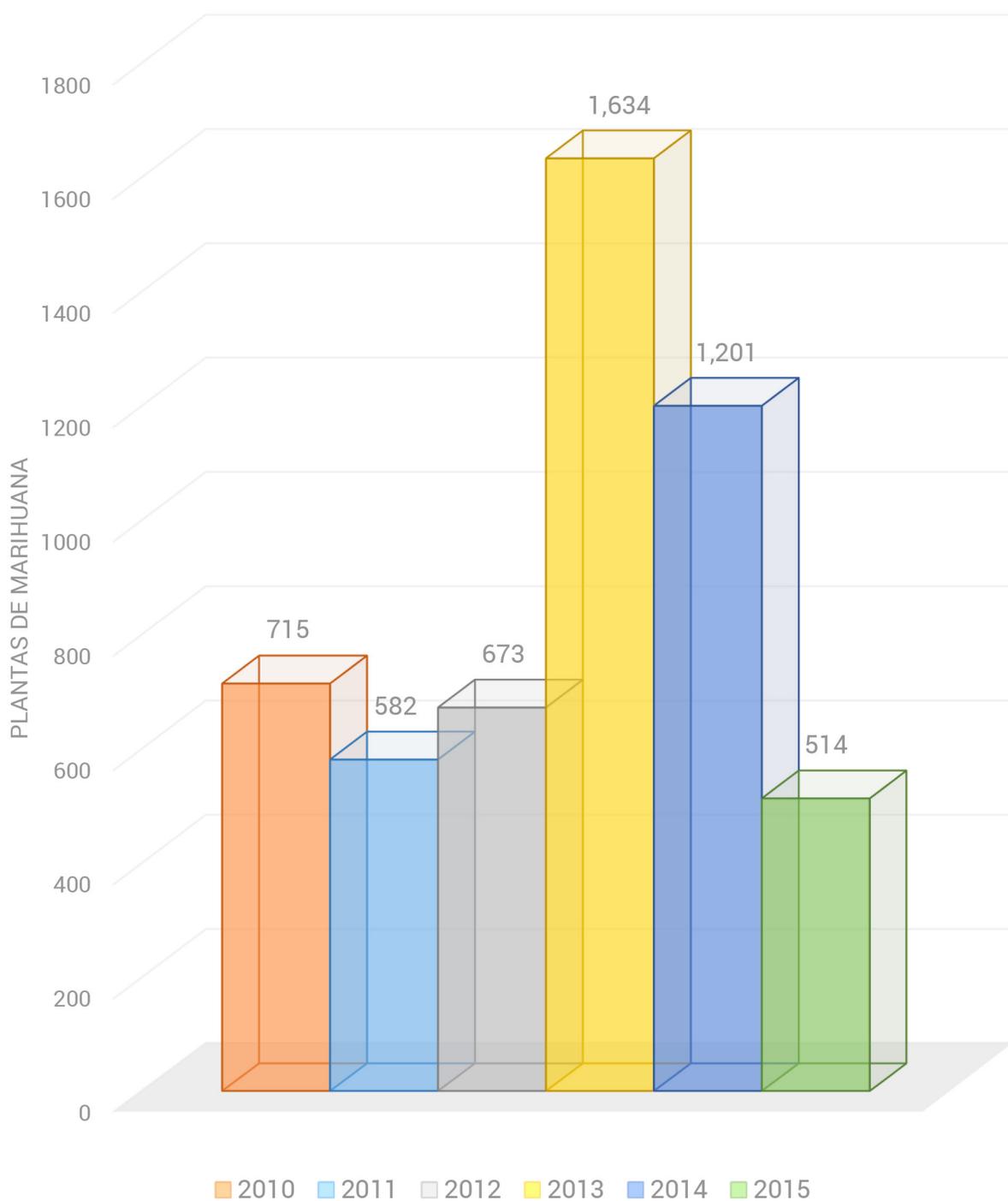
Fuente: Policía Nacional Civil de la República de El Salvador

CASOS DE CASOS DE LAVADO DE DINERO PERIODO 2006-2015



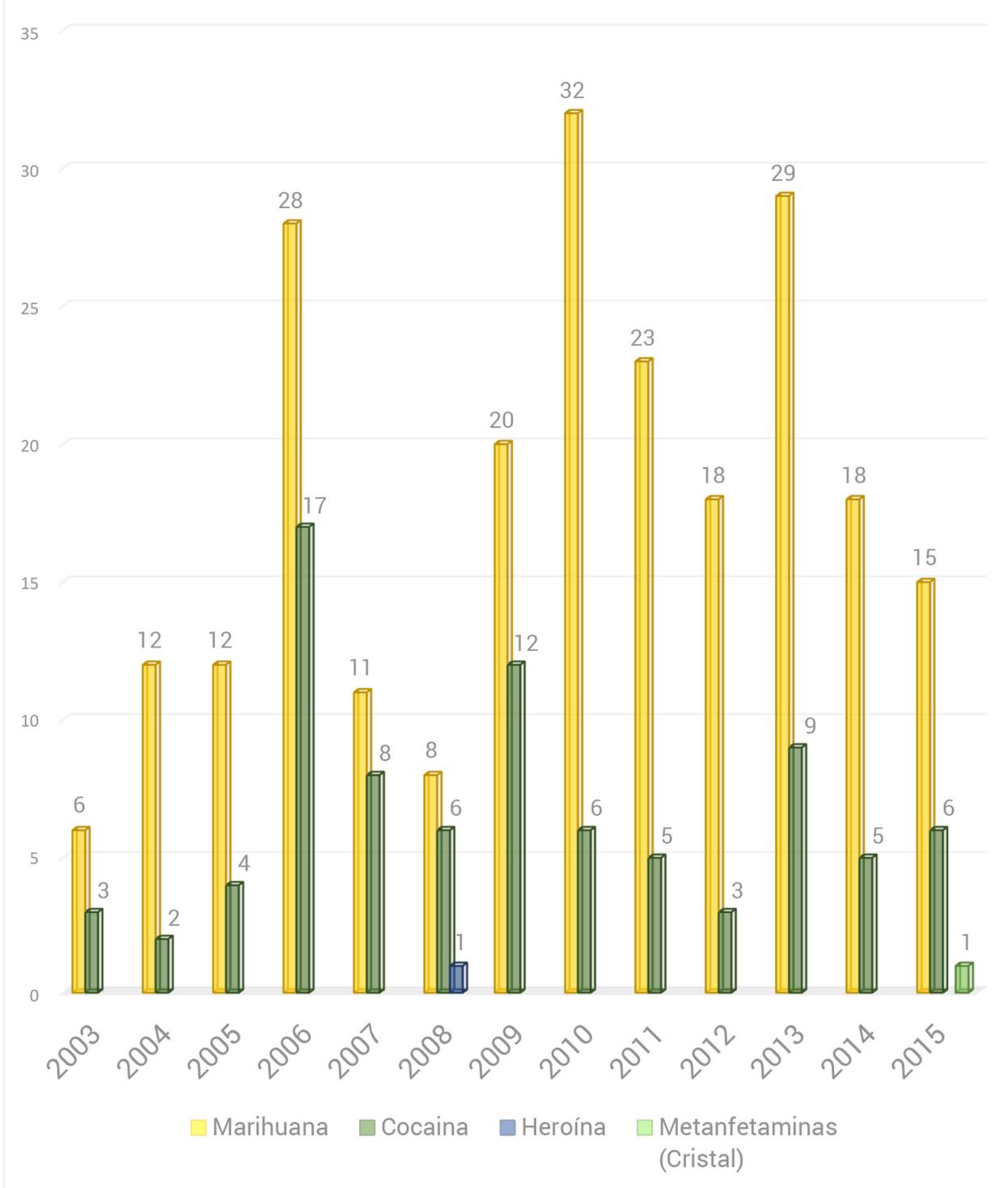
Fuente: Policía Nacional Civil de la República de El Salvador

INCAUTACIONES DE PLANTAS DE MARIHUANA DURANTE EL PERIODO 2010-2015



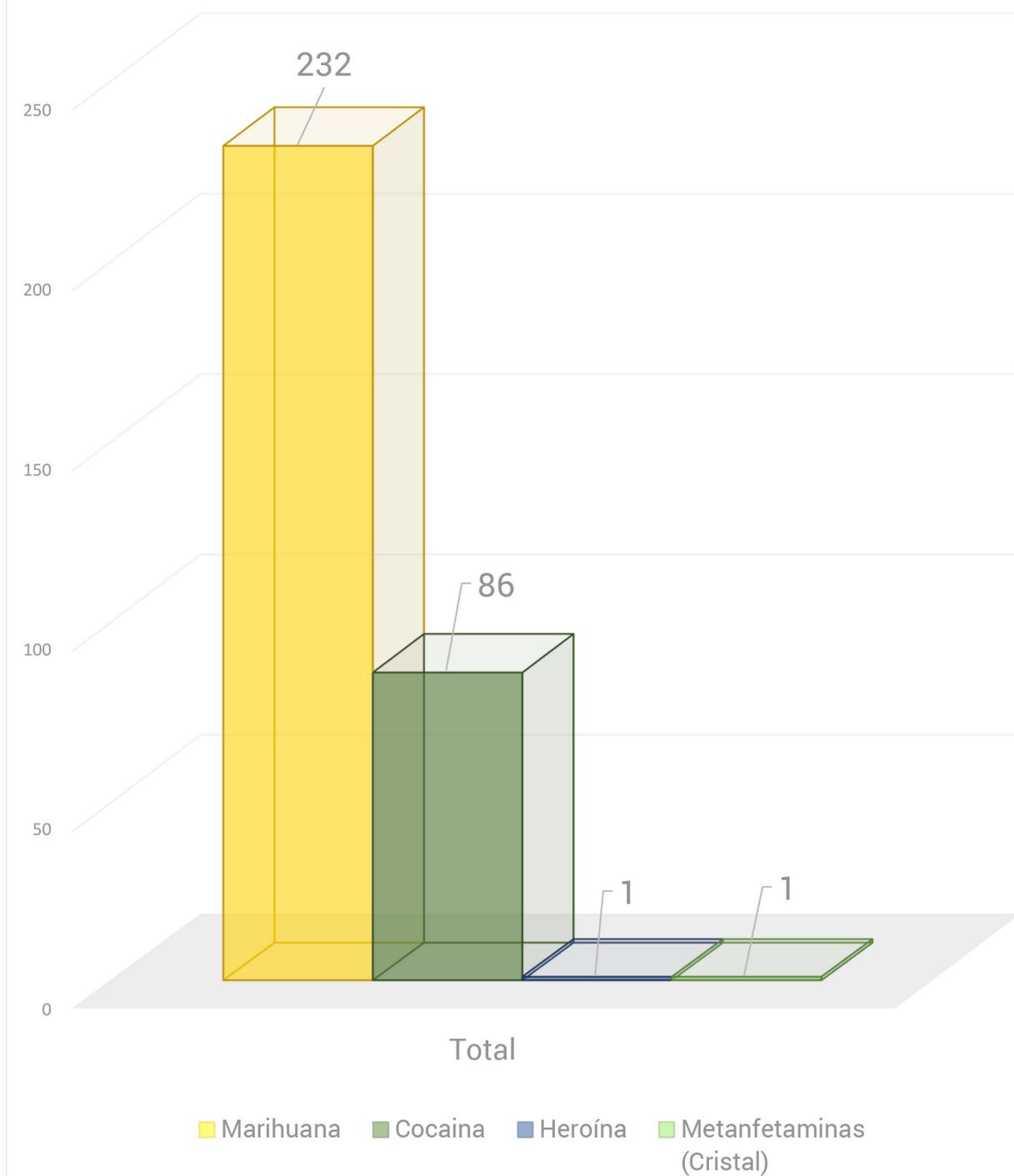
Fuente: Policia Nacional Civil de la República de El Salvador

TOTAL DE CASOS INGRESADOS Y JUDICIALIZADOS POR TRÁFICO ILÍCITO DE 1 KILO EN ADELANTE DE 2003 A 2015.



Fuente: Fiscalía General de la República de El Salvador

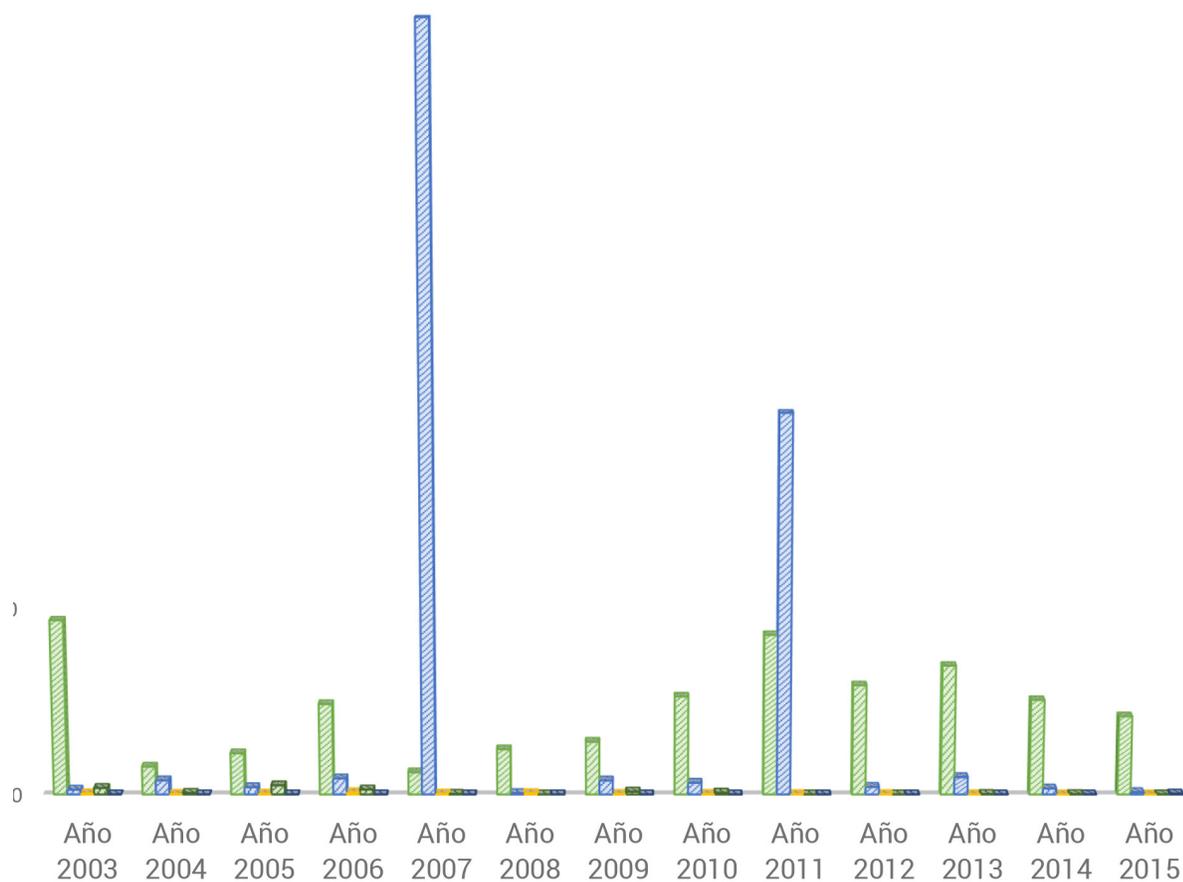
TOTAL DE CASOS INGRESADOS Y JUDICIALIZADOS POR TRÁFICO ILÍCITO DE 1 KILO EN ADELANTE DE 2003 A 2015.



Fuente: Fiscalía General de la República de El Salvador

KILOS INCAUTADOS A NIVEL NACIONAL DEL AÑO 2003 HASTA EL AÑO 2015

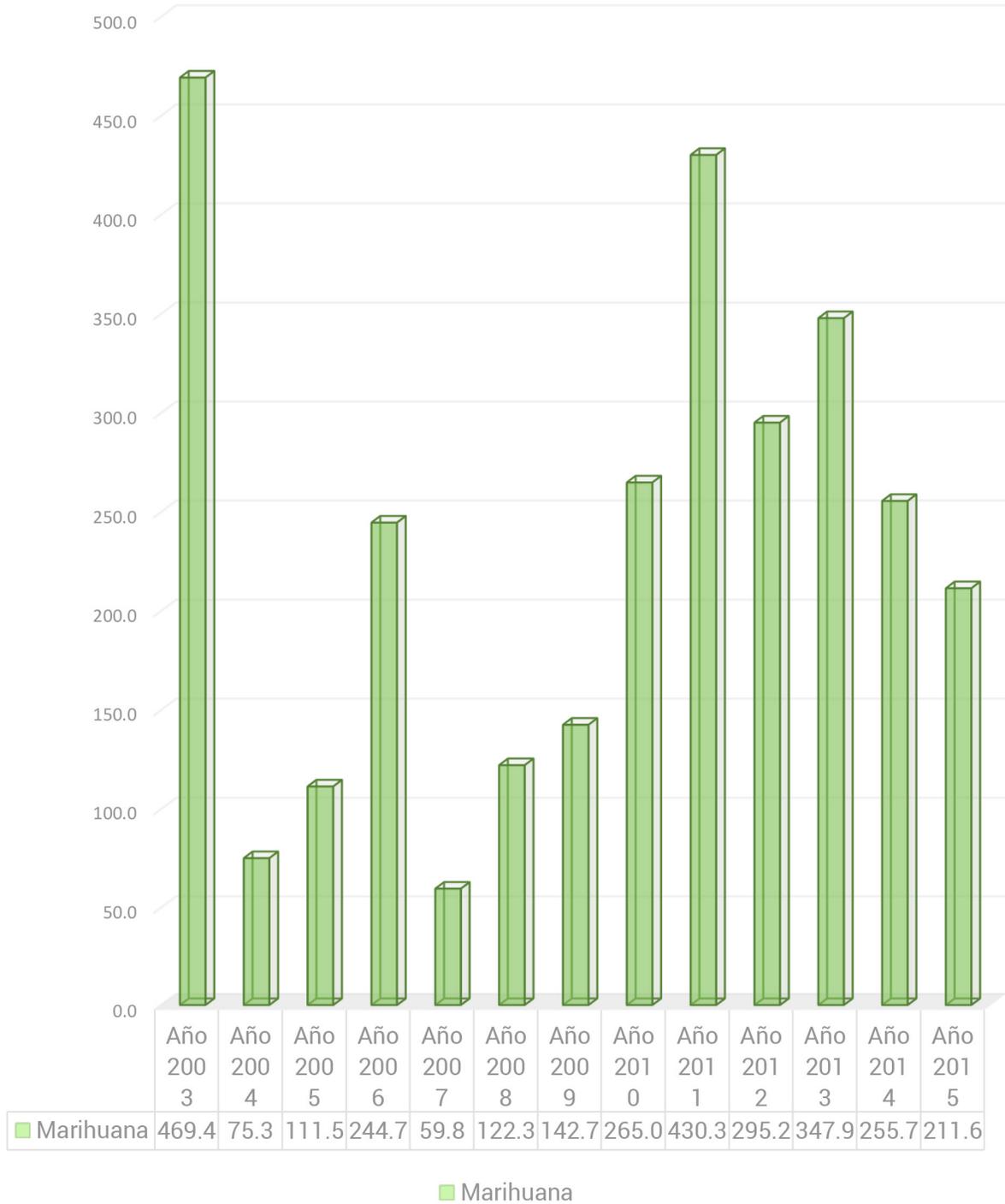
■ Marihuana
 ■ Cocaína
 ■ Crack
 ■ Heroína
 ■ Metanfetamina



| | Año 2003 | Año 2004 | Año 2005 | Año 2006 | Año 2007 | Año 2008 | Año 2009 | Año 2010 | Año 2011 | Año 2012 | Año 2013 | Año 2014 | Año 2015 |
|---------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Marihuana | 469.4 | 75.3 | 111.5 | 244.7 | 59.8 | 122.3 | 142.7 | 265.0 | 430.3 | 295.2 | 347.9 | 255.7 | 211.6 |
| Cocaína | 12.8 | 38.1 | 19.4 | 43.3 | 2034.1 | 3.1 | 37.7 | 31.7 | 1017.3 | 20.3 | 46.9 | 15.7 | 6.1 |
| Crack | 2.9 | 1.2 | 2.1 | 5.6 | 2.0 | 3.3 | 1.2 | 1.1 | 0.6 | 0.6 | 0.2 | 0.0 | 0.0 |
| Heroína | 17.2 | 3.8 | 24.6 | 13.1 | 1.3 | 0.0 | 7.4 | 4.6 | 0.0 | 0.0 | 0.8 | 0.5 | 0.0 |
| Metanfetamina | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 2.0 |

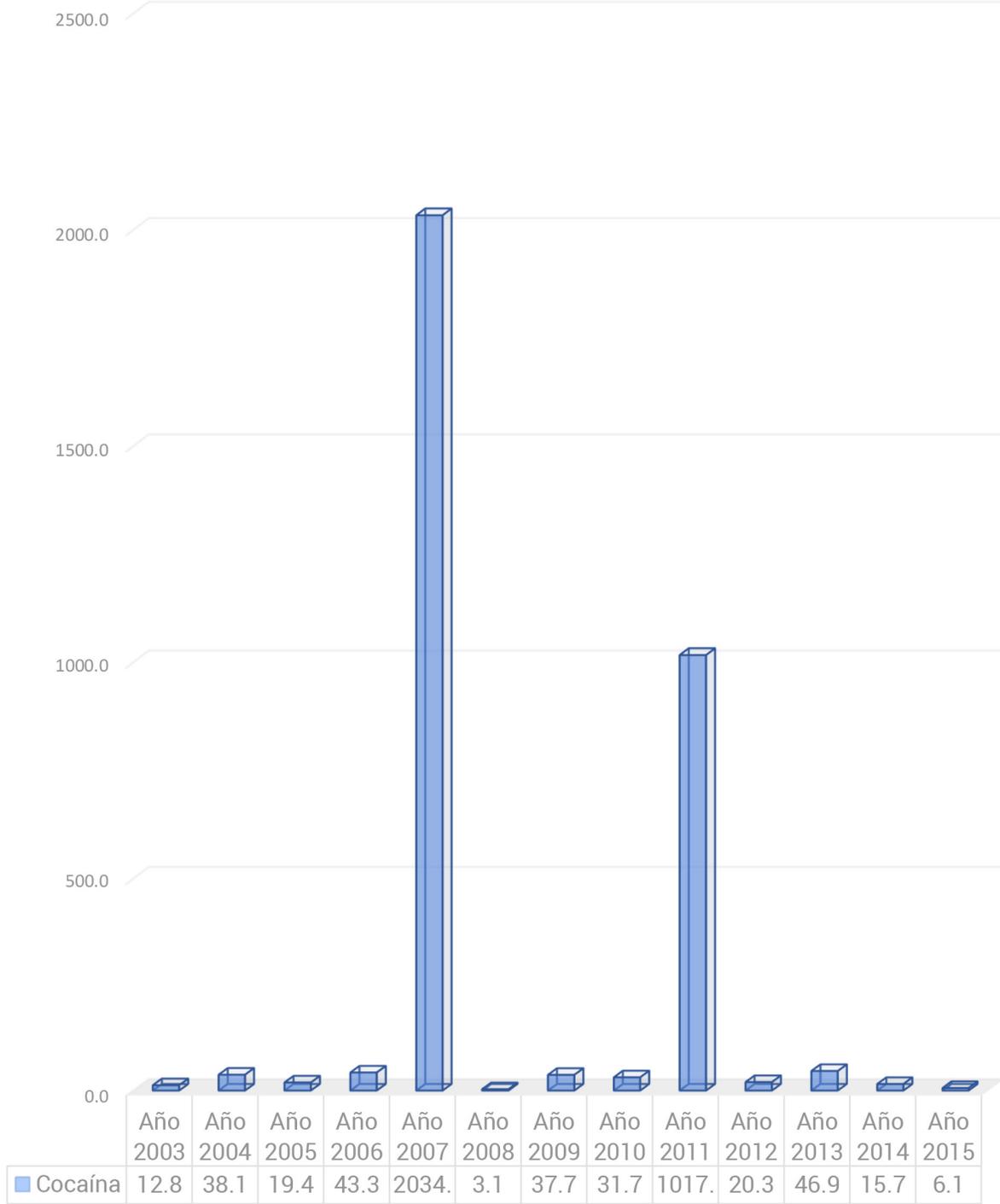
Fuente: Fiscalía General de la República de El Salvador

DETALLE DE KILOS DE MARIHUANA INCAUTADOS A NIVEL NACIONAL DEL AÑO 2003 HASTA EL AÑO 2015



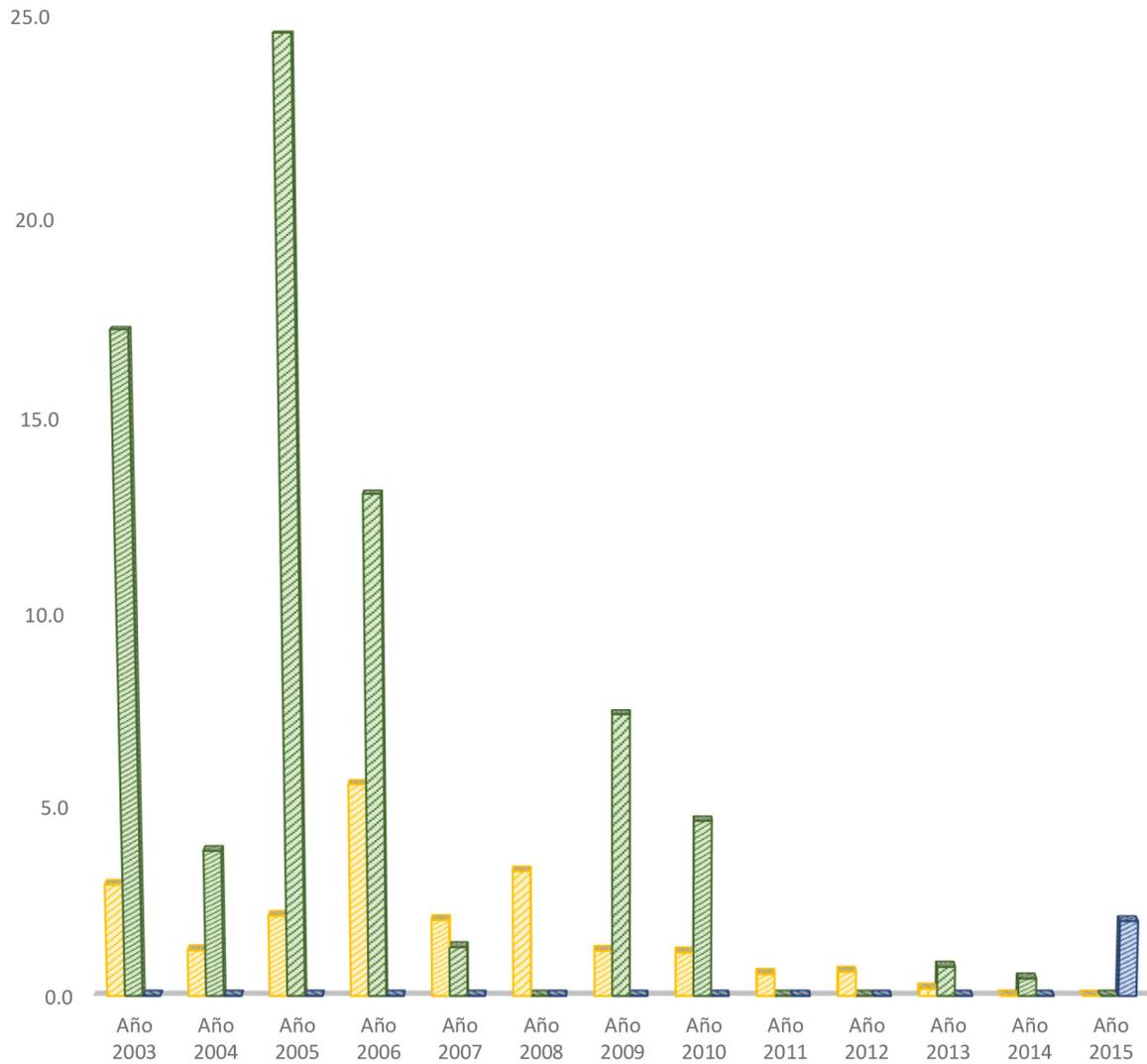
Fuente: Fiscalía General de la República de El Salvador

DETALLE DE KILOS DE COCAÍNA INCAUTADOS A NIVEL NACIONAL DEL AÑO 2003 HASTA EL AÑO 2015



Fuente: Fiscalía General de la República de El Salvador

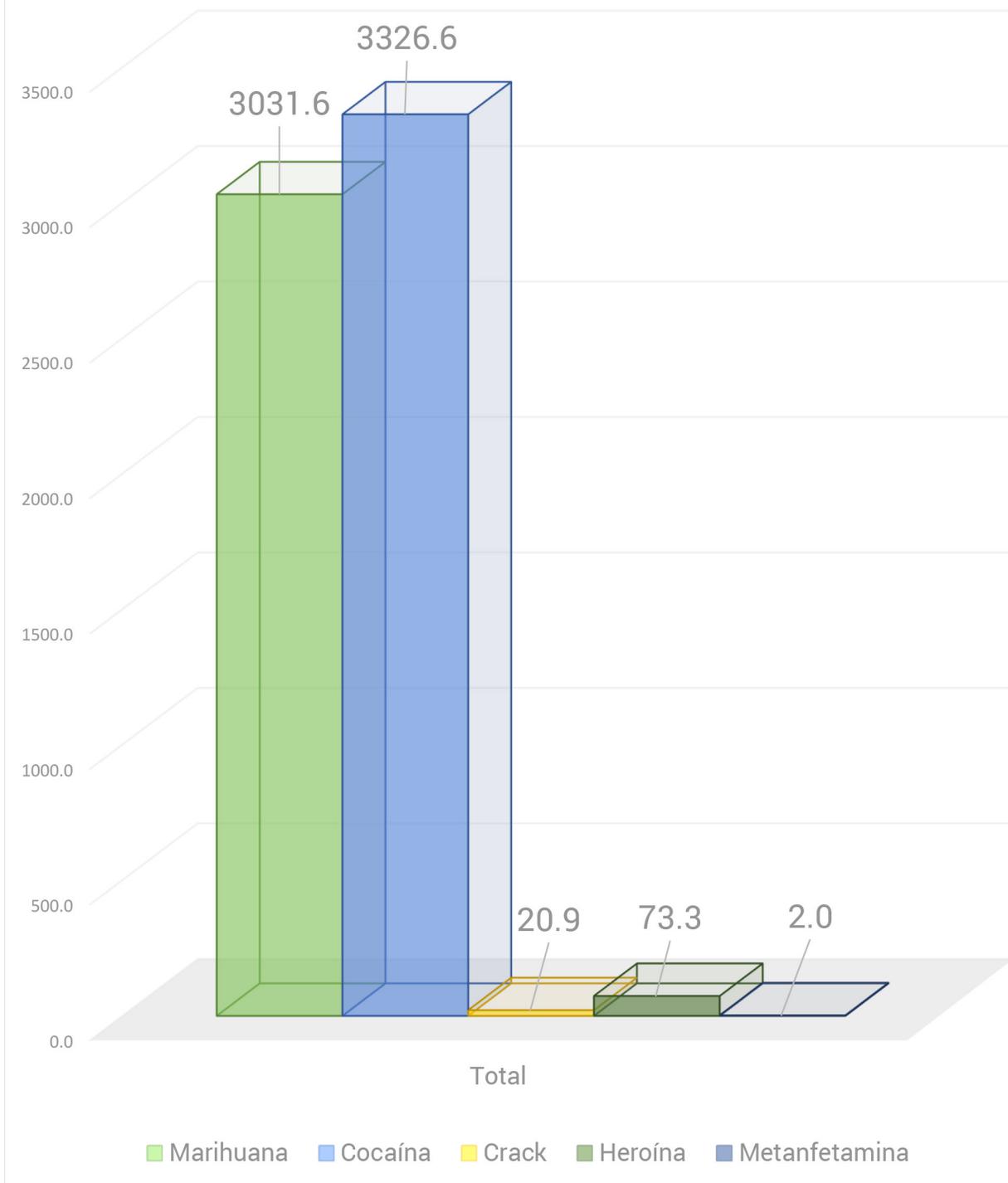
DETALLE DE KILOS DE CRACK, HEROÍNA Y METANFETAMINA INCAUTADOS A NIVEL NACIONAL DEL AÑO 2003 HASTA EL AÑO 2015



| | Año 2003 | Año 2004 | Año 2005 | Año 2006 | Año 2007 | Año 2008 | Año 2009 | Año 2010 | Año 2011 | Año 2012 | Año 2013 | Año 2014 | Año 2015 |
|---------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Crack | 2.9 | 1.2 | 2.1 | 5.6 | 2.0 | 3.3 | 1.2 | 1.1 | 0.6 | 0.6 | 0.2 | 0.0 | 0.0 |
| Heroína | 17.2 | 3.8 | 24.6 | 13.1 | 1.3 | 0.0 | 7.4 | 4.6 | 0.0 | 0.0 | 0.8 | 0.5 | 0.0 |
| Metanfetamina | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 2.0 |

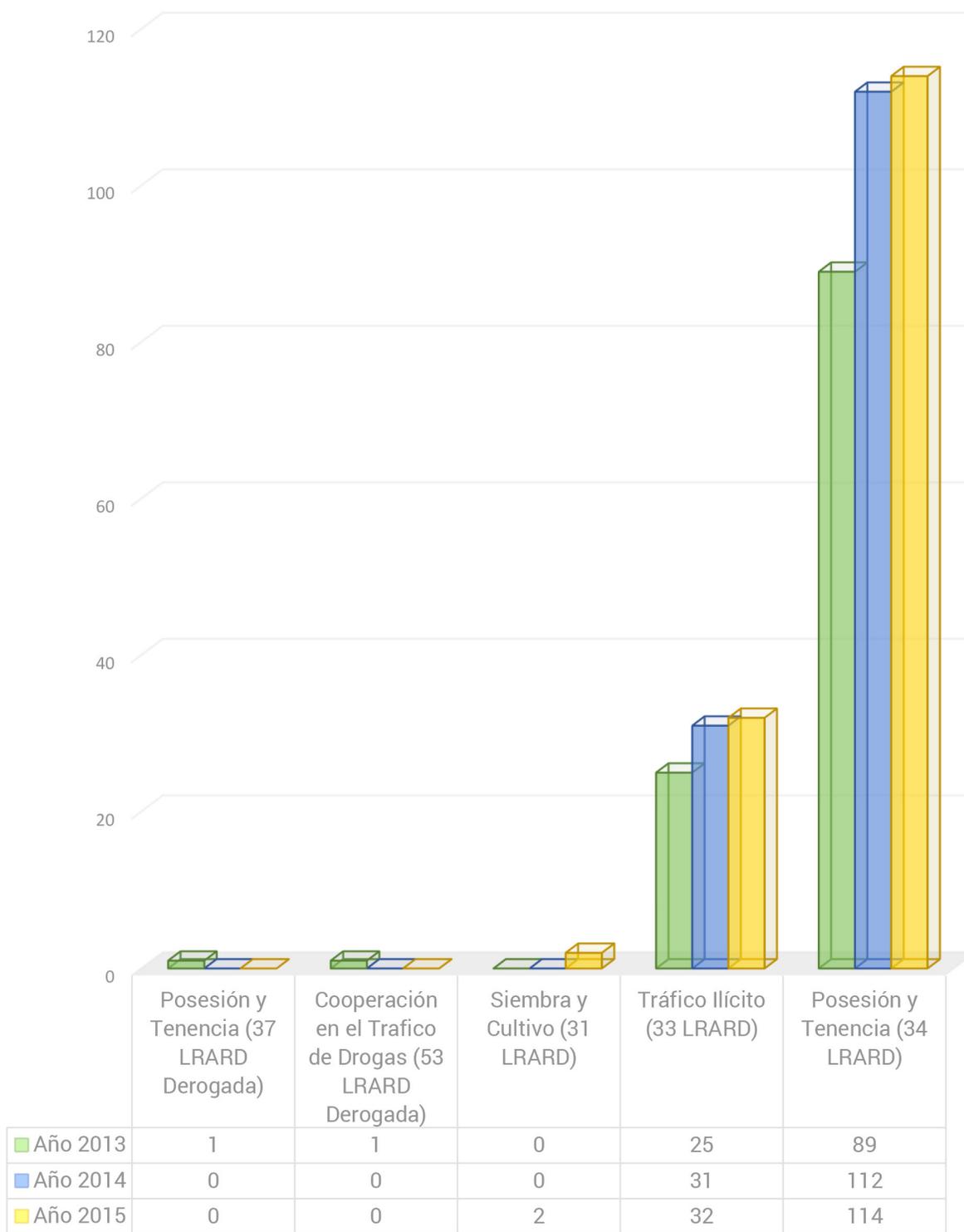
Fuente: Fiscalía General de la República de El Salvador

TOTAL DE KILOS INCAUTADOS A NIVEL NACIONAL DEL AÑO 2003 HASTA EL AÑO 2015



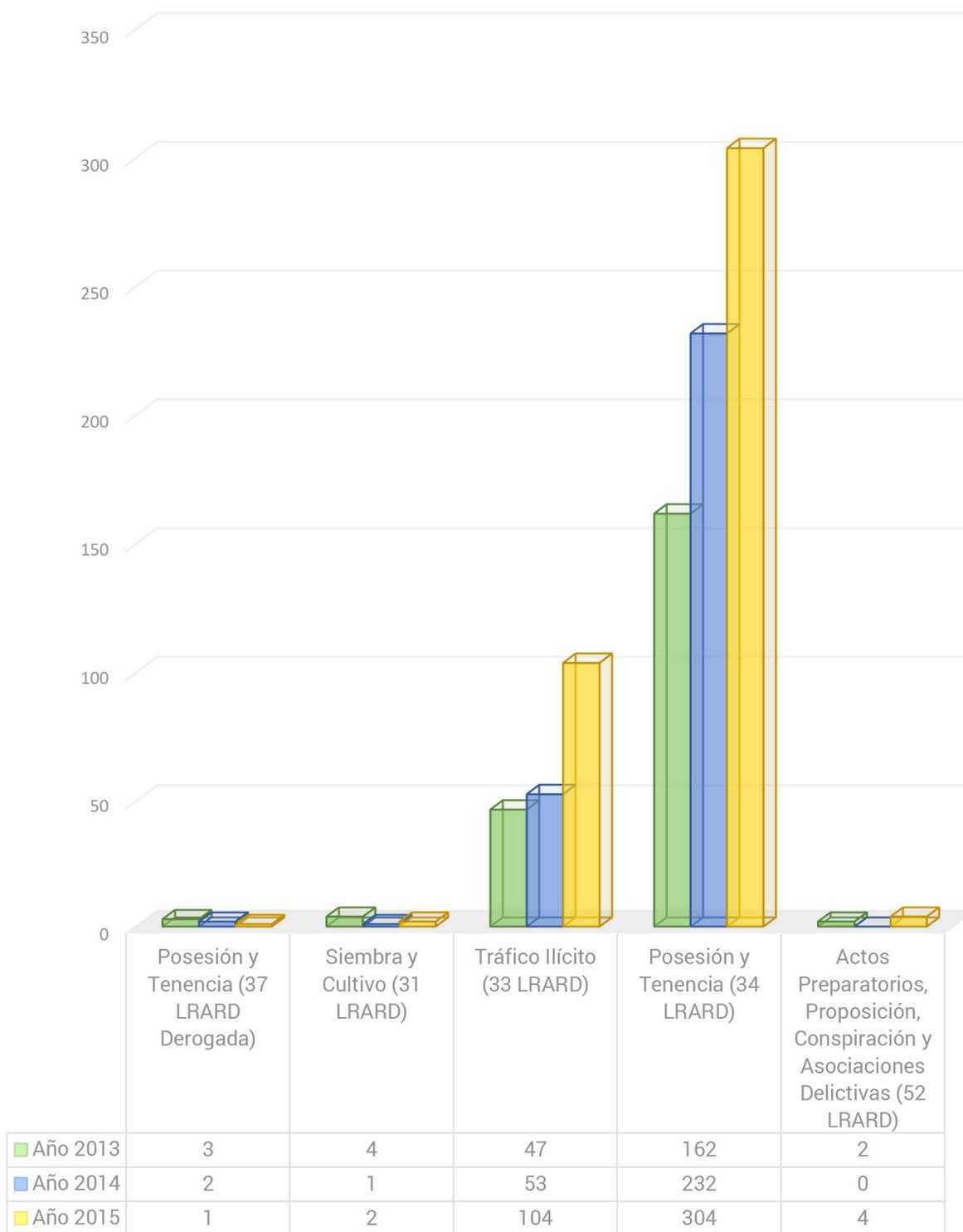
Fuente: Fiscalía General de la República de El Salvador

CANTIDAD DE IMPUTADOS CONDENADOS SEGREGADO POR DELITO Y AÑO



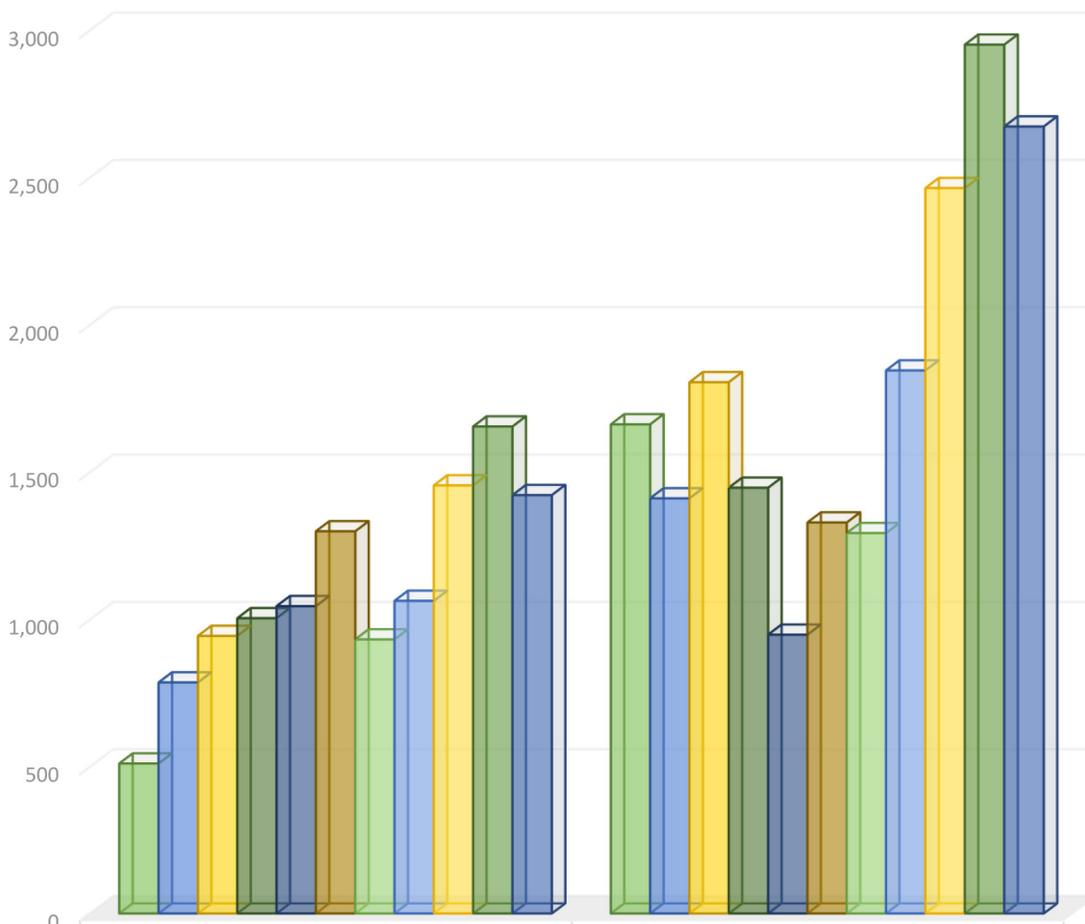
Fuente: Fiscalía General de la República de El Salvador

CANTIDAD DE IMPUTADOS CAPTURADOS SEGREGADO POR DELITO Y AÑO



Fuente: Fiscalía General de la República de El Salvador

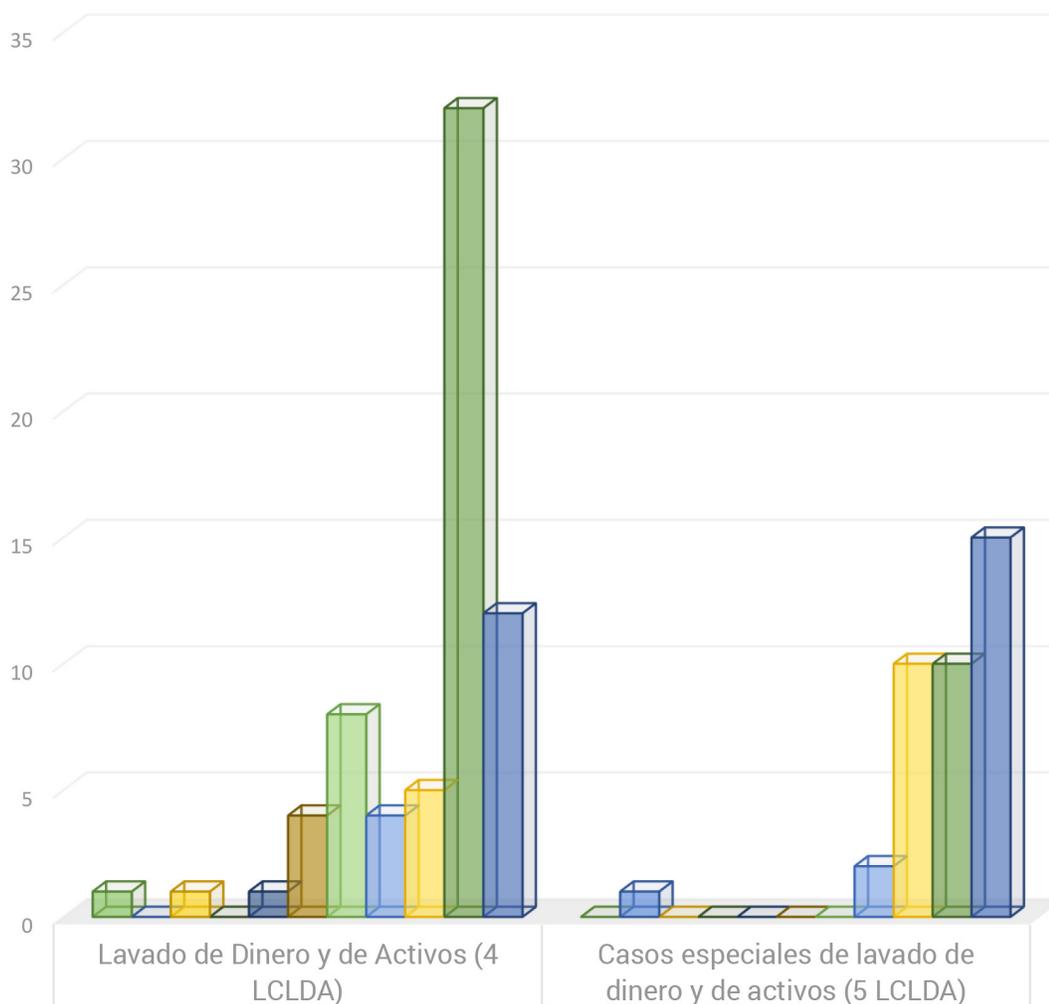
CANTIDAD DE CASOS INICIADOS POR LOS DELITOS (33 Y 34 LRARD) SEGREGADO POR AÑO



| | Tráfico Ilícito (33 LRARD) | Posesión y Tenencia (34 LRARD) |
|------------|----------------------------|--------------------------------|
| ■ Año 2005 | 512 | 1,663 |
| ■ Año 2006 | 787 | 1,412 |
| ■ Año 2007 | 945 | 1,806 |
| ■ Año 2008 | 1,005 | 1,448 |
| ■ Año 2009 | 1,046 | 949 |
| ■ Año 2010 | 1,300 | 1,330 |
| ■ Año 2011 | 933 | 1,294 |
| ■ Año 2012 | 1,064 | 1,846 |
| ■ Año 2013 | 1,456 | 2,465 |
| ■ Año 2014 | 1,656 | 2,952 |
| ■ Año 2015 | 1,423 | 2,674 |

Fuente: Fiscalía General de la República de El Salvador

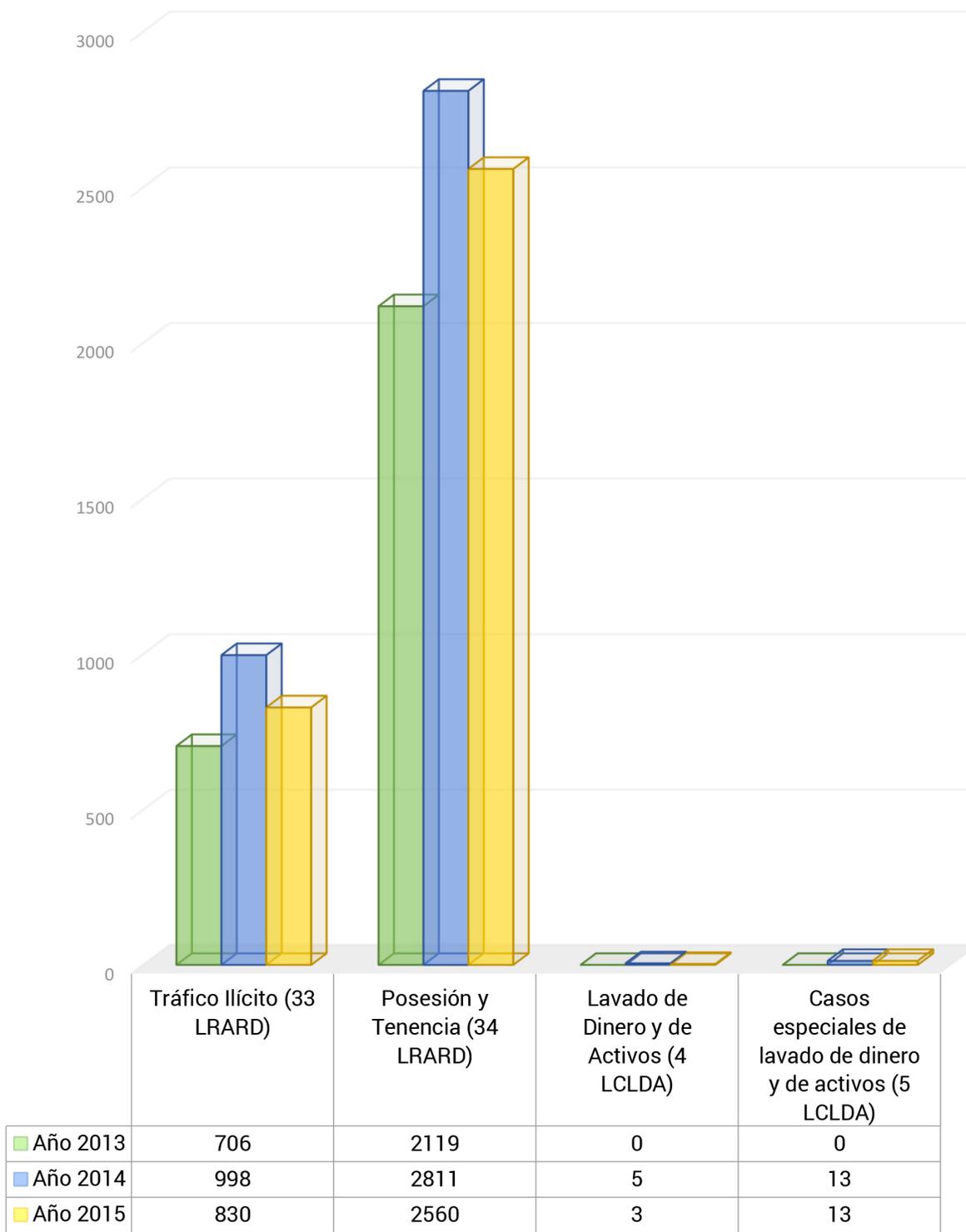
CANTIDAD DE CASOS INICIADOS POR LOS DELITOS (4 Y 5 LCLDA) SEGREGADO POR AÑO



| | Lavado de Dinero y de Activos (4 LCLDA) | Casos especiales de lavado de dinero y de activos (5 LCLDA) |
|------------|---|---|
| ■ Año 2005 | 1 | 0 |
| ■ Año 2006 | 0 | 1 |
| ■ Año 2007 | 1 | 0 |
| ■ Año 2008 | 0 | 0 |
| ■ Año 2009 | 1 | 0 |
| ■ Año 2010 | 4 | 0 |
| ■ Año 2011 | 8 | 0 |
| ■ Año 2012 | 4 | 2 |
| ■ Año 2013 | 5 | 10 |
| ■ Año 2014 | 32 | 10 |
| ■ Año 2015 | 12 | 15 |

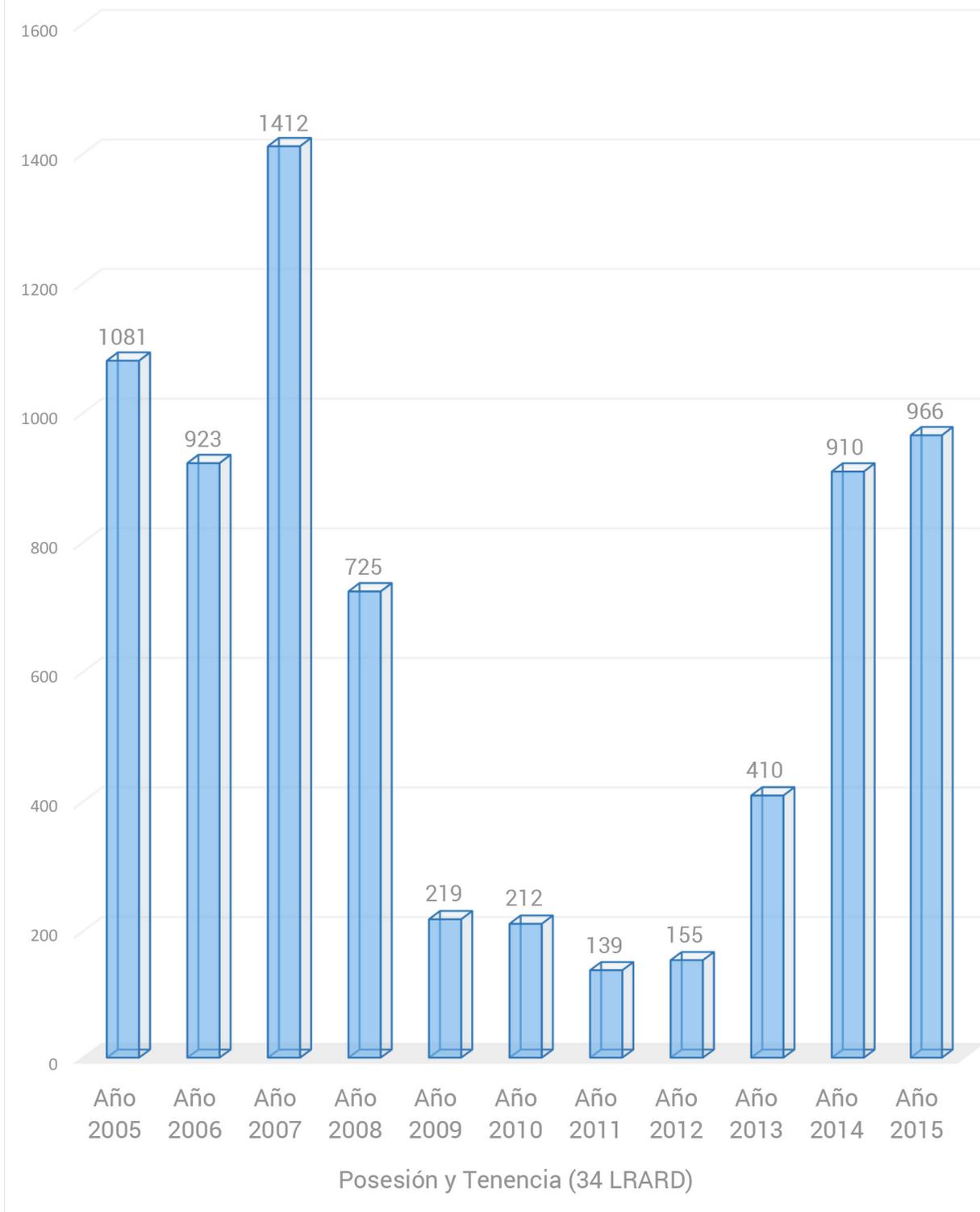
Fuente: Fiscalía General de la República de El Salvador

CANTIDAD DE CASOS JUDICIALIZADOS SEGREGADO POR DELITO Y AÑO



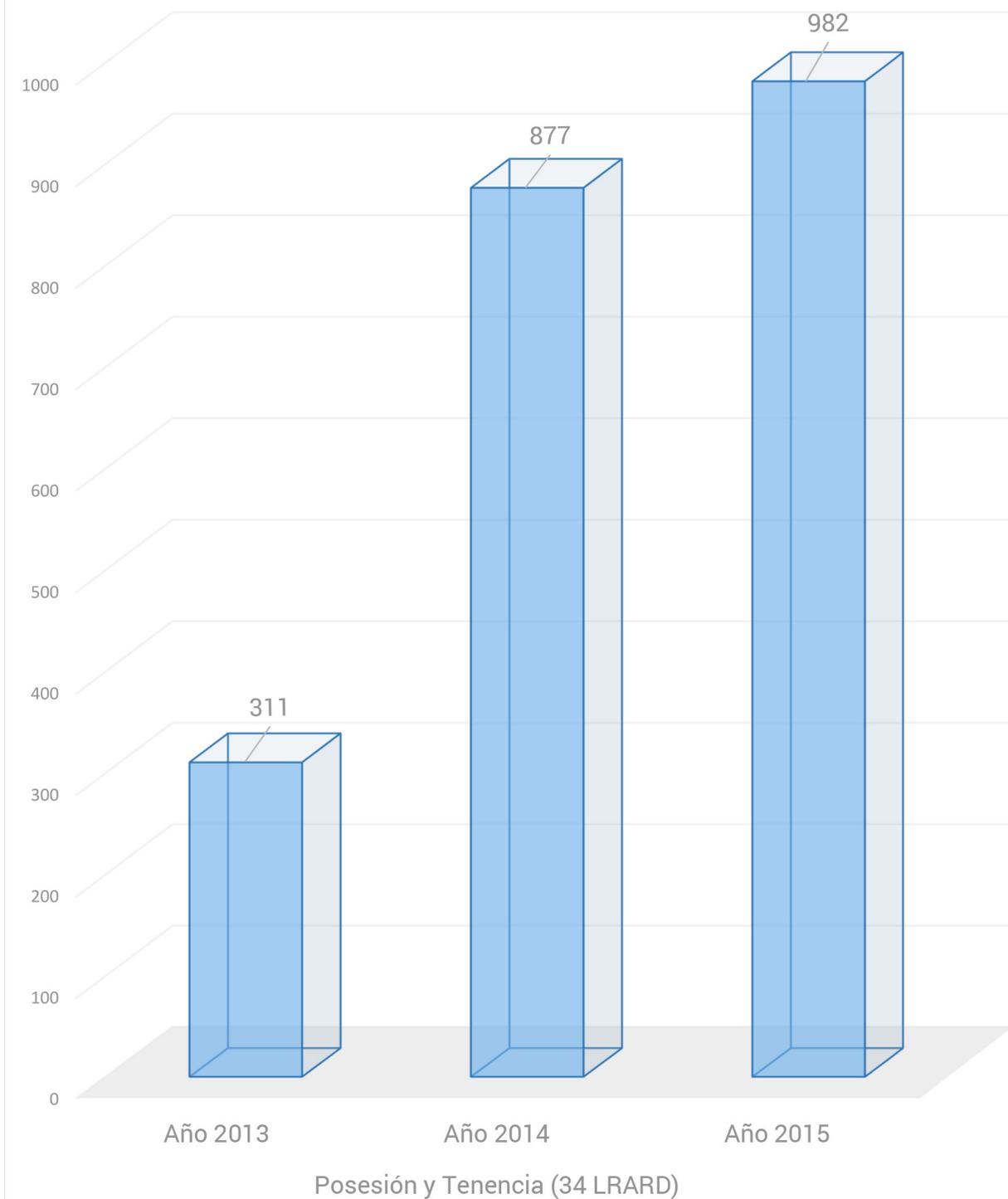
Fuente: Fiscalía General de la República de El Salvador

CASOS INICIADOS POR EL DELITO 34 LRARD MENORES A 30 GRAMOS



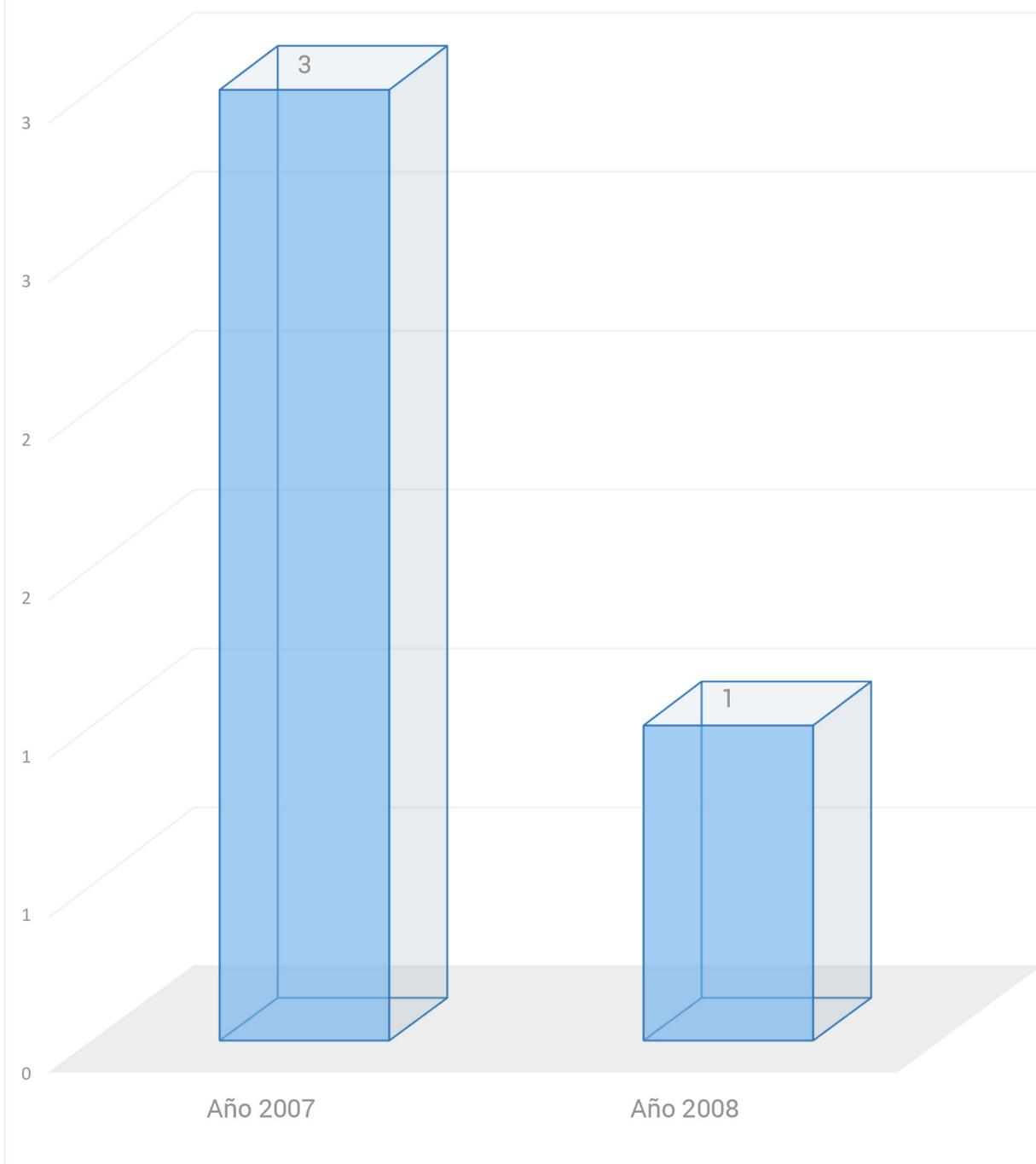
Fuente: Fiscalía General de la República de El Salvador

CASOS JUDICIALIZADOS POR EL DELITO 34 LRARD MENORES A 30 GRAMOS



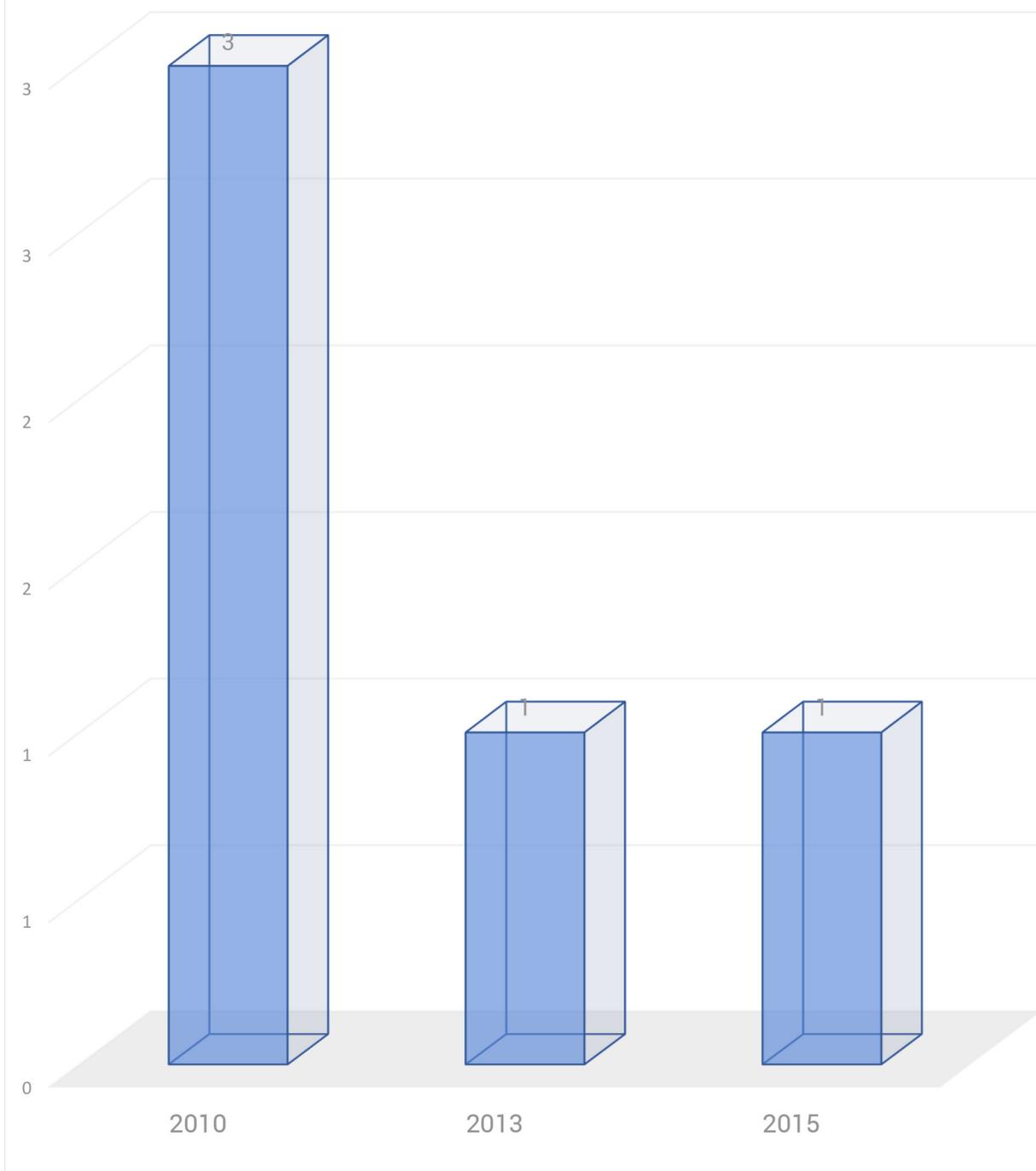
Fuente: Fiscalía General de la República de El Salvador

CASOS INGRESADOS Y JUDICIALIZADOS POR EL DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO, ARRIBA DE UNA TONELADA, A NIVEL NACIONAL, DESDE EL AÑO 2003 HASTA EL AÑO 2015



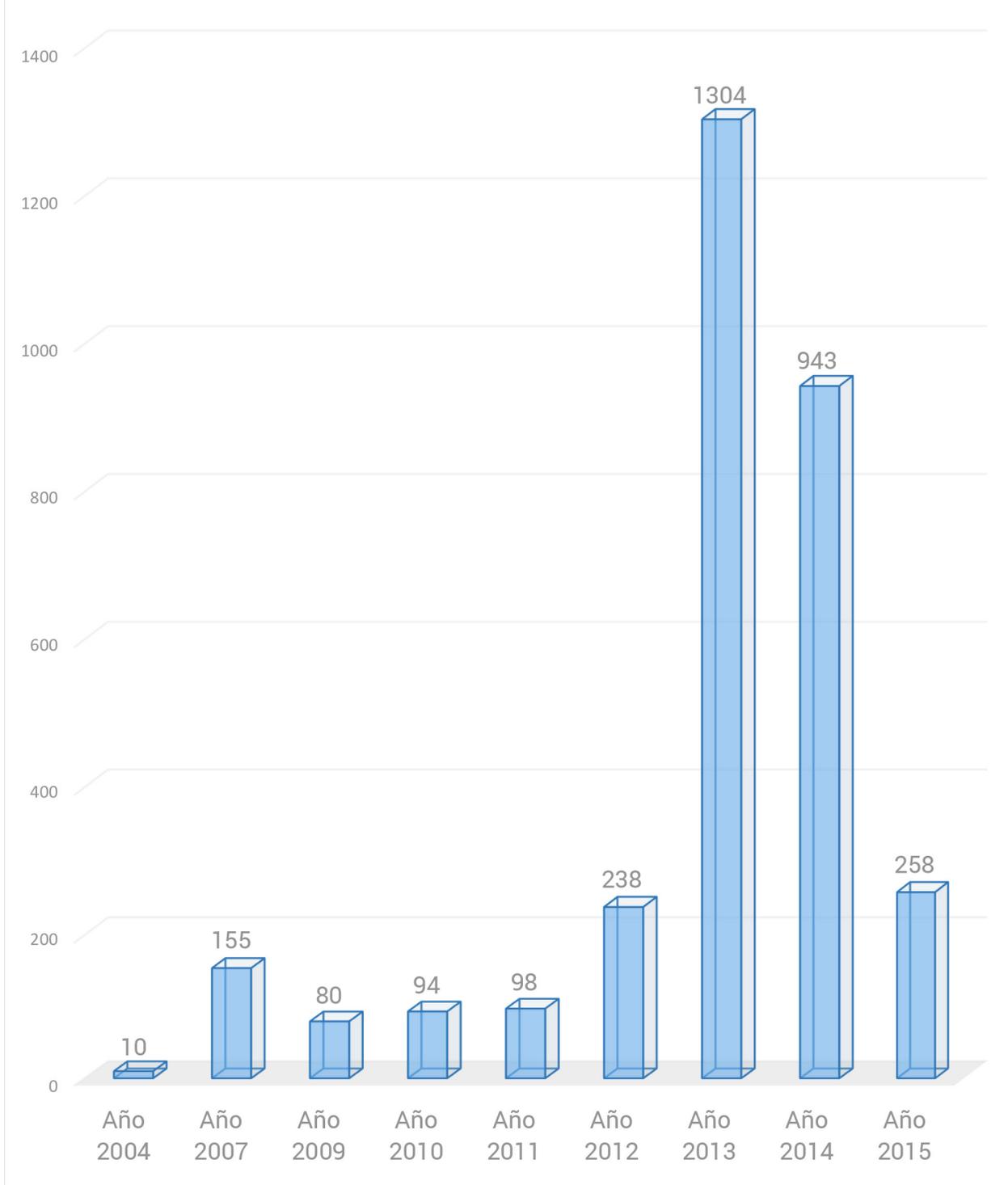
Fuente: Fiscalía General de la República de El Salvador

LABORATORIOS CLANDESTINOS DE DROGAS,
QUE SE HAN CLAUSURADO, A NIVEL
NACIONAL, DEL PERIODO DEL AÑO 2003
HASTA EL AÑO 2015



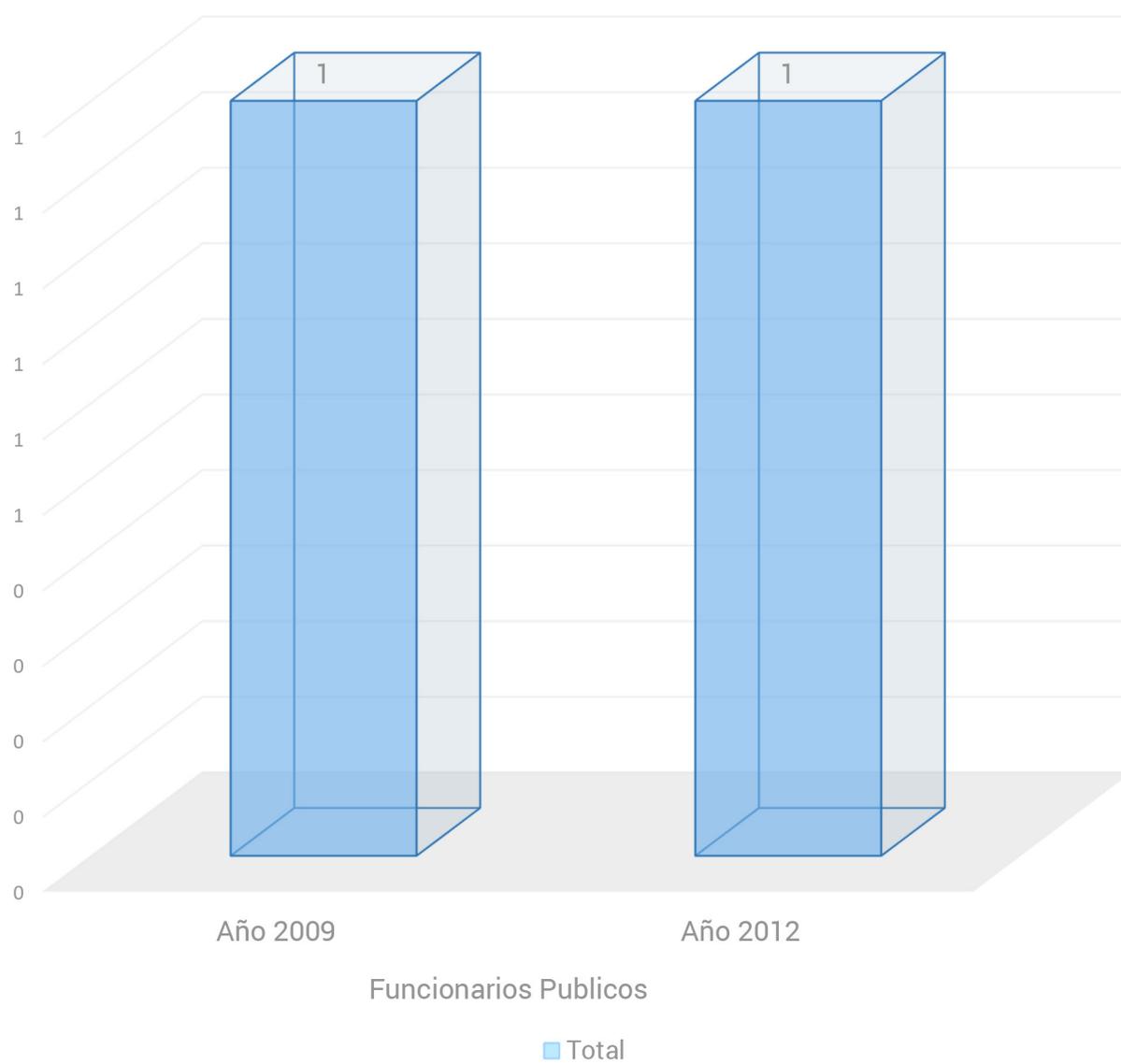
Fuente: Fiscalía General de la República de El Salvador

PLANTAS DE MARIHUANA QUE SE HAN INCAUTADO, A NIVEL NACIONAL, DEL PERIODO DEL AÑO 2003 HASTA EL AÑO 2015



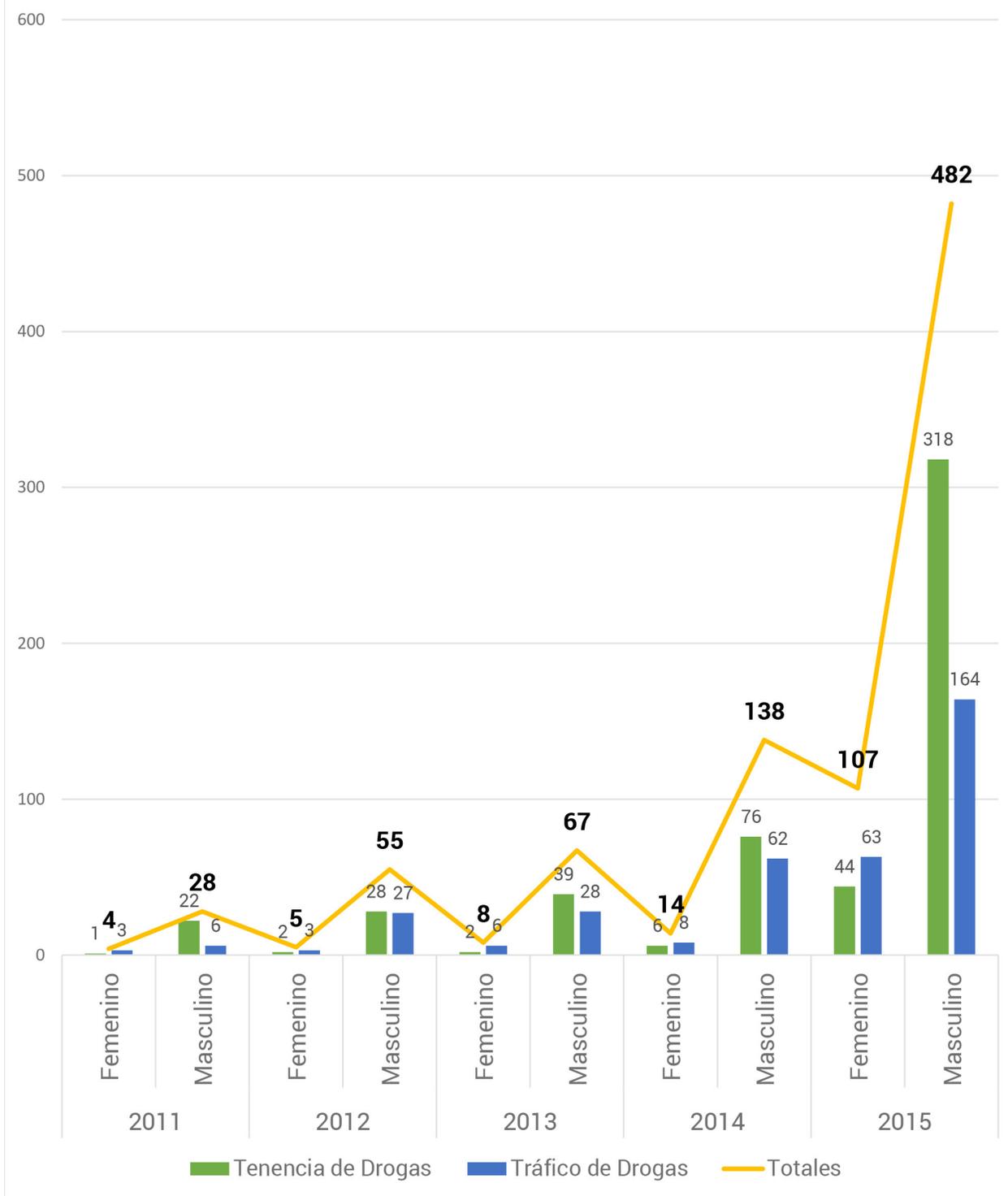
Fuente: Fiscalía General de la República de El Salvador

IMPUTADOS JUDICIALIZADOS, QUE TENÍAN LA CALIDAD DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS, POR EL DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO, REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 34 DE LA LEY REGULADORA DE LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LAS DROGAS, A NIVEL NACIONAL, DEL PERIODO DEL AÑO 2003 HASTA EL AÑO 2015



Fuente: Fiscalía General de la República de El Salvador

MUJERES Y HOMBRES PROCESADOS POR TENENCIA DE DROGAS Y TRÁFICO DE DROGAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS



Fuente: Dirección General de Centros Penales de El Salvador

ANÁLISIS PSICOSOCIAL

Por Psi. Raúl Palencia

Investigación sobre Políticas de Drogas y Derechos Humanos en El Salvador

La salud no es un derecho garantizado en El Salvador. Del presupuesto destinado para el ministerio de la salud, el 1% es utilizado para el área de salud mental, y de éste, el 95 % es para hospitales psiquiátricos en San Salvador. No existe Política Nacional ni legislación sobre salud mental, solamente un plan nacional que incluye la intervención en situación de desastres. Esto fue notificado en el Informe sobre Sistemas de Salud mental por medio de la Evaluación de Salud Mental de la Organización Mundial de la Salud en Nicaragua, Honduras y El Salvador (IESM-OMS, 2006). Esto es sólo una muestra de la relevancia que ha tenido históricamente para la agenda política el tema de la garantía de la salud. Éste ha cobrado una particular importancia cuando ha sido amenazada por la privatización, o sea, cuando corre el riesgo económico de pasar a manos extranjeras.

La organización mundial de la salud- OMS, desde 1986, en la Carta de Ottawa para la Promoción de la Salud (OMS 1986) promueve estrategias de acción que señalan líneas a seguir. Una de esas cinco es “la promoción de políticas públicas saludables”; estas políticas deben responder a especificidades del contexto en donde son creadas buscando beneficiar a la población. Las políticas para la promoción de la salud involucran la abogacía de intervenciones, tanto individuales como colectivas, para el cambio social (2004). Esto a nivel operativo incluye tres prácticas:

1. Estudio de necesidades, recursos, prioridades, historia del territorio-comunidad, cuya participación involucre a las personas que forman parte de este contexto.
2. Acuerdo sobre un plan de acción, desde la recopilación de información, pasando por la implementación hasta el monitoreo del cumplimiento de las acciones y procesos de cambio. En este punto no es sólo importante la vigilancia sino también la reflexión que viene de la práctica.
3. Énfasis en la evaluación y diseminación de las mejores prácticas.

Dentro del país el valor que la salud mental tiene, tomando en cuenta las recomendaciones que la OMS hace en temas de salud pública, nos deja pensar que se desconoce el valor intrínseco que esta tiene. La salud mental ha sido conceptualizada, tomando en cuenta los diversos modelos y aspectos que estos contemplan, como una emoción positiva que va desde el sentimiento de la alegría, así como aquellos rasgos de personalidad que derivan de recursos psicológicos de la autoestima y el control*, y la resiliencia como capacidad que tiene la potencia para sobrellevar las adversi-

dades (2004).

Pensando en esto, no es difícil entender que la salud mental está presente en todos los aspectos de la vida humana. Que, para el individuo, el colectivo y la cultura, tiene valores sustanciales e insustanciales que se entrelazan en reciprocidad con el bienestar y la productividad de una sociedad y sus miembros. La relevancia que tiene la salud mental puede ser vista desde las siguientes perspectivas:

- La salud mental es esencial para el bienestar y funcionamiento de los individuos.
- La salud mental es un recurso importante para los individuos, familias, comunidades y naciones
- La salud mental es parte indivisible de la salud general, contribuye a las funciones de la sociedad y tiene efecto sobre la productividad general.
- La salud mental abarca a todas las personas ya que se genera en nuestra vida diaria en las casas, escuelas, trabajos y actividades recreativas.
- La salud mental contribuye en gran medida al capital social, cultural y económico de cada sociedad.
- La espiritualidad puede realizar una contribución significativa para la promoción de la salud mental y la salud mental influye en la vida espiritual (refiérase Underwood-Gordon 1999, citado en OMS, 2004)

Siendo la salud un derecho universal debemos reconocer que la salud mental también es un derecho humano. Es decir que un estado que garantice un clima que respete y proteja los derechos civiles, políticos, económicos y sociales y culturales básicos está promoviendo la salud mental. Los derechos humanos son un marco referencial para crear, promover y garantizar políticas, leyes y programas de salud mental. Los gobiernos que usan los instrumentos que son parte de los mecanismos de la ONU para el cumplimiento y garantía de los derechos humanos, y que guían de estos valores y principios universalmente aceptados para guiar el país en tema de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, leyes y programas de salud mental están llevando la salud a un alto estándar y por consecuencia garantizando sus derechos, en resumen, están generando un clima de salud mental positiva. El Salvador en su último informe del Programa de las Naciones Unidas lanzado en el año 2013 está más enfocado en temas de seguridad ciudadana y oportunidades inclusivas y equitativas de empleo como propuesta delante de un diagnóstico hecho en la sociedad, no cabe duda que esto podría garantizar una parcial salud mental, sin embargo, no dialoga con la salud como uno de los pilares esenciales de la sociedad continuando como foco la producción económica.

Los derechos humanos empoderan individuos-colectivos al hacer conscientes las obligaciones de los privilegios que los gobiernos deben de otorgarle. En este ejercicio inevitablemente se pasa por la experiencia de participación y distribución del poder, esto a través de la toma de decisiones, combatiendo así la impotencia de grupos vulnerables. Promover la salud no es responsabilidad exclusiva del Ministerio de la salud pública, ni exclusiva de unidades de salud o Ecos familiares; la salud debe ser promovida por diversos sectores y actores sociales que al igual que los derechos humanos deben abarcar dimensiones políticas, sociales, culturales y económicas para su cumplimiento, garantía y promoción.

La promoción de la salud busca reducir las desigualdades que existen en ella, aunque la problemática de salud mental está presente en toda la sociedad, es más común en aquellas con desventajas sociales y económicas. La fundación *Victorian* para la Salud Mental, una entidad australiana, elaboró un marco conceptual para la acción; y para llevar esto a cabo no puede ignorar estas desigualdades ya que son determinantes, así como no debe ignorar metodologías alternativas, ni sectores involucrados. Este marco conceptual para la promoción de la salud mental y el bienestar tiene tres ejes: (a) *inclusión social* (b) *ausencia de discriminación y violencia* y (c) *participación económica*.

De este marco queremos rescatar y retomar más adelante, tres indicadores: Dentro del eje (a) *inclusión social*, *la participación cívica* y dentro del eje (b) *Ausencia de discriminación y violencia*; *El respeto a la diversidad y la Auto-determinación y el control de la propia vida*.

En El Salvador existen dos entidades complementarias con autoridad en Salud Mental: El Consejo Nacional de Salud Pública y el Programa Nacional de Salud Mental del Ministerio de Salud Pública. A nivel de infraestructura se cuenta con 49 establecimientos ambulatorios en donde menos de la mitad tiene psicofármacos, atienden un promedio de 2,34 consultas por año, algunos (21-50%) brindan atención psicosocial y el 6% da seguimiento comunitario, y un 1% está destinado para atender niñez y adolescencia, de estos establecimientos ninguno cuenta con equipos móviles de salud mental. No existen en el país establecimientos de tratamientos diurnos, unidades de hospitalización psiquiátrica comunitaria de base comunitaria, ni establecimientos residenciales comunitarios. (IESM-OMS, 2006)

Existen dos hospitales psiquiátricos en el área de la capital, ambos ofrecen tratamiento farmacológico gratuito y realizan pocas (1-20%) intervenciones psicosociales, y el diagnóstico más frecuente es el abuso de sustancias.

Con esto anterior queremos señalar que en el país se conoce muy poco el modelo psicosocial, el cual no sólo aborda e interpreta el individuo desde su construcción y

estructura psicológica, es decir, no psicologiza ni mucho menos patologiza el comportamiento del individuo, mucho menos lo aísla y responsabiliza. Este modelo mira las múltiples causas de los llamados trastornos mentales tomando en cuenta los aspectos sociales que configuran al ser individual en colectivo, este que a su vez tiene relación entre lo cultural y antropológica (Calviño M, 2010)

Bajo este enfoque es que hacemos un llamado de atención al estudio, diagnóstico, abordaje y acompañamiento que le dan los profesionales a la Salud Mental en el país. Cuando las investigaciones de diferentes instituciones nos muestran, cuantitativa y cualitativamente, un frecuente patrón de "abuso" de sustancias, delante de un desconocimiento de las políticas y estrategias de reducción de daños e inseridos en un cultura de prohibicionismo y "guerra en contra de las drogas" nos damos cuenta que estamos en riesgo porque nuestra estructura social está convaleciente. Como señaló Martín-Baró: *"...queremos enfatizar lo iluminador que resulta cambiar la óptica y ver la salud o el trastorno mental no desde dentro afuera, sino de afuera adentro; no como la emanación de un funcionamiento individual interno, sino como la materialización en una persona-grupo del carácter humanizador o alienante de un entramado de relaciones históricas... bien puede ser que un trastorno psíquico constituya un modo anormal de reaccionar frente a una situación normal; pero bien puede ocurrir también que se trate de una reacción normal frente a una situación anormal,"*(1990).

Siendo la salud mental un eje esencial en la vida humana, un punto tan relevante y en El Salvador, tan expuesto e históricamente impactado, traumatizado y poco cuidado por el estado, por los colectivos y por el individuo al privarle de sus derechos humanos y retomando los anteriores indicadores de acción y promoción en la salud mental de la Fundación Victoria, nos hace pensar que debemos de conocer más sobre los imaginarios sociales y crear intervenciones psicosociales basadas en modelos efectivos. Un sistema nacional de salud que no promueve prácticas de diversidad y que a la hora de emplear y pensar estrategias y planes para su programa de salud mental no incluye otras perspectivas, prácticas y teorías; que no promueve es la auto-determinación y el control de la propia vida y por ende una mayor participación civil. Es un sistema que no promueve una salud mental positiva, no promueve los afectos ni las interacciones que los generan, no promueve espacios de reflexión y trueque de afectos de encuentros e intercambios de cultura, no existe promoción de habilidades sociales con metodologías lúdicas que posibiliten y gestionen de los afectos.

Metodología

La gran necesidad de nuestro contexto nos demanda acciones concretas, nos demanda tomar posturas y ocupar nuestras herramientas para "leer" la realidad y que esto nos posibilite una mejor comprensión que en un futuro se convierta en una intervención. La presente investigación es válida desde que es pensada con fines éticos que defiendan y muestren nuestros principios.

Sus recursos marcan su alcance. Se aferra a los instrumentos mediáticos en medio de una era digital en la cual una parte importante está presente, sin embargo, no llega a todo mundo. Esta investigación se abre paso entre los 14 departamentos de El Salvador y obtiene una participación de 577 personas. En un país con más de 6 millones de personas en el territorio y más 2 millones en el exterior, nos vemos cuestionados por su alcance. Al mismo tiempo estas 577 personas nos colaboran y nos muestran una cartografía interesante sobre la sociedad salvadoreña y sus conocimientos-vivencias alrededor del tema.

Querer consultar el imaginario social sobre su pensar al respecto de la temática de drogas, no es tarea fácil, sobre todo cuando reconocemos la complejidad del tema. La investigación fue diseñada para despegar, como de costumbre, por información sociodemográfica que da un panorama y una base de análisis esencial. Luego pasa por la identificación que se tiene hacia lo público, es decir, la identificación política y luego la orientación espiritual, dicho sea de paso, parte esencial del ser social. Luego consulta la actividad de producción económica para partir a recorrer el conocimiento popular y sus formas de consulta.

Para confirmar, vemos que la mayoría se mantiene informado por las fuentes más influyentes de información, las digitales y no necesariamente las más alternativas dentro de esta. Luego de esta confirmación, se comienza a conocer sobre la opinión que se tiene de las instituciones estatales responsables y también aquellas no estatales pero que están vinculadas a la temática de Políticas de Drogas y Derechos humanos.

Luego pasamos a tener un panorama de la visión de la temática más urgente en el país: seguridad ciudadana. Y dentro de ella, su compleja composición de actores. Conocer la visión del Narcotráfico, la violencia y las políticas de drogas es un objetivo claro dentro de la investigación, ya que es importante intentar juntar todos estos cabos que confluyen para generar una actividad de consumo-demanda de sustancias. Posteriormente, consultamos la visión que se tienen sobre otras temáticas que son actualmente las mayores luchas sociales en el país: violencia de género, en específico, en contra de la mujer, en particular sobre el aborto eugenésico, ético y gratuito, y la diversidad dentro del género y sus derechos; también aparece la migración al exterior como un movimiento dominante de personas que usan esta estrategia

como forma de enfrentar la crisis.

El conocimiento sobre la política que tratan las drogas, así como el comportamiento que se tiene frente al consumo de las diferentes sustancias, es importante para tener un panorama del contexto salvadoreño. Qué se entiende por riesgo en un ámbito tan riesgoso? y al mismo tiempo saber qué es lo que está promoviendo el mismo consumo en los diferentes grupos sociales.

Finalizando, profundiza con el apartado para usuarios del cannabis con el fin de conocer el imaginario de lo que es llamado en otros contextos y países de la América latina como -Cultura Cannábica-. Es decir qué conocimientos, prácticas y vivencias se tienen más allá del consumo de la sustancia?. En una sociedad donde la globalización nos demanda un comportamiento del consumo desmesurado y acrítico, vemos importante romper con este patrón.

Población

La investigación busca conocer una gama amplia de opiniones sobre la temática por lo cual no se limitó a un segmento específico de la población, al contrario, se quiere abrir paso entre los diferentes grupos de la población salvadoreña, tanto quien reside en el país como quien vive en el exterior.

Resultados

Sociodemográficos

En primer lugar, la participación masculina (83.7%) cuadruplicó la femenina respondiendo esta encuesta.

El grupo etario que más destaca es el de jóvenes como los principales participantes en esta encuesta. Pero también como la población en mayor riesgo en el país por ser socialmente visto como los autores de los problemas de inseguridad social.

El 55.8% de los participantes fue del área de San Salvador, seguido de un número significativo de personas del departamento vecino de La Libertad. Este dato nos muestra algunas centralizaciones de recursos, como el acceso a la información está más concentrada en la capital y sus alrededores. Estos dos departamentos, así como San Miguel y Santa Ana han sido, históricamente, centralizadores de actividades económicas y socioculturales.

El 82% de personas que participaron son de un nivel educativo universitario. Es decir, que la opinión que se extrajo en esta investigación está marcada por otro privilegio a tener en cuenta y es el acceso a una educación superior que bajo las sabidas condiciones de nuestro sistema educativo, le consideramos un recurso de difícil acce-

so condicionado por diversas variables pero primeramente por el recurso económico que se puede tener para lograr ingresar, mantener y concluir ese proyecto.

La orientación política con la que los participantes se definieron más fue la ideología liberal, se desconoce la formación y noción política de estas 133 personas. Sin embargo esta definición ideológica tiene como principal foco la libertad de derechos individuales y ha estado asociada políticas de la amplia izquierda. La identificación con la palabra "liberal" facilita una identificación bastante inmediata con esta ideología que promueve la libertad de derechos y la poca intervención del estado. Un significativo 14% optó por definir su propia orientación política por no sentirse identificado con una de las 12 opciones; entre estas la mayoría parecía querer combinar las categorías y ubicarse en una posición neutra o lo más cercanos a estas. Esto, a nivel de tesis, nos muestra un fenómeno interesante en la sociedad civil de América Latina y cuanto a definición política, ya que un porcentaje importante de la población parece desinteresarse por las cuestiones políticas y buscar la posición más cómoda que no le lleve a discusiones y enfrentamientos, esto como una consecuencia histórica de lo que las dictaduras en Latinoamérica nos dejaron ya que involucrarse y hasta opinar con fundamentos ha sido motivo de peligro hasta de la propia vida, un trauma psicosocial generalizado y que ha naturalizado comportamientos que en este caso en particular nos muestra una apatía política y alto desconocimiento y formación de un criterio político. Citando una de las respuestas:

"...simplemente no me identifico con las ideologías creadas anteriormente porque ninguna ha solucionado los problemas mundiales, es más, han creado segregación y odio."

En la identificación religiosa vemos cuatro grupos, el más sobresaliente con 22.2% se reconoce como espiritualista, asumiendo que somos seres bio-psico-socio-espirituales entendemos que son personas con una afinidad y un vínculo con una entidad, con su entorno y que intuyen una conexión con el ambiente independientemente de la filosofía, la estética o corriente religiosa que les facilite este sentir-pensar. Un 19.2% se identifica como católico a lado de un 15% que se denomina cristiano, es decir que son 204 personas que tiene una religión como camino a la espiritualidad. Sin embargo, un 18.5% se considera Ateo, es decir que carece de una religión y tampoco tiene una realización espiritual.

Al entrar en las condiciones laborales como actividad de los participantes tenemos dos grandes grupos, un 43.3% de los participantes es estudiante y un 39.2% que "se encuentra laborando". Esto nos muestra los grupos socio-económicos que participaron en la encuesta y que son una mayoría que no representa todo el imaginario social sin embargo no deja de ser interesante.

En la actualidad la información tiene cada vez más canales de circulación que han ido apareciendo y abriendo el acceso para diferentes sectores de la sociedad. El poder que ejercen los medios de comunicación en las sociedades de América Latina al producir subjetividades colocando opiniones y posiciones de la realidad, llevando a la sociedad a consumir una información pre-conceptuada, fabricada con fines específicos y guiando la opinión pública, es innegable y al mismo tiempo imperceptible en nuestra Latinoamérica. En nuestra investigación un 60.7% de los y las participantes consultan diariamente medios digitales de información y un 83.2% consulta diariamente las redes sociales, ante una encuesta hecha vía internet esto es más que obvio. Lo que creemos importante señalar es que son estos canales los que más tienen alternativas de información y sin embargo lo que más circula es el discurso que ya es imperante en los medios de comunicación tradicional. Esto quedó evidente al preguntar la frecuencia de consulta de medios alternativos y la mayoría de las opiniones estaban entre rara vez (30.8%) y diariamente (30.2%).

Entrando a conocer opinión que se tiene sobre el panorama social y político del país, mediante la pregunta sobre la consideración que se tiene sobre el país referente al año pasado, tenemos que un 65% lo mira peor.

Corrupción

La corrupción es una temática de gran importancia en el ámbito político de nuestras realidades Latinoamericanas. Ese abuso del poder político para el bien particular de quien lo ejerce en detrimento de una persona-grupo es una evidente y constante falla. Dentro de los tres poderes estatales se percibe (55.5%) que el poder Legislativo sufre de una corrupción extrema en comparación con los otros dos poderes. Quiere decir que la institución encargada de crear las leyes adecuadas que serán ejecutadas y efectuadas con las otras instituciones gubernamentales tiene muy poca credibilidad. Ese salón azul donde Diputados se reúnen en asambleas y que son quienes representan los intereses de la población y se tendrían que guiar con fines democráticos. Esto cobra más sentido cuando un 62.2% evalúa los partidos políticos como extremadamente corruptos.

Las fuerzas policiales y armadas son evaluadas como extremas y moderadamente corruptas. La PNC como una de las instituciones encargadas de hacer efectivas las leyes, como una garantizadora de los derechos humanos desde su creación luego de los acuerdos de paz en 1992, se evalúa como una entidad corrompida al extremo. Ambas instituciones históricamente han carecido de credibilidad. Se han caracterizado como cuerpos más represivos y defensores de los intereses de las clases altas, actualmente reconocida como las clases empresariales y políticas del país.

Consultando cómo se percibe la corrupción alrededor de los medios de comunicación

nos encontramos que un 44% percibe que es extrema. Este dato contraría con la frecuencia con la que consultan los medios alternativos de comunicación, 254 personas perciben la corrupción de los medios, pero sólo 174 personas consultan otros medios. Opinión que a simple vista llama la atención, pero en realidad es una invitación a profundizar en la actitud crítica que se tiene frente a las percepciones delante de las instituciones.

Creemos importante resaltar que organizaciones no gubernamentales y movimientos civiles, como las ONG y las organizaciones sociales presentan poca (37.4%) y moderada corrupción (29.5%). Esto nos lleva a ver que tanto instituciones gubernamentales y no gubernamentales está en sumergidas en un sistema que ya está corrompido, y que los grupos sociales actores de este territorio salvadoreño y Latinoamericano no están exentos de un proceder corrupto y que acaba siendo una mera reproducción inclusive en la cotidianidad.

Ahora, volviendo a las instituciones gubernamentales que tienen específicamente el papel de velar por la efectividad de las leyes y que deben garantizar el cumplimiento y penalización de violaciones de derechos humanos, como lo es la Fiscalía General de la República, encontramos que un 40.9% de los participantes percibe una corrupción extrema.

La sección especializada en el tema relativo a las drogas, la División de Antinarcóticos (DAN) es percibida como extremadamente corrupta (36.7%) sin embargo es la institución que combate el narcotráfico y no aquellas que ofrecen un tratamiento ni ofrecen un monitoreo de las actividades relativas a las drogas de esto se encarga la Comisión Nacional Antidrogas.

Narcotráfico y seguridad ciudadana

La exposición ante la violencia en el país es una realidad, en esta encuesta un 57.2% había sufrido algún tipo de atentado delincuenciales en el último año. La probabilidad de pasar por una situación de este tipo es alta, sin embargo, el 78.5% desvincula el consumo de cannabis, particularmente, con la delincuencia. El 44.9% percibe que el narcotráfico tiene una presencia igual a la del último año. Contraste que varía al ponerlo en una escala del 1 al 10 y consultar sobre el aumento de este en los últimos 5 años, donde las mayorías se concentran entre el 5 y el 7 con 15.3% en número de la escala, sin embargo, un 13.3% percibe un aumento entre el 8 y el 10, es decir considerablemente. Interesante sería saber desde qué ángulo lo perciben y cuáles serían los criterios y grupos que vinculan a las narcoactividades.

Sustancias

Se percibe una disposición alta ante ciertas sustancias como el cannabis (49.6%), la cocaína (40.4%) y el crack (29.3%), el acceso a estas sustancias es mucho mayor en

el último año. Lo cual nos podría apuntar un mayor consumo de estas frente a otras como el LSD, el MDMA, la paste base y las metanfetaminas, por mencionar algunas de las más presentes en el consumo de sustancias.

Cuando consultamos a quién le compete el consumo de sustancias, es decir, qué institución debería estar respondiendo ante la visión de las drogas como un problema tenemos primero un 42.6% que niega que el consumo sea una problemática, para el 36.4% el problema es un tema de salud pública más que un tema de seguridad ciudadana. Llama mucho la atención la negación de la problemática del tema en una sociedad que muestra un pensamiento conservador muy fuerte y que históricamente se ha impuesto en la sociedad.

La percepción sobre la situación de los derechos humanos y en particular, los derechos de las mujeres, para estos 483 hombres ha mejorado (43.5%) y se mantiene igual (42.5), aunque haya forma de confirmar que la opinión de 496 participantes sea completamente de hombres, sin embargo, no se puede ignorar los altos índices de homicidios, violencia en todos los ámbitos y el atropello que las mujeres reciben en el país.

Migración

Este fenómeno ha sido característico en territorios de grandes conflictos como guerras, de falta de recursos socioeconómicos o grandes catástrofes. En nuestro grupo de estudio, el deseo de migrar está presente en un 60.8% y un 42.8% tiene un familiar que migrado en el último año. En El Salvador la migración es una constante, tanto el desplazamiento interno en el país como hacía el exterior en la región centroamericana, el continente sobre todo hacia el norte y en últimos años hacia Europa.

Posición ante las temáticas:

Este posicionamiento se midió mediante una actitud de aprobación, desaprobación, indiferencia y falta de información.

Ante el cannabis la aprobación fue unánime (89.1%) lo cual nos muestra que el grupo que respondió más, ha sido aquellos círculos de afinidad y no otros más diversos y amplios. Ante el aborto ético, eugenésico y gratuito un 46.1% se posicionó a favor contrapeso con un 37.1% que lo desaprueba. En cuanto a la diversidad sexual el 61.5% la aprueba. La eutanasia es aprobada por 56% de los y las participantes. El matrimonio igualitario es aprobado por un 53.9%, y un estado laico es aprobado por un 49.4% de quienes participaron.

Estos posicionamientos nos muestran un imaginario favorecedor para comenzar a pensar en una transformación de la legislación que vela por estas diferentes temáti-

cas, por pensar en un nuevo abordaje de las leyes judiciales, del sistema de salud y sobre todo de la subjetividad salvadoreña, el sentir y pensar frente a estas actitudes está determinado por la información, la educación, el diálogo y las políticas que están involucradas en estos temas.

Ahora el 61.9% de quienes participaron en esta encuesta desconoce la Ley de actividades relativas a las drogas, decreto No.153, lo cual no muestra un reto sobre una de tantas temáticas a avanzar. El 91.9% reconoce que la punición y persecución de la policía hacía consumidores no reduce los adeptos ni mucho menos los rehabilita. Y piensan también que la intervención militar es mínimamente (30.5%) efectiva en la reducción del narcotráfico. El 87.9% piensa que el consumo de drogas debe ser reconocido como un derecho individual

Comportamiento de consumo de drogas

El problema de adicción es medido, muchas veces, por la constancia con la que se consume y las cantidades. Se consultó el último día que se había consumido algunas sustancias y nos llama la atención de entrada que el consumo de alcohol y tabaco han sido ingeridas en la última semana por un 38.8% y un 42% de los participantes respectivamente (siempre recordando que son hombres, la mayoría estudiantes universitarios)

Un 59.4% ha consumido cannabis en la última semana. Al preguntar sobre otras sustancias, como las metanfetaminas (91%), MDMA (88.6%), Pasta Base (91%), Crack (87.5%), y otras drogas (85.6%), la mayoría asumió nunca haber probado lo cual nos muestra una mayor afiliación por las llamadas drogas recreativas LSD (76.1%) cocaína (67.4%). Llama la atención que la mitad de los participantes (49%), ya han consumido fármacos en gran medida por su fácil acceso en el mercado.

Relación de consumo

Consumo riesgoso

Este ítem buscó consultar sobre aquellas sustancias que se consideran nocivas para la salud del consumidor.

Comenzando por el café como bebida estimulante, pocos (35.4%) la consideran una sustancia que ponga en riesgo de salud. Es necesario tener en cuenta que el consumo del café en nuestro país es una actividad cultural que, si bien fue consecuencia de la invasión colonizadora de España, lleva varios años en la sociedad como práctica característica y cotidiana de la sociedad salvadoreña.

El consumo del cannabis para el 41.1% es nulo y para el 36.6% es poco, teniendo en cuenta que 414 son fumantes activos de cannabis existen 34 personas que consid-

eran que el riesgo en nulo o poco, mismo número de personas para quien es una sustancia que causa mucho riesgo y que puede ser extremo.

En cuanto al consumo de alcohol, un 40.4% pienso que los riesgos son muchos y un 30.3% piensa que son extremos. El consumo de tabaco es visto como una sustancia que pone en mucho (36.7%) y extremo (39.3%) riesgo a la salud. La reducción consumo de alcohol y tabaco está siendo uno de los objetivos principales que el MIN-SAL por medio de Programa de salud mental lanzado el año pasado (2015) quiere alcanzar.

Los fármacos con prescripción médica son considerados con un riesgo moderado (30%) para la salud. Se desconocen las consecuencias y necesidades que las personas que las consumen.

El LSD se considera una sustancia que pone (40.4%) en riesgo extremadamente la salud de la persona que la consume. El MDMA o éxtasis también es considerada como una sustancia que pone en riesgo extremo la salud (48%). El 57% piensa que la cocaína es extremadamente riesgosa para la salud.

La pasta base, las metanfetaminas y el crack también resultaron para este grupo (entre el 70-74%) ser consideradas extremadamente riesgosas.

Consumidor de cannabis

En el grupo de 577 personas con una mayoría del sexo masculino, jóvenes estudiantes universitarios un 71% se considera un consumidor regular, es decir que 415 usan cannabis por lo menos una vez a la semana. De este grupo consumidor un 50% son selectivos a hora de asumirse consumidores a nivel público-políticos, 31.3% lo hace abiertamente mientras que 18.6% prefiere reservárselo para la intimidad.

Teniendo en cuenta el contexto social poco garantizador de derechos humanos no es de extrañar que existan personas que se asuman consumidores de cannabis de forma selectiva. Sería interesante investigar qué condiciones y criterios toman para revelarse como tales.

De este grupo, un 81% prefiere consumirla combustionándola, mientras el resto la vaporiza.

El 245 de los consumidores prefieren los cogollos o flores que por lo general es de mejor calidad y salubridad, estas generalmente son de precios más altos y de difícil acceso. Marihuana ("chuca") es consumida por 146 de ellos, está que es de calidad baja, pero de precio accesible.

220 de los consumidores afirman su preferencia por la combustión en pipas y 147 de

ellos prefieren hacerlo en papel de liar, como cigarrillo.

¿cómo se puede obtener?

233 la compran en el mercado negro. Por ser una actividad que implica riesgos 146 de ellos prefieren hacerlo por medio de alguien conocido, mientras 87 de ellos van directamente al lugar o contactan con alguien ligado al mercado negro, alguien que les facilite el trámite. 130 de estos jóvenes lo hace por medio de un conocido más íntimo, sea compañero de trabajo o estudio (25 personas) o un amigo (105). Dentro de este grupo sólo 18 personas la cultivan como una forma más arriesgada de obtenerla, pero también más considerada de contribuir con el mercado negro.

Estos 415 jóvenes manifestaron tener diversas razones de uso habitual, poco habitual o nula. Tiene la oportunidad de marcar más de una entre las opciones de uso; espiritual, meditación, lúdico y creativo, fue este último que se escogió más como razón de uso, el creativo (368 participantes) y la meditación (293 participantes). Llama la atención esta última por ser una práctica que no pertenece a ninguna corriente religiosa predominante en la sociedad salvadoreña, para siguientes investigaciones se recomienda profundizar sobre esta razón de consumo, ¿a qué se le llama meditación y cómo se practica bajo los efectos del cannabis?

El ser consumidor te pone en riesgo en El Salvador, riesgo de ser discriminado, detenido, procesado, encarcelado; es importante entender que se padece de una especie de discriminación, y considerar que pasar por un proceso de detención puede llegar a ser una experiencia traumática. 175 de estos jóvenes han sido discriminados por algunos miembros de su familia, 218 han vivido esto también por parte de sus algunas personas de sus círculos de amigos y 211 por colegas de trabajo-estudio. Algunos superiores también les han discriminado a 184 de ellos, y dentro de su barrio o colonia 173 han sido discriminados por sus vecinos. La mayoría (180 de los consumidores) no ha sido discriminado por funcionarios públicos, sin embargo 196 de estos jóvenes ya han sido abordados, detenidos o allanados por autoridades. 253 de estos jóvenes han sufrido violencia verbal de parte de las autoridades debido a su consumo, 212 han llegado hasta la violencia física por parte de las autoridades. Es por esto que consideramos los abordajes de las autoridades, denigrantes y poco pedagógicos para el trato del consumidor.

La reducción de daños y gestión de riesgos es una temática y abordaje relativamente nuevo y del cual se conoce poco en el país en general. Es una metodología cuya filosofía se centra en la persona, dejando de verla como adicto consumidor y pasando a verla como sujeto de derechos en donde es responsable por su consumo y por los medios y formas para consumir. 255 de estos jóvenes desconocen sobre esta propuesta que debería ser encabezada por el sistema de salud nacional y su pro-

grama de salud mental.

Para estos jóvenes participantes, una nueva política de drogas tendría que:

Comenzar una discusión de despenalización o legalización del cultivo, comercialización y consumo del cannabis. Entre las opiniones no se logra hacer una distinción entre lo que se reconoce como regularización, despenalización o legalización, sin embargo, el debate ya está en el imaginario social de estos jóvenes para quienes es urgente que se repiense una política de drogas, ya que, existe un acuerdo en que este paso podría disminuir los altos índices de violencia puesto que sería una forma de combatir el narcotráfico. Existe un consenso en cuanto a que las autoridades policiales, fiscales y legislativas deben prestar atención a las formas alternativas de ver y abordar esta temática.

Existe un discurso que aparece mucho y que compara el abordaje que se hace del cannabis con sustancias lícitas y cuyo consumo es nocivo, como el alcohol, el tabaco y los fármacos. También la visión que se sostiene de “guerra en contra a las drogas” para con el cannabis. Las autoridades no responden a estas demandas y a los participantes le resultan incongruentes y disonantes.

Se expresa también repetidamente la promoción de la salud y el consumo responsable. Autoridades de la salud en el país están coordinadas, en el tema de drogas y dentro de ellas el cannabis, con autoridades policiales. Sin embargo, quien más aparece como actor en cuanto a esta temática es la División Antinarcóticos de la Policía Nacional Civil, esto quiere decir que el Programa de Salud Mental del consejo Nacional de salud mental que busca trabajar la temática de las drogas en el país poco o nada aparece como un actor social responsable, capaz y con pericia en la política de drogas.

Dentro del discurso de estos jóvenes también vemos una exigencia de visión económica frente a la temática y en donde se le propone al estado ser el responsable y mayor lucrado pensando este como responsable de la regularización del cannabis y sobre todo en su venta y distribución. Estos jóvenes imaginan que el estado podría tener un margen de ingresos de recursos económicos por medio de impuestos, que bien le hacen falta, y que podrían invertir en educación y salud. Es decir que imaginan que una forma alternativa, que ya existe como experiencia en otros países, podría llegar a ser autosustentable. Estos 577 jóvenes invitan al estado a soñar juntos un lucro que, para ellos, cae en manos de narcotraficantes que nada tienen que ver con el Gobierno Salvadoreño.

Otro discurso importante para tener en cuenta y que aparece mucho en esta encuesta es el beneficio del autocultivo como forma de disminuir el narcotráfico, con una visión de la auto gestión del cannabis con procedimientos autosustentables.

También demandan derecho al consumo medicinal y a la inversión en medicamentos y tratamientos a base de cannabis para mejorar la salud.

Bibliografía

Del alcohol a la marihuana. Ignacio Martín-Baró, Estudios Centroamericanos, ECA. El Salvador 1972

Psicología Social de la Guerra: Trauma y terapia. Comp. Ignacio Martín-Baró, UCA Editores. San Salvador, El Salvador. 1990

Promoción de la Salud Mental: conceptos, evidencias, emergentes, práctica: informe comprendido / un informe de la Organización Mundial de la Salud, Departamento de Salud Mental y abuso de sustancias en colaboración con Fundación Victoria para la promoción de la Salud (VicHealth) y la Universidad de Melbourne. Francia 2004

Informe de Evaluación sobre los Sistemas de Salud Mental de Nicaragua, El Salvador y Guatemala (IESM-OMS) World Health Organization y Organización Panamericana de la Salud. Nicaragua 2006

Psicología y acción comunitaria: Sinergias de cambio en América latina, "La aproximación psicosocial en orientación comunitaria págs. 177-200", Comp. María del Rosario Asebey/ Manuel Calviño. editorial caminos, La Habana, Cuba 2010.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES

Tomando en cuenta las informaciones obtenidas en las encuestas y a través de la Fiscalía General de la República, la Policía Nacional Civil, la Dirección General de Centros Penales y el Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, se puede concluir que los homicidios, desapariciones, el incremento de la población penitenciaria y el estado actual de impunidad y corrupción en el país están vinculados intrínsecamente a las Políticas de Drogas y en específico al fracaso de estas.

Mientras aumenta el financiamiento bélico de esta guerra en el Triángulo Norte enfocada en castigar al usuario con sentencias penales más severas, aumenta el enfoque de la misma en optar por la regulación y detener el verdadero causante a la violencia, homicidios y desapariciones en el país: el narcotráfico.

Políticas y leyes que se enfocan únicamente en la represión y la persecución de las PQUD, un enfoque punitivo que se obsesiona en castigar la posesión y uso de drogas, más no a las OTD (Organizaciones Traficantes de Drogas). Las consecuencias del mercado negro y la violación sistematizada de derechos humanos por causa del prohibicionismo afectan directamente el desarrollo local y sustentable de las comunidades, además profundiza la anomia política y la desmovilización de las organizaciones sociales.

En nuestro país, los delitos relacionados a sustancias prohibidas constituye la tercer causa de encarcelación después del homicidio y la violación, podemos observar la gran deficiencia de las autoridades en cuanto a la gestión de sus recursos, su falta de capacitación para el levantamiento y organización de datos. Cabe destacar que es muy preocupante que el peritaje de análisis de sustancias no es el que se ajusta a derecho, pues debe analizarse pureza y concentración de los activos de las sustancias incautadas.

En la mayoría de casos se detienen a individuos por la portación de pocas cantidades de marihuana sin conocer la concentración de sus componentes activos, es decir sin saber la cantidad real de la sustancia a controlar por el régimen de fiscalización actual.

Surge la imperiosa preocupación por la ausencia de procesamientos judiciales de funcionarios de gobierno durante las dos últimas administraciones por delitos relativos a drogas. En efecto las cifras de la División AntiNarcóticos de la Policía Nacional Civil indican que ningún funcionario público ha sido detenido por estas razones en el país en el período 2010-2015.

La evidente ineficacia del Estado en la persecución y combate al gran narcotráfico y el lavado de activos es escandalosa, pues sólo se ha procesado a 107 individuos por blanqueo de capitales y no ha existido decomiso alguno de cantidades importantes de drogas (mayores a una tonelada) en el periodo 2010-2015.

El Estado salvadoreño no es eficaz ni capaz de determinar la pureza de las sustancias, no cumpliendo de esta manera el objetivo principal de las convenciones internacionales que tanto defiende el aparato del Estado, pues según estas, es preciso que en cada uno de los casos la pureza de la sustancia sea verificada como evidenciada, en orden a establecer la peligrosidad o lesividad de la falta por la ley de drogas determinada.

Según los datos facilitados por Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, el "Grupo Conjunto Cuzcatlán" ha recibido poco más de cuatro millones de dólares en efectivo, además de equipos, mobiliario, infraestructuras, entrenamiento y tecnología para el combate a la narcoactividad teniendo resultados mínimos que generan serias dudas sobre la utilización efectiva de recursos nacionales y de la cooperación extranjera en el combate a las OTD.

Las fuentes oficiales han confirmado la escandalosa impunidad dentro de las estructuras del Estado, los datos confirman que no ha habido detención alguna por delitos relativos a drogas entre funcionarios de gobierno, lo cual sólo puede significar dos cosas: o que los funcionarios de gobierno no están involucrados en actos de corrupción vinculados a drogas o que la División AntiNarcóticos de la Policía Nacional Civil y el Grupo Conjunto Cuzcatlán no han desarrollado su trabajo de investigación sobre los delitos relativos a las drogas al interior de la administración del Estado.

Con respecto a las encuestas realizadas por este equipo, podemos asegurar que los estudios presentados por la Comisión Nacional Antidrogas exponen datos de los que nos animamos a dudar, sobre los porcentajes de PQUD en el territorio nacional, destacando el hecho que la mayoría de encuestados son jóvenes universitarios, población que en teoría ha sido objeto de estudio de la Comisión Nacional Antidrogas.

A lo largo de este trabajo se pueden observar en mayor detalle las diversas aristas que conlleva este delicado y "espinoso" tema del que es necesario empezar a hablar abiertamente. Se observa que la ley (LERARD) y especialmente su mecanismo de implementación es lesiva de los derechos de las PQUD y no es eficaz ante el problema de las drogas. Por otro lado, esto muestra su rotundo fracaso y obsolescencia como ya se ha dicho.

Se ha entrado en detalle sobre las razones de la prohibición que acabaron siendo desmitificadas. Se ha ahondado en la misma Ley relativa a las drogas teniendo en consideración el delito de posesión y tenencia de drogas. Y se ha pensado en la situación general del país.

Las encuestas muestran otra mirada y recogen voces con las prioridades de muchas personas que usan drogas, en vistas a una nueva y urgente política de drogas, que respete los derechos esenciales y pueda ser una alternativa a la prohibición.

Somo conscientes que quedaron temas “en el tintero” para un próximo estudio.

Quedan pendientes: el análisis desde la mirada Espiritual sobre el consumo de drogas; un aporte desde la medicina y la farmacología; vulnerabilidad de las mujeres y la comunidad LGBTI ante las políticas de drogas actuales.

El desafío mayor es la visión estratégica de hacia dónde conducir la actual y fracasada política de drogas. Las cifras muestran una política orientada a procesar y condenar a hombres y mujeres jóvenes por ofensas menores relacionadas con pequeñas cantidades de cannabis (marihuana).

Es imprescindible un debate abierto con la participación de funcionarios de alto nivel y de la sociedad civil, considerando la amplia variedad de temas, incluso aquellos sobre los cuales actualmente no existe un consenso (tales como los mercados regulados de Cannabis, LSD, MDMA, las acciones para la reducción de daños, gestión de riesgos, salud mental y la pena de muerte).

Es urgente el inicio de un debate intersectorial y multidisciplinario a nivel nacional para la búsqueda de alternativas a las actuales políticas de drogas, debate que debe ser fundamentado desde una perspectiva de salud y derechos humanos, basado en la ciencia, los hechos y la justicia.

El combate a la narcoactividad debe focalizar su acción en la lucha contra el gran narcotráfico, el lavado y blanqueo de activos y trata de personas. Al mismo tiempo debe enfocarse en la reducción de demanda de drogas y la aplicación de políticas públicas de reducción de daños y gestión de riesgos.

Debe garantizarse el acceso a la salud y la creación de una ley integral de salud mental.

Es de suma importancia que el Estado estudie el uso medicinal y lúdico de todas las sustancias bajo régimen de control internacional.

El Estado y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos deben proteger y garantizar el respeto y ejercicio de derechos esenciales de las PQUD.

La actual política de drogas va en contra de los ODM (Objetivos de Desarrollo del Milenio de la ONU) y de los objetivos de reducción de propagación del VIH /SIDA para el 2030, siendo necesario implementar de manera urgente políticas públicas basadas en los derechos humanos y la salud pública, respetando el Estado de Derecho y garantizando la laicidad del Estado.

Es indispensable estudiar e implementar alguna modalidad de despenalización de las sustancias prohibidas y la descriminalización de las PQUD como parte de un proceso de enfocar mejor los recursos y dejar de perseguir a jóvenes que usan drogas.

Acerca de la postura oficial del gobierno de El Salvador ante el UNGASS:

De la forma más indiferente mantiene una posición de continuidad y se jacta de acciones como la de nombrar a las pandillas como grupos terroristas, lo cual en el combate al narcotráfico y a la reducción de demanda de drogas es una medida inocua.

La administración del Presidente Sánchez Cerén, como la de sus predecesores es cómplice del crimen organizado al desconocer, ignorar y en definitiva violentar, la condición fundamental del Ser Humano, su existencia espiritual, desde los organismos de Estado, corrompiendo con ello la naturaleza misma de nuestra convivencia y el Estado de Derecho; justamente para evitar este tipo de situaciones los Estados Americanos, en la Declaración Americana de Deberes y Derechos del Hombre, en 1948, después de la Segunda Guerra Mundial, antes incluso de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, reconocieron "...que las instituciones jurídicas y políticas, rectoras de la vida en sociedad, tienen como fin principal la protección de los derechos esenciales del hombre y la creación de circunstancias que le permitan progresar espiritualmente y materialmente y alcanzar la felicidad".

El Estado salvadoreño debe modificar su visión puramente represiva y punitiva hacia una de derechos humanos y salud pública, debe prestar pleno apoyo, reconocer y garantizar que observadores de la sociedad civil tanto acreditados como no acreditados en ECOSOC puedan participar de las discusiones y procesos que se llevarán a cabo hasta el año 2019. El Estado no puede darse el lujo de marginar el actual proceso de debate a nivel internacional considerándolo como una mera reafirmación de documentos anteriores o como un hito más en el camino hacia la próxima Asamblea de Naciones Unidas donde se celebrará la Declaración Política relativa a la fiscalización de drogas en el 2019. Dada la importancia de los temas en juego, la UNGASS y el proceso hacia 2019 se debe avizorar como un momento clave en el cual se podrían lograr nuevos acuerdos que reflejen los desafíos rápidamente cambiantes de las políticas sobre drogas que tanto afectan a El Salvador y al Triángulo Norte.

Luego se recomienda desde el equipo multidisciplinario, que las y los lectores:

A leer las producciones actuales. Sobre políticas de drogas, sobre leyes de control de drogas, sobre las prohibiciones y sobre la guerra contra las drogas. Tener en cuenta todo el abanico de posibilidades que son alternativas a la prohibición y a la guerra contra las drogas.

Es urgente informarse sobre las sustancias y sus efectos desde la ciencia con una perspectiva de derechos humanos, desde el punto de vista medicinal y de salud integral. Para corroborar que la prohibición genera graves daños a la salud y seguridad pública.

BIBLIOGRAFÍA GENERAL RECURSOS UTILIZADOS Y SUGERIDOS PARA PROFUNDIZAR

Algunos artículos tienen su bibliografía particular, la cual se encuentra al final de cada uno.

1. *Acabando la guerra contra las drogas*. Informe del grupo de Expertos de LSE en Economía de las Políticas de Drogas. s/f, s/l. (2010?) <http://www.lse.ac.uk/IDEAS/publications/reports/pdf/LSE-IDEAS-Drugs-Report-Spanish.pdf>
2. *Aportes para una nueva política de drogas*. Comp. Sanchez Bustos, Sergio y Musalem Nazar, Pedro. Chile 2015. http://www.latinoamericareforma.cl/doc/Aportes_para_una_nueva_politica_drogas_Chile.pdf
3. *Compendio Normativo sobre el tráfico ilícito de drogas y desarrollo alternativo*. DEVIDA, Perú 2015. <http://www.devida.gob.pe/uploads/libros/Compendio-Normativo-TID.pdf>
4. *Declaración de San Salvador*. Documento resultado del Primer Simposio por una Nueva Política de Drogas en El Salvador. Octubre 2013. <http://esiglesia.org/declaracion-de-san-salvador/>
5. *De la represión a la regulación: propuestas para reformar las políticas contra las drogas*. Eds. Niño, Catalina y otros. FES-Seguridad, Bogotá, 2013. <http://esiglesia.org/wp-content/uploads/2013/09/10032.pdf>
5. *En busca de los derechos: Usuarios de drogas y las respuestas estatales en América Latina*. Colectivo de Estudios Drogas y Derecho -CEDD. México 2014 http://www.drogasyderecho.org/publicaciones/prop_del/reporte-completo.pdf
6. *Guerra a las drogas; Informe de la Comisión Global de Políticas de Drogas*, 2011. https://dl.dropboxusercontent.com/u/35365920/guerra_drogas_Global_Commission_Report_Spanish.pdf
7. *Guía práctica para una política humanitaria de drogas*. Consenso de Roma 2008. https://dl.dropboxusercontent.com/u/35365920/guia_practica_politica_humanitaria_drogas.PDF
8. *Hacia un nuevo enfoque para la regulación de las drogas en El Salvador*. <http://esiglesia.org/hacia-un-nuevo-enfoque-para-la-regulacion-de-las-drogas-en-el-salvador/>

9. *Impacto de las políticas de drogas en los derechos humanos. La experiencia del continente americano.* Centro de Estudios Legales y Sociales -CELS, Argentina s/f (2015?). http://www.cels.org.ar/common/documentos/Drogas_web.pdf
10. *Innovaciones legislativas en políticas de drogas.* Jelsma, Martin. Transnational Institute, s/l, s/f. <https://www.tni.org/files/download/innovacioneslegislativas.pdf>
11. *Las políticas contra las drogas ilícitas en Colombia y su efecto socioeconómico.* Bonilla, Augusto. MamaCoca, Bogotá 2010. http://www.mamacoca.org/docs_de_base/Cifras_cuadro_mamacoca/Bonilla_Augusto_Politicas_contra_drogas_colombia_y_efecto_socioeconomico_2010.html
12. *Políticas de drogas y Derechos Humanos: reformas en Costa Rica.* Cortés Amador, Ernesto/ Amighetti López, Demalúí. Junio 2014. <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/fesamcentral/10860.pdf>
13. *Informe "Uruguay, a dos años de la ley que regula el cannabis".* IEPES. 2015. <http://esiglesia.org/uruguay-a-dos-anos-de-la-aprobacion-de-la-ley-que-regula-el-cannabis/>
14. *Políticas de Drogas y Opinión Pública en América Latina / Mirada sobre el pulgarcito de América.* Asuntos del Sur, Estudio 2014-2015. <http://www.asuntosdelsur.org/blog/2015/06/22/estudiodrogasopdop-mirada-sobre-el-pulgarcito-de-america/>

Sitios web útiles

<http://esiglesia.org>

<http://idpc.net>

<http://drogasydemocracia.org>

<http://politicasydrogas.org>

<http://drogasyderecho.org>

<http://www.asuntosdelsur.org/>

ANEXOS

1. [Contribuciones de los países de América Latina y el Caribe para el documento resultado de la UNGASS](#)
2. [Documentos de la investigación de campo](#)

Respuestas de entes del Estado:

A) Policía Nacional Civil:

[Memorándum Respuesta Caso 414](#)

[Resolución De Respuesta Caso 408](#)

[Resolución De Respuesta Caso 414](#)

[Respuesta Caso 408](#)

[Tabla comparativa asesinatos y desapariciones](#)

B) Fiscalía General de la República:

[Resolución 181](#)

[Consolidación de Datos Estadísticos Varios](#)

[Consolidación de Datos Estadísticos. Cantidad de Kilos Incautados 2003-2015](#)

[Consolidación de Datos Estadísticos. Casos Judicializados Por Trafico +1K](#)

C) Dirección General de Centros Penales:

[Cuadro 2012-2015 Centros Penales](#)

D) Estado Mayor de las Fuerzas Armadas:

[Resolución B3 40](#)

Otros:

[Homicidios LPG Datos](#)

Este segundo estudio sobre Políticas de Drogas en El Salvador reúne datos oficiales, una encuesta en redes sociales y aportes desde distintas disciplinas, sobre la actual política de drogas, sus efectos, la ley actual y las violaciones a los derechos humanos que se generan entorno a la misma.

Este trabajo enfatiza la mirada desde el contexto salvadoreño. Y permite escuchar diversas voces acerca algunos de los temas vinculados a las políticas de drogas y los derechos humanos. Presentado en vistas a la #UNGASS2016, de cara a la declaración política de Naciones Unidas de 2019 y a la clarísima desinformación general sobre las actuales políticas de drogas, ya obsoletas, y las alternativas a la prohibición, nos vemos en la obligación de compartir estas voces que proponen mayor claridad y un cambio de paradigma en la perspectiva, tal como ya lo hemos hecho anteriormente desde 2013 con nuestras publicaciones.

El estudio corrobora que el Estado Salvadoreño no actúa como debe y no actúa dentro de la ley, por eso realizamos un llamado con esta publicación a las organizaciones civiles a juzgar los excesos del Estado, pues el delicado equilibrio entre el Estado y los sujetos de la sociedad civil se rompe cuando el primero no reconoce que toda vida es sagrada. Y en esa situación nos encontramos.

El equipo que realizó la presente investigación analiza los delitos relacionados a sustancias prohibidas, los que constituyen la tercer causa de encarcelamiento después del homicidio y la violación, pudimos corroborar la gran deficiencia de las autoridades en cuanto a la gestión de sus recursos, su falta de capacitación para el levantamiento y organización de datos. Se destaca la preocupación por el deficiente peritaje de análisis de sustancias, pues en la actualidad no se ajusta a derecho.

Finalmente el presente estudio es una herramienta para que ser utilizada por todas aquellas personas y entidades que trabajen en temas relativos a prevención, seguridad, salud, derechos humanos y desde múltiples áreas que son afectadas por la lógica prohibicionista y punitivo de la "Guerra Contra las Drogas". Pero también es para que las PQUD tengan acceso a esta herramienta, la cual se ha convertido en el primer espacio e instrumento donde sus voces hacen eco en El Salvador.